



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1986

Nº 49

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESIÓN PLENARIA Nº 39

Martes, 21 de enero de 1986

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO:

DEBATE DE TOTALIDAD

Proyecto de Ley de régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias.

SEGUNDO:

Escrito del G. P. Popular, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre los carburantes en Canarias.

TERCERO:**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Del G. P. Centro Democrático-CDS, sobre el Parador Nacional de Turismo en El Zumacal.

CUARTO:**MOCIÓN**

Consecuencia de Interpelación del Diputado don Fernando Fernández Martín, del G. P. Centro Democrático-CDS, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre política sanitaria.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA DE LA CÁMARA POR EL FALLECIMIENTO DE LOS SEÑORES ALCALDES DE ZARAGOZA Y MADRID.

Página 3016

Antes de comenzar la sesión, la Presidencia da cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa y la Junta de Portavoces, en el que se expresa la condolencia del Parlamento de Canarias por el fallecimiento de los señores alcaldes de Zaragoza y Madrid, Sáinz de Varanda y Tierno Galván, respectivamente.

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS.

Página 3016

El señor Consejero de la Presidencia, Álvarez de la Rosa, realiza la presentación del proyecto de ley.

Al proyecto de ley se presentan dos enmiendas de totalidad por parte del G.P. Mixto. La primera, de devolución, el señor Brito González en el turno destinado a su defensa la retira, hecho sobre el que se manifiesta seguidamente el señor consejero. La segunda enmienda, de texto alternativo, la defiende el señor Bethencourt Gámez, con respecto a la cual el señor consejero toma la palabra. El proponente vuelve a intervenir en el turno de réplica.

En el turno en contra de la enmienda de totalidad hacen uso de la palabra los señores Brito González, Toledo Rodríguez y Cabrera Cabrera (G.P. Mixto); el señor Sanjuán Hernández (G.P. Izquierda Canaria) y Pérez García (G.P. Socialista Canario).

El señor Bethencourt Gámez consume un turno de réplica, y el señor Pérez García a continuación se refiere a esta intervención.

El señor Padrón Morales se acoge al turno de fijación de posiciones.

El G.P. Popular presenta una enmienda de totalidad de texto alternativo, y se encarga de su defensa el señor Álvarez Pedreira. El señor Consejero de la Presidencia del Gobierno, Álvarez de la Rosa, interviene en relación con la presentación de esta enmienda. Ambos intervinientes hacen uso de la réplica.

En contra de la enmienda toma la palabra el señor Brito Soto, por el G.P. Socialista Canario, y para contestarle la intervención del señor Álvarez Pedreira. El señor Brito Soto hace uso de la réplica e incurre en alusiones, que son contestadas posteriormente por el proponente.

Se acogen al turno de fijación de posiciones los señores Brito González y Toledo Rodríguez (por el G.P. Mixto), Sanjuán Hernández (por el G.P. Izquierda Canaria) y Fernández Martín (por el G.P. Centro Democrático-CDS).

La enmienda de totalidad de texto alternativo del G.P. Centro Democrático-CDS la defiende el señor Olarte Cullen. En esta intervención se vierten alusiones, que son contestadas por el señor Brito González, G.P. Mixto. Para su contestación, hace uso de la palabra el señor Consejero de la Presidencia del Gobierno, Álvarez de la Rosa. El señor proponente vuelve a intervenir para replicar, y en este turno retira la enmienda a la totalidad.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y diez minutos.

Se reanuda la sesión con la votación de las enmiendas de totalidad que no han sido retiradas, por el orden en que han sido debatidas, y ambas se rechazan.

ESCRITO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS CARBURANTES EN CANARIAS.

Página 3056

Para su presentación toma la palabra el señor Fernández González, G.P. Popular.

Hace uso del turno de fijación de posiciones el señor Angulo González (G.P. Izquierda Canaria). El señor Fernández González y el representante de Izquierda Canaria toman la palabra por alusiones. El turno continúa con los señores Olarte Cullen (G.P. Centro Democrático-CDS) y Santana Arencibia (G.P. Socialista Canario).

El señor Brito González, del G.P. Mixto, toma la palabra por una cuestión de orden lingüístico.

Se somete a votación el escrito de solicitud y resulta rechazado.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS SOBRE EL PARADOR NACIONAL DE TURISMO EN EL ZUMACAL.

Página 3063

El señor Fernández Martín explica los objetivos que se pretenden conseguir con la iniciativa, y de la contestación se ocupa la señora Consejera de Turismo y Transportes, Palliser Díaz. El proponente consume el turno de réplica, al igual que la señora consejera.

Se acogen al turno de intervenciones de los grupos los señores Sanjuán Hernández (G.P. Izquierda Canaria) y Perdigón Cabrera (G.P. Popular). La señora consejera toma la palabra para referirse a las intervenciones precedentes. El señor Argany Fajardo, por el G.P. Socialista Canario, cierra el turno.

El señor Alonso Valerón (G.P. Popular) entra en el debate para plantear una cuestión de orden, a la que se refiere la Presidencia.

Se somete a votación la proposición no de ley y no se aprueba.

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNÁNDEZ MARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, DIRIGIDA AL EXCMO. SEÑOR CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE POLÍTICA SANITARIA.

Página 3072

Explica el contenido de la iniciativa el señor Fernández Martín, por el G.P. Centro Democrático-CDS, y le contesta el señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Guanche Marrero. El señor proponente vuelve a tomar la palabra en la réplica.

El señor Argany Fajardo defiende tres enmiendas de modificación que el G.P. Socialista Canario presenta a la moción, sobre las que el señor Fernández Martín expresa su criterio; no acepta la enmienda al segundo punto y sí al punto cuarto, y al mismo tiempo plantea una enmienda transaccional en el primer punto, que consiste en una precisión terminológica, que el señor proponente acepta.

Por los grupos no enmendantes hacen uso de la palabra los señores Toledo Rodríguez (G.P. Mixto), Angulo González (G.P. Izquierda Canaria) y Hernández Rebozo (G.P. Popular), intervenciones que contesta el señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Guanche Marrero.

El señor Toledo Rodríguez vuelve a intervenir en turno de réplica.

La votación de la moción se realiza de forma separada, y de esta forma resulta aprobado el primer punto, el tercero y el cuarto, y no se aprueba el segundo.

Se interrumpe la sesión a las veinte horas y quince minutos.

(Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.)

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

EXPRESIÓN DE CONDOLENCIA DE LA CÁMARA POR EL FALLECIMIENTO DE LOS SEÑORES ALCALDES DE ZARAGOZA Y MADRID.

El señor PRESIDENTE: Ante el fallecimiento de los señores Sáinz de Varanda y Tierno Galván, alcaldes de Zaragoza y Madrid, la Mesa y la Junta de Portavoces han acordado por unanimidad expresar la condolencia de este Parlamento por tan sensibles pérdidas y transmitirlo a sus familiares y a las corporaciones municipales respectivas.

Comenzamos la sesión.

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Primer punto del orden del día: Proyecto de Ley de régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias. Debate de totalidad.

Quiero hacer constar a sus Señorías que, dada la singularidad e importancia de este debate, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado señalar hora fija para la votación de las enmiendas presentadas y debatidas, y esta hora será las cinco de la tarde. Es decir, que a las cinco de la tarde se continuará la sesión con esta votación.

Tiene la palabra, para la presentación del proyecto de ley, el señor Consejero de la Presidencia don Manuel Álvarez de la Rosa.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

En este debate que ahora inicia la Cámara me corresponde a mí, en nombre del Gobierno de Canarias, exponer las líneas generales que se contienen en el Proyecto de Ley regulador del régimen jurídico de las Administraciones públicas canarias, también conocida por *Ley de Cabildos*.

Esta primera intervención espero que tenga, al menos, el mérito de fijar el contradictorio, de fijar los elementos básicos a los que contraponer las distintas enmiendas a la totalidad que en el día de hoy iremos analizando y discutiendo.

Pero este proyecto de ley tiene ya su historia. Hace siete meses, el 17 de junio de 1985, en nombre del Gobierno entregué lo que en aquel instante era sólo un borrador, lo que hoy es ya proyecto, a todas las fuerzas políticas presentes en esta Cámara y cumpliendo un mandato del Pleno del Parlamento. Al día siguiente hice entrega del mismo documento a los siete presidentes de cabildos, con los que tuve varias, múltiples, reuniones, y me hicieron muchas observaciones, y puedo decir que casi en su totalidad —por no decir en su totalidad— las fue recogiendo el Gobierno hasta conformar el proyecto de ley que hoy está debatiéndose en esta Cámara.

Si no se habló más, si no se negoció con las fuerzas políticas de esta Cámara, quizás, quizás, a ellas sea imputable, porque, desde luego, la posición del Gobierno era un posición *recepticia*, una posición a la espera de que vinieran a dialogar y a mostrar lo que entendían más conveniente para este proyecto de ley. Pero, no obstante lo anterior, y en el presumible trámite de estudio y aprobación de las enmiendas parciales, en nombre del Gobierno manifiesto que seguimos con la misma tónica con la que presentamos este proyecto. Una tónica de prudencia y de modestia de quien sabe que ésta es una ley, que articularla es complicado, que técnicamente es difícil y que, además, políticamente Canarias en ella se juega mucho, de tal suerte que hay que sumar más conformidades que divergencias. Es una ley que debe tender a ser de todos, es una ley que nace del Gobierno, pero para todo el pueblo canario.

Este ofrecimiento de diálogo no es, desde luego, no puede ser, un diálogo cualquiera, un diálogo abierto a introducir las variables más peregrinas. En eso no podemos estar de acuerdo. No puede ser —insisto— un diálogo de cualquier tenor; tiene que ser un diálogo que admita, que acepte unos objetivos políticos precisos y acepte también unas premisas previas. Los objetivos políticos son —entendemos nosotros— la defensa y salvaguarda del interés regional, el reparto del poder político en el interior de la comunidad, la defensa y salvaguarda de una estructura política regional, resolviendo con claridad las relaciones entre las instituciones y las técnicas de atribución de las competencias. Como último objetivo, aunque éste sea instrumental, pero no por ello menos fundado, el lograr entre todos una Administración que, cercana al ciudadano, sea ágil y eficaz.

Estos objetivos hay que lograrlos a partir de las siguientes premisas: Predominio de esta Cámara como representante del pueblo canario; existencia de un Gobierno regional que gestione eficazmente con unidad gestora; existencia de unos cabildos que sean instituciones de la comunidad y órganos de gobierno de cada isla, y, finalmente, consideración a la cercanía de los ayuntamientos a los ciudadanos.

En resumen, y como ya he dicho en más de una ocasión, respeto al diseño constitucional, con lo que esto conlleva, además de respetar la propia Constitución, respetar al Estatuto de Autonomía, respetar el proceso de transferencias y respetar la Ley de Bases de Régimen Local.

Al hilo del anterior esquema y en el ámbito de este ofrecimiento de diálogo que en nombre del Gobierno hago desde aquí, conviene ahora, con brevedad y sin demasiadas parsimonias, intentar por mi parte analizar o destacar el contenido del proyecto de ley.

Pero antes de entrar en cualquier análisis, antes de mostrar a ustedes cualesquiera de las técnicas empleadas, antes de eso, me parece que debo de resaltar un elemento esencial, que, si obvio, más de una vez resulta desconocido para muchos de los que intervienen en esta materia. Eso tan obvio no es otra cosa que los cabildos con esta ley quedan —para empezar— como están. La ley es siempre algo que se construye —este proyecto de ley— a partir de lo que son hoy los cabildos. Los cabildos quedan íntegramente como hoy los conoce el pueblo canario.

De lo que se trata es de algo bien distinto: de lo que se trata es de que los cabildos participen en ese poder que ha recibido la comunidad autónoma del reparto territorial del Estado. El Estado ha repartido en las comunidades autónomas una serie de competencias. En el caso de la canaria estas competencias que hemos recibido las vamos a repartir con los cabildos, pero sin afectar, ni en lo más mínimo, a cómo son hoy los cabildos insulares. Quien dice, quien dirá cómo se reparte ese poder político es esta Cámara, pero tampoco lo podrá decir esta Cámara de cualquier manera, porque esta Cámara está ante un poder constituido, no ante un poder constituyente. Esto no es un poder libre, todo poder ha de ser justificado en la Constitución, y en este caso además en el Estatuto de Autonomía, y ni la Constitución ni el Estatuto permiten que las corporaciones ni la propia comunidad pueda *extravasarse* en sus competencias y, menos aún, renunciar a las que tiene. No hay, por consiguiente, aquí un modelo dispositivo, un modelo abierto a cualquier invento, hay un modelo reglado, un modelo previamente fijado en la Constitución y en el Estatuto.

Se trata, por tanto, y con la salvedad dicha anteriormente, de repartir el poder político, y de repartirlo y de hacer ese reparto siempre el Parlamento, representante del pueblo canario y receptor de la potestad legislativa.

Yo creo que antes de continuar adelante —una especie de excuso, de paréntesis, que lo cerraré brevemente—, es preciso decir en este instante algo que debe quedar claro, rotundamente claro: es que los cabildos —y por supuesto tampoco los ayunta-

mientos— jamás, nunca, con la Constitución y el Estatuto en la mano, podrán tener ni potestad legislativa ni potestad reglamentaria. Esto último, en especial, que los cabildos no pueden dictar reglamentos de leyes nacidas en esta Cámara es algo que creo que debo probarlo.

El artículo 152 de la Constitución construye un esquema, en la división territorial que se hace del Estado, en virtud del cual las comunidades autónomas tienen una asamblea legislativa, un Gobierno con funciones ejecutivas y administrativas y un Presidente. Este esquema, que no es más —como ustedes saben— que un trasunto de la división de poderes propia de un Estado social y democrático de Derecho, viene además reforzado en la Constitución, porque es ni más ni menos que el contenido material del artículo 2 de la Constitución, que reconoce el derecho a la autonomía de pueblos y nacionalidades de España. Por tanto, no hay otro dato constitucional. Parlamento, con potestad legislativa; Gobierno, con potestad reglamentaria, tal como dice el artículo 14.2 de nuestro Estatuto. Los poderes de esta comunidad autónoma se ejercen, por consiguiente, en el Parlamento, en el Gobierno y en el Presidente de la comunidad. No hay posibilidad de hacer experimentos, no hay posibilidad de *extravasarse* estos límites. Lo que no quiere decir, ni mucho menos, que el proyecto de ley desconozca lo que son los cabildos como instituciones de la comunidad, tal y como demostraré a continuación.

Cierro aquel paréntesis que dije que iba a abrir, retomo el hilo del discurso allí donde lo dejé, que era en el instante en el que decía que el Parlamento es quien reparte ese poder político, según el proyecto de ley. Pero tampoco lo reparte de cualquier manera. El proyecto de ley entiende que, respetando escrupulosamente aquel esquema, debe de repartirlo siguiendo el siguiente orden lógico:

Primero. El Parlamento, ante cualquier actividad pública, cuando legisle sobre cualquier actividad pública, deberá observar si hay o no interés regional y si este interés regional se encuentra o no acompañado de alguno de los principios rectores que deben informar a todos los poderes públicos de Canarias, según el artículo 5.2 del Estatuto, y que son el principio de igualdad, el principio de solidaridad y el principio de equilibrio entre las islas. En este caso, en el supuesto en que el Parlamento decida que hay interés regional acompañado de estos principios rectores, debe, inexcusablemente, de encomendar la gestión de esa competencia a la Administración propia de la comunidad.

Pero aun decidiendo que aparece el interés regional, pero no observando la presencia de estos principios rectores, el Parlamento dirá —y dirá con cuáles de estas técnicas— que esa competencia puede ser ejercida directamente por los cabildos insulares a

través de tres técnicas que se articulan en el proyecto de ley: la técnica de la encomienda de gestión ordinaria de servicios, la técnica de la delegación de competencias y la técnica del convenio. Todas ellas con controles externos y respetuosas con la autonomía de los cabildos.

Si el Parlamento decide, en el tercero de los pasos lógicos que íbamos analizando, que estamos ante la suma de intereses insulares, en ese instante el Parlamento decidirá que esta competencia se transfiera a los cabildos insulares. ¿Qué significa transferir? Transferir es ni más ni menos, lisa y llanamente, que incorporar al acervo competencial de los cabildos, al núcleo de competencias de los cabildos una nueva competencia más. Pero una nueva competencia que va acompañada de medios humanos y de recursos económicos, que cada año podrán ser revisados en la Ley de Presupuestos del Parlamento. Esta competencia transferida irá al núcleo más reactivo, más firme, más recio, más firme, de los cabildos a defenderse de injerencias extrañas; irá a eso que son los cabildos genéticamente: entidades locales.

Los cabildos gestionarán esas competencias de acuerdo con su estructura interna y respondiendo, como en cualquier sistema democrático, a la hora de la votación subsiguiente del pueblo cuando analice la gestión de los cabildos. La comunidad autónoma se reserva la facultad legislativa, la facultad de dictar reglamentos y la facultad de coordinar, en términos siempre de lo que haya señalado la ley dictada en el Parlamento.

Estas transferencias —insisto— se harán siempre por ley del Parlamento. Pero ya el proyecto de ley se adelanta, y en el artículo 44 da una lista de esas competencias a transferir. Lista que no está hecha a la ligera, lista que no está hecha pensando o en dar lo menos posible o en dar aquello que no nos moleste. Está construida la lista pensando en aumentar la voz política de los cabildos, pero al tiempo en cómo está hoy estructurada —hoy, el día de hoy— la comunidad autónoma.

Hemos tenido en cuenta tres cuestiones. Primero, que por imperativo legal hay que transferir por igual a todos los cabildos; segundo, que la comunidad tenga consolidadas esas competencias, que no sean competencias que las estemos ahora iniciando, y, por último, que esas competencias no estén aún necesitadas de una urgente legislación, sino con la legislación que existe, ya venga del Estado, ya sea la que haya dictado la comunidad, se pueden ir defendiendo.

Los ayuntamientos, en este esquema que estoy analizando, pueden recibir gestión ordinaria de servicios y pueden recibir delegaciones, lo que no pueden recibir de ninguna manera, en el esquema del proyecto de ley, son transferencias. Esta afirmación de que los ayuntamientos no pueden

recibir transferencias constituye un elemento clave en el análisis del proyecto. Verán. Esta Cámara puede —y seguro que así lo hará en el futuro— aumentar la capacidad competencial, el número de competencias de los ayuntamientos. Seguro que esta Cámara algún día, cuando analice cualquier actividad pública —ahora no se me ocurre poner ningún ejemplo—, podrá decir que una competencia la ejerzan los ayuntamientos de esta región, lo que no podrá hacer esta Cámara es disolver en los ayuntamientos de la región los medios humanos y los recursos económicos que ha recibido la comunidad autónoma o que ha generado la comunidad autónoma del poder político transferido por el Estado. Ahí es donde está el secreto de este asunto. Ahí es donde está la diferencia entre transferir a los cabildos y aumentar un acervo competencial de una corporación local. Y esto es, precisamente, donde nosotros ponemos el acento de los cabildos como instituciones de la comunidad.

Por eso, y aunque sólo sea brevemente, debo de trazar algunas líneas de lo que el Gobierno en el proyecto de ley entiende por cabildo como institución de la comunidad. No quiero entrar, ni muchísimo menos, en qué significa la palabra “institución” en la ciencia del Derecho. Eso sí que nos llevaría lejos y a lugares, además, absolutamente distantes de lo que aquí estamos tratando. Pero sí arrancar del artículo 141 de la Constitución, que dice que los cabildos son Administraciones públicas, y dentro de éstas Administración local. Esto no ofrece duda, no hay ninguna duda que el artículo 141 de la Constitución estatuye a los cabildos como entidades locales. La Comunidad Autónoma, Parlamento, Gobierno y Presidente, son algo más, son poderes del Estado donde radica una potestad legislativa, donde radica una potestad reglamentaria y un juego político, producto de la división de poderes, de responder Gobierno y Presidente ante el Parlamento.

Desconocer que genéticamente, que constitucionalmente los cabildos son entidades locales es entrar en el terreno —ya tendremos ocasión de verlo hoy por la mañana al analizar otras enmiendas—, es introducirse en el terreno de la esquizofrenia, en el terreno de la búsqueda de una doble personalidad de los cabildos. Los cabildos son una y solo una cosa: entidades locales. Pero esto tiene, además, una consecuencia provechosa para los propios cabildos, que es que, al ser entidades locales, con un núcleo de autonomía defendido por la Constitución y consagrado por famosas sentencias del Tribunal Constitucional, le hace inmune a las injerencias externas. Sólo en la delegación y en la encomienda se podrán establecer controles externos. Siempre el Parlamento y el Ejecutivo ha de quedarse a la puerta de la corporación. Lo mismo en la transferencia: se podrán dictar leyes o dictar

reglamentos o dictar normas jurídicas de coordinación, pero siempre a la puerta de la corporación, no se puede entrar dentro de las corporaciones insulares.

Y esto que hace el Estatuto, esto de considerarlos entidades locales pero al tiempo copartícipes de la gestión de las competencias de la comunidad autónoma, no resiste o no tiene sólo una explicación jurídica. Estoy seguro de que a sus Señorías no se les oculta que esta especial consideración del Estatuto de Autonomía hacia los cabildos tiene su manifiesto fundamento en la historia de esta singular y básica institución en la vida de Canarias. Los cabildos son la voz de cada isla, cuyos intereses deben defender, y cada canario, cada isleño puede sentirse representado por el cabildo de su isla. Y a lo que tiende el proyecto es a aumentar la potencia de la voz política de los cabildos, porque así lo quiere el Estatuto y porque así lo quiere y lo exige la historia de nuestro pueblo.

En resumen, y como creo que certeramente dice el artículo 3 del proyecto de ley, los cabildos insulares son, simultáneamente, instituciones de la comunidad autónoma y órganos de gobierno y administración de los correspondientes entes locales insulares. Sólo, por tanto, a partir de esa consideración de los cabildos como entes locales y del Estatuto como base para rellenarlos de competencias, para repartirles el poder político, se puede entender el juego que hace el proyecto de ley para conformar la presencia de los cabildos en la gestión de las competencias de la comunidad autónoma. Yo he oído decir —y en este asunto se ha oído decir cada cosa!— que el proyecto de ley sólo desarrolla la Ley de Bases, pero no el Estatuto. Yo me podría limitar a decir que esto es una enorme aberración jurídica, pero allá cada cual con su responsabilidad. Pero es algo más que eso: es una enorme responsabilidad política quien dice eso, no sabe lo que está diciendo. Pone a los cabildos en el mayor peligro, pondrían a los cabildos en el mayor peligro que en su historia han tenido, que es la injerencia de cuerpos extraños en una administración participada, en una administración que ha sido elegida por el pueblo de esa forma, y no se le puede construir esa administración, que se basa en el Presidente y en el Pleno, no se puede convertir esa administración en una administración funcional, jerarquizada, burocrática, propia de un poder ejecutivo.

Con estas ideas pienso yo que el proyecto de ley les está ofrecido a ustedes, Señorías, en sus términos más precisos; está ofrecido por mi parte en los términos más sustanciales del mismo. Los restantes datos del proyecto, ustedes lo conocen de sobra y saben ustedes que de lo que trata este proyecto no es otra cosa que ensamblar a las Administraciones canarias para que el bloque de competencias

recibidas del Estado se ejerciten eficazmente, se ejerciten de la forma más ágil y más cercana al ciudadano.

Pero ahora yo quiero resaltar también las consecuencias políticas de la estructura legal plasmada en el proyecto. Piensen sus Señorías que la norma jurídica no es un fin en sí misma. La norma jurídica tiene un fin, y lo constituye siempre satisfacer las necesidades concretas de una sociedad. Y el Gobierno que represento entiende —y así lo ha explicado en varias y en muy solemnes ocasiones su Presidente, el Presidente de la comunidad autónoma— que los principios estatutarios que garantizan la unidad política del archipiélago expresan una profunda aspiración del pueblo canario hasta ahora nunca satisfecha. Por tanto, la unidad regional, la existencia de los poderes de la comunidad autónoma —Parlamento, Gobierno y Presidente— debe ser no sólo respetada sino favorecida institucionalmente.

La articulación de las Administraciones públicas canarias tiene como norte no romper la región única a la que nos conduce, tanto la visión externa que se tiene de Canarias como la visión interna que de ella se tiene; tanto desde el esquema que arranca de la Constitución o la incorporación de Canarias a la Comunidad Económica Europea como el conocimiento, la conciencia, que hoy va teniendo el pueblo canario, que el alto lugar de debate y de contraposición de intereses políticos en esta región está en esta Cámara y no en ningún otro sitio.

Se trata de romper una especial y diversa relación dialéctica que subyace en nuestra historia, y de la que se me ocurre contar hasta tres manifestaciones: la dualidad Tenerife-Las Palmas, que dio lugar a lo que ese insigne conocedor del siglo XIX y principios del XX, Marcos Guimerá, llama el pleito insular: la dualidad entre islas mayores e islas menores, la dualidad entre la administración institucional de la isla y la administración institucional de la región, entre las instituciones que administran la isla y entre las instituciones que administran la región. El objetivo es romper esas contradicciones, romper esas tensiones no resueltas, con un único objetivo: completar y sostener la unidad regional.

La búsqueda de este objetivo en nada impide —antes al contrario— repartir el poder político en el interior de la comunidad. No lo impide si se sabe qué se tiene entre manos, qué delicada materia se maneja. Ya lo he dicho en otra ocasión: no hay comunidad autónoma sin parlamento, sin gobierno con administración propia y sin presidente; y no hay región en Canarias sin cabildos imbricados en la tarea de prestar servicios y ejercer competencias que ha recibido de la comunidad autónoma. Porque eso, inexcusablemente, les hará mirar, al tiem-

po que a la isla que representan y tienen el deber de defender, al interés superior de la región. Será esta, pienso yo, la única forma de huir de aquello que Antonio Carballo, amigo entrañable que se nos fue quizá cuando más necesario era para la libertad de este pueblo, con una intuición lúcida, con una poderosa visión del futuro, llamaba "el insularismo aislado".

Cuando presenté este proyecto en nombre del Gobierno dije que era un trabajo hecho con esperanza, con la esperanza que nace de todo esfuerzo noblemente realizado por el interés de la convivencia en Canarias, por el logro de la eficacia de una gestión adecuada para este pueblo.

La norma que de aquí nazca, Señorías, sepan ustedes, y por eso la llamada inicial al diálogo tiene en este asunto mucha importancia, esta norma debe de estar empapada de una convicción moral, empapada de la convicción moral de que este pueblo necesita articular sus instituciones como asideros de cohesión social, de tal forma, de tal suerte, que estas instituciones sirvan, ni más ni menos, que para cumplir con ese objetivo que nos lo traza el Estatuto, que nos lo trazan todas y cada una de estas instituciones regionales que estamos poniendo en marcha. Cumplir ese objetivo significa huir de aquello que aleteó en hora vieja y caminar para remansar y fortificar lo que en hora nueva tenemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

Enmienda de devolución del diputado don Oswaldo Brito González del Grupo Mixto.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Subo a este estrado para explicar las razones que justifican en este acto la retirada de nuestra enmienda a la totalidad, con propuesta de devolución del texto al Gobierno, y ello por las siguientes razones, que brevemente paso a exponer.

En primer lugar se acoge por nuestra parte la ahora reiterada voluntad del Gobierno de negociación en la línea de buscar un acuerdo que cubra los indudables vacíos que presenta el proyecto de ley y una búsqueda de acuerdo en el propio trámite reglamentario del debate en Comisión y en el propio debate final del trámite de la ley. Nosotros hemos presentado un total de 72 enmiendas parciales, que tratan de cubrir esos vacíos importantes que existen, en nuestra opinión, en el proyecto, y esperamos que en ese trámite reglamentario esa disposición de diálogo, expresada por el Consejero de la Presidencia en nombre del Gobierno, se materialice en el logro de una ley, mucho más per-

feccionada, mucho más ajustada a lo que debe ser la articulación jurídico-política y administrativa de la comunidad autónoma.

Pero también retiramos esta enmienda a la totalidad, porque no queremos que nuestra posición, que ha sido suficientemente expresada y clarificada en otros momentos en esta Cámara, pueda confundirse con otras alternativas. Nuestra posición y nuestra oposición no se fundamentan ni en la filosofía ni en los planteamientos ni en la articulación de otras iniciativas que se van a debatir legítimamente hoy aquí en esta Cámara.

Por tanto, nuestra posición es la de coincidencia en dar prioridad al autogobierno de Canarias, con un equilibrio funcional de la propia comunidad autónoma, que permita un papel básico a los cabildos, pero, sin duda, no estamos en absoluto por facilitar la disgregación de lo que en nuestra opinión es en este momento un germen de autogobierno y de articulación de Canarias, que, aun discrepando en cuestiones fundamentales, tanto el propio marco estatutario como el propio desarrollo de este germen de autogobierno, efectivamente no estamos tampoco por movernos en las posturas de ambigüedad electoral interesada ni en las posturas que traten de ir a la quiebra de ese difícil *statu quo*, de esa difícil situación en la cual tiene que, sin duda, construirse con esperanzas y con expectativas de futuro la realidad unitaria del archipiélago.

En este sentido, estas razones justifican nuestra posición. Por un principio de coherencia, por un principio de búsqueda de ese acuerdo, que pienso que es necesario, y, por supuesto, por una diferencia sustancial en la filosofía y en los contenidos del planteamiento de nuestro grupo respecto a otras alternativas, en este sentido planteamos, en este acto, la retirada de esta enmienda a la totalidad con propuesta de devolución.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Retirada esta enmienda pasamos a continuación...
(*El señor Consejero de la Presidencia, Álvarez de la Rosa, solicita intervenir.*)

Tiene la palabra don Manuel Álvarez de la Rosa.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

Por cortesía y porque además me nace del corazón, ante mi primer ofrecimiento en nombre del Gobierno de diálogo para construir esta tan importante ley, la primera contestación ha sido la del diputado señor Brito, y no puedo por menos que darle las gracias por la retirada de su enmienda de devolución. Y esté usted seguro de que en la tónica aquí planteada y en los límites expuestos al

principio de mi intervención, esto es, que no se trata de un diálogo abierto a cualquier variable, a cualquier idea, por peregrina que sea, se trata de un diálogo enmarcado en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en la conformación de la región como unidad política; en esos parámetros, en esas líneas de trabajo, nos tendrá usted al Gobierno y, seguro, al grupo parlamentario que sustenta a este Gobierno, en un ánimo, en una tesitura dispuesta al diálogo para hacer la mejor ley posible para este pueblo.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Continuamos con la enmienda con texto alternativo que presentan los diputados don Esteban Bethencourt Gámez y don Domingo Herrera Rodríguez, del Grupo Mixto.

Tiene la palabra don Esteban Bethencourt.

El señor BETHENCOURT GÁMEZ: Señor Presidente. Señorías.

Nosotros justificamos nuestra enmienda a la totalidad por no adaptarse el texto del Gobierno a la realidad canaria. El proyecto del Gobierno entendemos que no es la solución política para la organización político-administrativa de Canarias, porque, en primer lugar, no se ha tenido en cuenta lo que quiere el pueblo canario respecto de este tema y, en segundo lugar, porque no se ha preguntado cuál es el planteamiento político de todas las fuerzas representadas en esta Cámara.

Entendemos claramente que el Gobierno ha cometido un doble error: en primer lugar, aunque ahora se habla de diálogo por parte del señor Consejero de la Presidencia, no se ha consensuado ni ha habido la mínima intención de consensuar una ley trascendental para Canarias, antes de entrar en esta Cámara el texto; y en segundo lugar, su planteamiento se aparta de la realidad canaria y de los fundamentos legales que le confiere la Constitución española en su artículo 103, que habla de descentralización, y el Estatuto de Autonomía en el artículo 21, que habla de máxima proximidad a los ciudadanos.

El proyecto del Gobierno es centralizador a nuestro entender. Se comprueba que hay cierto temor a transferir competencias a los cabildos. Se comprueba también que es más cómodo delegar competencias, ya que siempre queda la posibilidad de control por parte del Gobierno canario. Esto no es nuevo, desde hace ya tiempo apareció en La Gomera un *globo sonda* respecto del tema de los cabildos; se presentó por parte del señor Vicepresidente del Gobierno en esta Cámara un anteproyecto que nada más se supo de él. Es decir, que, en resumen, no le interesa al Gobierno canario que los cabildos sean instituciones fuertes en sus islas respectivas. Se pretende, en

definitiva, una autonomía configurada desde arriba. Pretenden ustedes, en definitiva, una ley regresiva que no es acorde con el principio descentralizador de la autonomía.

El esquema que propicia a grandes rasgos el proyecto del Gobierno vendría a ser un Gobierno canario centralista y fuerte, con gran poder de decisión y control. En segundo lugar, cabildos y ayuntamientos desconectados y desprovistos de economía suficiente para que su papel sea el de meros limosneros y bedeles del Gobierno canario.

Para nosotros está claro que el proyecto del Gobierno ha nacido mal intencionadamente; ha nacido desde el interés y la óptica del Partido Socialista. Por este motivo han sido presentadas varias alternativas, ya que al resto de las fuerzas políticas no se les consultó en su momento.

Nuestro texto alternativo al presentado por el Gobierno entiendo que es claro. Pretendemos el reforzamiento de los cabildos para que sean lo que por derecho e imperativo legal les corresponde y para que sean lo que de verdad el pueblo canario pretende que sean. No somos partidarios de una Ley de Cabildos remendada parcialmente con enmiendas al antojo de unos pocos. Apostamos por una ley que configure política y administrativamente a Canarias desde los cabildos, como mejores conocedores de la realidad insular y de su aportación permanente al contexto regional. Calificamos nuestro texto de eficaz y respetuoso con la realidad histórica y física de nuestra región.

No basta con delegar competencias. Yo pienso que aquí es donde está el meollo de la cuestión. Hay que descentralizar en los cabildos, sin miedo alguno; hay que transferir competencias a los cabildos; hay que llevar la autonomía a sus últimas consecuencias. El artículo 44 de nuestro Estatuto de Autonomía atribuye competencias propias a la comunidad. El 90% eran competencias de los cabildos, el resto eran competencias de policía, y es el mismo profesor don Luciano Parejo quien dice que estas competencias no interesan a los cabildos, porque ya las tenían.

Pretende el Gobierno en su proyecto transferir algunas competencias sin criterios, sin mecanismos, al libre arbitrio del que está en el Gobierno en cada momento. Nos quedan, por tanto, las delegaciones sometidas a control. Se pretende, en definitiva, un centralismo como el que padecimos desde Madrid, con delegaciones en cada isla de ese Gobierno canario.

La ley que pretende el Gobierno entendemos que es sorpresiva y engañosa. Aparenta unos resultados óptimos, presume de cabildista, atribuye competencias propias, transferencias, delegaciones, encomiendas de gestión, ordenación de servicios, iniciativa legislativa, y, sin embargo, todo esto parece que es un *bluff* peligroso. Yo diría que es la tumba de los

cabildos: los convierte en meros delegados en manos del Gobierno. Se rompe el equilibrio entre interés insular e interés regional.

¿Y saben ustedes, Señorías, dónde radica, en gran parte, el quid de la cuestión? En el juego que se hace en los artículos 6 y 7 del proyecto del Gobierno, que no están nada claros.

El proyecto que presentamos se fundamenta —alternativo al del Gobierno— en la descentralización territorial, sin miedo alguno, puesto que los cabildos para nosotros son órganos con ahínco en cada una de las Islas Canarias.

La ley comienza con dos capítulos dedicados, respectivamente, a principios generales, en virtud de cuanto queda dicho, el perfil institucional de los cabildos. Los principios de solidaridad y coordinación, respecto de la descentralización, quedan claros en este proyecto que se presenta.

Los capítulos III y IV contienen reglas eminentemente técnicas relativas a la forma y límites en que han de efectuarse las transferencias y delegaciones.

Por último, dispersa entre sus artículos se encuentra una fórmula, que es el Consejo Consultivo de Canarias, reformado en el sentido de que debe de ser un órgano mediador para buscar el mantenimiento de ese equilibrio entre el interés insular y el interés regional.

Por ello, nuestro marco político se fundamenta en tres pilares importantes:

Primero. Condicionante geográfico insular, punto recogido en el Estatuto de Autonomía. Estamos en un territorio con siete islas distintas entre sí, aunque sea más lo que nos une que lo que nos separa. El equilibrio perfecto entre islas y región y el reparto de la responsabilidad política es la única vía de construcción de la región para nosotros.

Segundo. La responsabilidad política se repartirá en base a criterios de interés. Interés regional: lo que pertenece a todas las islas; interés insular, lo que pertenece a cada una de ellas.

Y un tercer punto, como pilar básico, son los cabildos. No tendría sentido explicar aquí la trayectoria histórica que han seguido los cabildos y lo que han significado para nuestra región. Según el Estatuto de Autonomía, los cabildos son instituciones de la comunidad autónoma, artículo 7.2; los cabildos tienen su propio papel dentro de la comunidad autónoma, artículo 22.2. No basta con que los cabildos sean órganos de gobierno y de administración insular, hay que dar un paso más, hay que llenarlos de contenido. Véase, si no, el artículo 21 del Estatuto y el artículo 103 de nuestra Constitución.

Nosotros no hemos querido entrar en el juego de las enmiendas parciales, puesto que por parte del Gobierno no se ha contactado con el resto de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara. El Gobierno y el grupo parlamentario que lo apoya

sabrán con los votos con que cuentan para sacar adelante su texto. Quedará constancia en esta Cámara de nuestra preocupación y de nuestro interés en servir a la región en un tema de vital importancia para su futuro.

Es por ello que dejamos al parecer de sus Señorías el texto alternativo que presentamos al del Gobierno, no sin antes hacer un llamamiento a todas las fuerzas políticas de la Cámara a efectos de retirar los textos presentados y consensuar un solo proyecto bajo la responsabilidad de dejar fuera de la mesa de negociación nuestros intereses de partido para entre todos sacar adelante la Ley de Cabildos que necesita y demanda el pueblo canario. Piensen, Señorías, que éste es un momento de la historia de Canarias importantísimo, que no volveremos a vivir. Sería, Señorías, una oportunidad perdida.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perdón, don Esteban Bethencourt: he querido entender que su Señoría retira su texto.

El señor BETHENCOURT GÁMEZ: No, no, no.

El señor PRESIDENTE: ¿No lo retira?

El señor BETHENCOURT GÁMEZ: No, proponemos que se retiren todos los textos y que por parte del Gobierno se intente consensuar una ley tan importante como es ésta para Canarias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Consejero de la Presidencia.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

La presentación que ha hecho el señor diputado de la Agrupación Gomera Independiente a punto ha estado, a medida que lo iba oyendo, de estropearme el discurso que traía pensado. O sea, yo traía pensado, lo había estudiado, había pasado muchas horas desentrañando, desmontando los mecanismos internos del texto alternativo presentado. Pero el señor diputado ha consumido más tiempo en meterse con el proyecto del Gobierno que en defender el suyo propio. Como yo ya hablé y dije las líneas maestras del proyecto, no estoy dispuesto a que me estropee las horas que llevo meditando sobre este asunto. Y quiera o no quiera, yo —parece que aquí se es libre de hablar—, pues voy a atacar el texto alternativo por usted presentado.

Antes me levanté con el afán de establecer unos principios de diálogo en virtud de la aceptación de unos objetivos y la aceptación de unas premisas

previas. Pero en su caso, en el caso del texto alternativo presentado por la Agrupación Gomera Independiente, por los dos diputados de la Agrupación Gomera Independiente, no hay posibilidad de diálogo. Es que son dos versiones antitéticas, heterogéneas, no tiene nada que ver una cosa con la otra, no tiene nada que ver el proyecto del Gobierno con lo que ustedes han presentado. Si esto fuera así, si sólo fuera que estamos ante dos versiones de una misma realidad, si estamos ante un tema de que usted dice blanco y yo digo negro, y yo digo negro y usted dice blanco, evidente, resulta que a mí, en nombre del Gobierno, me compete explicar aquí que el proyecto del Gobierno es un proyecto que sirve mejor a los intereses de Canarias; que con él, con ese proyecto, se va a gestionar mejor la Administración pública canaria; que con ese proyecto se va a ensamblar mejor la región canaria.

Pero no es ese el caso, yo no voy a ir por ese camino. Y no voy a ir por ese camino, porque algo me lo va a impedir. Y lo que me impide comparar los textos es, lisa y llanamente, que el texto de la Agrupación Gomera Independiente es inconstitucional y antiestatutario. Y además de eso, tiene gravísimos errores de terminología jurídica, desvirtúa nociones jurídicas acuñadas, le falta una técnica normativa lógica y rigurosa y, en definitiva, pone de manifiesto una formación y una estructura más que deficiente.

Pero, desde luego, debo probar lo afirmado. Debo probar que el texto de la Agrupación Gomera Independiente es un texto inconstitucional y antiestatutario. El texto alternativo presentado descalifica completamente la estructura regional de Canarias; descalifica y desvirtúa a todos los poderes de la comunidad autónoma, y ya veremos cómo. Antes quiero, brevemente, lo que antes en mi primera intervención expuse, que era el esquema constitucional, el esquema constitucional del que se arranca es el del artículo 152 de la Constitución, de que las comunidades autónomas hay que construirlas a partir de una Asamblea Legislativa, de un Gobierno con funciones ejecutivas y administrativas, y un Presidente. Gobierno y Presidente que nacen y responden políticamente ante la asamblea.

Y aún más, y por si lo anterior fuera poco, el Estatuto de Autonomía dice en su artículo 7 que los poderes de la Comunidad se ejercen a través del Parlamento, del Gobierno y del Presidente. En su artículo 12 dice que la potestad legislativa radica en el Parlamento; en su artículo 14 dice que corresponde al Gobierno la facultad reglamentaria y en el 17 dice, entre otras cosas, que el Presidente dirige y coordina la actuación del Gobierno. Éste es el esquema constitucional. A esto hay que añadirle —que ya lo expliqué antes— la presencia de los cabildos como instituciones de la comunidad.

Pero veamos —que estamos en este camino— cómo vulnera el esquema constitucional el texto alternativo.

Arranca el texto de una expresión ambigua, pero altamente errónea: cuando en su artículo 9 dice que “los cabildos son copartícipes de los poderes —en plural— de la comunidad autónoma”. No son copartícipes de los poderes de la comunidad autónoma, son copartícipes de la función ejecutiva de la comunidad autónoma. Ahí arranca el error, y ese error verá adónde le conduce. Le conduce a que la iniciativa legislativa de los cabildos tenga el mismo tratamiento que las proposiciones de ley del Gobierno o de un grupo parlamentario. En el artículo 26 construye incluso la posibilidad de que los cabildos presenten —asimismo— proposiciones no de ley, que es un acto típicamente parlamentario. Vamos, convierte a cada cabildo en un grupo parlamentario. Vacía de contenido la actividad parlamentaria poniendo el acento en los movimientos competenciales, no en esta Cámara sino en el Consejo Consultivo. Un consejo convertido en órgano político, un consejo que decide en función de oportunidad y no en razones de legalidad.

Pero no para aquí todavía. Continúa el texto alternativo por su camino hacia lo asombroso y dice que “los cabildos tienen potestad para dictar reglamentos sobre las materias transferidas”. Lo que, además de antiestatutario, es un caos. Imaginen ustedes una ley de transporte, de turismo, de urbanismo, lo que sea, y siete reglamentos, y siete reglamentos además con la bicoca de que no tienen por qué responder políticamente ante esta Cámara. Y no exagero, lean sus Señorías, por favor, el artículo 12 a) del proyecto.

Lo dicho hasta aquí permite entender uno de los artículos clave del proyecto, el artículo 3, que significa ni más ni menos que una concepción del Gobierno de Canarias como algo transitorio. Acabemos con este enojoso asunto. Es un elemento intermedio que hay que soportar un tiempo, entre que las transferencias vienen desde Madrid —que las transferencias vienen del Estado, aunque ustedes tienen una concepción centralista que parece que incluso la añoran en la exposición de motivos—, que las transferencias vienen del Estado a los cabildos, de repente aparece una cosa ahí intermedia en forma de ameba, que es el Gobierno de Canarias. Y a ver si con este enojoso asunto acabamos pronto. ¿Y en qué terminan ustedes? En constituir siete comunidades autónomas en Canarias, siete. Y no crean que exagero: me atengo escrupulosamente a lo que se desprende del proyecto.

Presten atención, por ejemplo, al artículo 30 del proyecto, lo que entiende el autor o autores del texto por coordinación del Gobierno, del cúmulo de actividades de los cabildos, transferidas o delegadas, que le da igual; o sea, le da igual que el interés sea

regional o que el interés sea insular. Entiende por coordinar: facilitar el intercambio de información; segundo, convocar reuniones conjuntas; tercero, desarrollar iniciativas tendentes a la aprobación de normas generales consensuadas. Esta frase no tiene desperdicio. Señor diputado de la Agrupación Gomera Independiente: ¿qué es una norma general consensuada?

En resumen, para el proyecto coordinar es reunirse juntos, vamos a ver si nos vemos para hablar un rato, comer, etcétera. No es nada serio.

Pero el caos del proyecto, el caos de este texto, llega en la configuración del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo en el proyecto alternativo es un auténtico *Deus ex machina* del teatro clásico. Resuelve todos los problemas, los más inusitados, baja desde arriba por unas poleas, caen en medio de los poderes de la comunidad, y cualquier cosa que se le presente, eso tiene pronta solución en el Consejo Consultivo. Pero no un Consejo Consultivo cualquiera, es un Consejo Consultivo versión renovada. O sea, son los mismos cinco miembros que están más dos más; dos más elegidos por los siete cabildos insulares, tampoco de cualquier manera; uno por los tres cabildos de las islas orientales y otro por los cuatro cabildos de las islas occidentales.

Y ahora, así formado ese Consejo Consultivo, se convierte en un organismo que decide si una competencia puede o no transferirse, artículo 16.4. Decide si en los supuestos de competencias delegadas caben o no recursos de alzada. Un dictamen de ese Consejo Consultivo puede decidir si en una materia se retira la delegación o la transferencia, y contra esa decisión —textual— el cabildo afectado puede interponer una moción no de ley, párrafo a) del artículo 32. Y cierra este fenómeno del Consejo Consultivo la puntualización que hace el artículo 34: los dos nuevos miembros del Consejo Consultivo —ahí está la sorpresa, quiénes han de ser— juristas de reconocido prestigio. ¿Y a ver por qué juristas?, profesión que, como todo el mundo sabe, añoro y quiero. Pero ¿por qué han de ser juristas y no ingenieros de caminos? Y además de eso no cobran, sólo cobran —dice— en función... “una indemnización —dice— que se fijará de acuerdo con la debida por la emisión de dictámenes técnicos ante los tribunales y organismos públicos”. Vamos, ¡auténticos peritos de la Ley de Enjuiciamiento Civil! Cuando yo sea grande quiero ser de esto. Es evidente, vamos, esto es un chollo (*Risas en la sala.*)

Miren, lo dicho no basta sólo para dejar bien claro que el proyecto alternativo es malo técnicamente —y guardo valiosos hallazgos por si su Señoría estima conveniente que los vaya sacando en la réplica—, sino que además es errado políticamente, disuelve la Comunidad Autónoma de Canarias. Y paradigma, quizás subconsciente, de tal deseo es el artículo 1 del proyecto que dice: “La presente ley

descentraliza territorialmente a la comunidad autónoma”. No, no, no, la comunidad autónoma no puede ser descentralizada, lo que puede serlo es su Administración.

Quizás me parece a mí, y con todos los respetos, lo oportuno sería, lo oportuno para ilustrar a esta Cámara es que el señor diputado nos contestara, si lo estima por conveniente, si lo tiene a bien, tres preguntas. Primero, ¿el proyecto de ley pretende cambiar el modelo del Estatuto, cambiar el modelo de la Constitución? Segundo, ¿se da cuenta el señor diputado de que los poderes entregados al Consejo Consultivo son un auténtico fiasco, un auténtico fracaso de la democracia? Y por último, ¿se da cuenta el señor diputado de que el texto presentado es ambiguo, equívoco y carente de rigor técnico?

Yo estoy seguro de que de la contestación a esas tres preguntas y de lo que aquí acabo de decir y del hecho de que ese texto alternativo disuelve la comunidad autónoma, sus Señorías no tendrán la menor duda en votar en contra para que desaparezca de la circulación.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Manuel Álvarez de la Rosa.

Don Esteban Bethencourt.

El señor BETHENCOURT GÁMEZ: Señor Presidente. Señorías.

Bien. Yo diría que el señor “Vicepresidente” en este caso ha pasado a criticar un proyecto que parece ser que le ha hecho mella, y le ha hecho mella porque nuestro proyecto defiende todo lo contrario de lo que defiende el proyecto del Gobierno.

Ustedes se fundamentan en la centralización, centralizar en un Gobierno canario las competencias, y nosotros, por otro lado, nos fundamentamos en la descentralización de esa gestión dentro de Canarias. Y como muy bien decía el señor “Vicepresidente”, aquí no hay ni posibilidad de diálogo ni posibilidad de entendimiento. Es por ello que nosotros no entramos —y ya lo había dicho antes—, no entramos en el juego de las enmiendas parciales. Ustedes defienden su proyecto y ustedes cuentan con sus votos para sacarlo adelante y nosotros, de una manera testimonial, porque no nos queda otra solución, porque no han contado con nosotros antes de meter su proyecto en esta Cámara, nos limitamos a presentar nuestra alternativa.

Su alternativa, la del Gobierno, merece para nosotros todo el respeto, pero no es nuestro modelo, y para ello hemos presentado un modelo alternativo, que es el nuestro. Por lo tanto, nosotros no hemos descalificado el proyecto del Gobierno, hemos dicho, sencillamente, que no estamos de acuerdo con él. Y yo también le voy a decir al señor “Vicepresidente del Gobierno”...

El señor PRESIDENTE: Don Esteban Bethencourt, creo que está asistido de un error, es que no se trata del señor Vicepresidente del Gobierno en este caso, sino del señor Consejero de la Presidencia.

El señor BETHENCOURT GÁMEZ: Es que es fácil confundirse con el señor Vicepresidente y el señor Consejero de la Presidencia (*Risas en la sala.*). Perdón por el lapsus.

Decía, señor Consejero de la Presidencia, que por parte nuestra tampoco hay posibilidad de diálogo y de entendimiento en esta ley de trascendental importancia para Canarias, puesto que se trata de dos proyectos alejados en su forma de entender cuál es la estructura político-administrativa para Canarias.

Las críticas al proyecto que nosotros presentamos, pues bien, que es anticonstitucional, lo de antiestatutario e inconstitucional, ése es su parecer. ¿Que no es el modelo, no es el texto que hace falta para Canarias? Es su parecer, es el parecer del Gobierno. Nosotros entendemos que la autonomía de Canarias debe construirse desde la isla a la región; creemos que el Parlamento canario debe ocupar el puesto que le corresponde; creemos que el Gobierno canario debe ocupar el puesto que le corresponde, y creemos que los cabildos deben ocupar el puesto, al menos, que siempre les ha correspondido.

Así que, señor "Vicepresidente", nosotros no vamos a entrar en el juego de defender nuestro texto, nuestro texto está ahí y lo conoce, y entendemos que todas las matizaciones y todas las críticas que se hagan al mismo, pues es factible que las mismas críticas se hagan también al texto del Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Esteban Bethencourt.

¿El señor Álvarez de la Rosa va a intervenir? (*Pausa.*) No.

Iniciamos el turno a favor de este texto alternativo. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*) Al parecer, ninguno.

Pasamos entonces al turno en contra. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*) Un momento, por favor, para tomar nota (*Pausa.*)

Del Grupo Mixto, don Gregorio Toledo, don Oswaldo Brito; don Antonio Sanjuán; don Santiago Pérez por el Grupo Socialista.

Tiene la palabra, en primer lugar, don Oswaldo Brito.

Quiero hacer notar al Grupo Mixto que dentro de un margen de cierta flexibilidad, dada la importancia y singularidad de este debate, en principio tiene cada uno cinco minutos para su intervención.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Nuestra presencia en esta tribuna para salir en el turno en contra de este proyecto se formula desde una posición de crítica, sin duda, suave y cálida, pero indudablemente de discrepancia con los representantes de Asamblea Gomera Independiente y, en definitiva, con el proyecto que se presenta en esta Cámara y que ha sido *publicado* como el proyecto de la FRAIC.

Lo primero que tenemos que plantear en esta discrepancia es que esta alternativa —seguramente una alternativa por encargo, con todas las dificultades que significa defender una alternativa de este tipo— primero, no sólo añora, sino que mantiene una clara expectativa de defender lo que interpretan como la existencia de un poder arbitral por parte del Gobierno de la nación que —se añora el tema— no va a poder utilizarse en el futuro para amortiguar tensiones. Como mínimo, esto significa el desconocer la trayectoria contemporánea de Canarias, donde, efectivamente, normalmente, el Gobierno central no ha actuado amortiguando tensiones, sino utilizando la división y la confrontación de Canarias para hacer valer los intereses del grupo de presión que mayor capacidad en ese momento le ha interesado a Madrid potenciar o apoyar. Decir esto es, como mínimo —lo digo con todos los respetos—, desconocer en profundidad cuál ha sido la trayectoria histórica del archipiélago, y quizás en este caso el autor o autores del proyecto desconocen esa trayectoria, quizás por desconocer la propia dinámica histórica del archipiélago.

En segundo lugar, hay que decir que el artículo 7 del proyecto prima la concepción de Canarias como suma de realidades insulares, en primer lugar, y prima el criterio territorial sobre el criterio poblacional. El criterio territorial debe de ser siempre un criterio funcional e instrumental y evidente por la propia circunstancia del archipiélago, pero nunca el marco referencial de la vida política de la comunidad canaria. En este sentido lo que ha de primar fundamentalmente es el interés de todos los canarios, se encuentren en el territorio insular en que se encuentren, y, en segundo lugar, lógicamente, los principios de eficacia, de proximidad, de buen funcionamiento de la Administración, el principio de igualdad y solidaridad entre todos los canarios y, por supuesto, el tener en cuenta el hecho territorial como un factor condicionante, como un factor de aislamiento, como un factor limitativo, pero nunca como el factor que debe de vertebrar la identidad del pueblo canario. Por lo menos nosotros, desde una postura cálida por el clima, pero no suave, en esta cuestión, evidentemente nos oponemos rotundamente y claramente, porque esto significa acentuar aún más el *secciona-*

lismo en el seno de la sociedad canaria y evitar, eliminar la posibilidad de un proyecto unitario de todos los canarios.

En segundo lugar, hay que señalar que el proyecto tiene un artículo 24, en nuestra opinión gravísimo, que es en concreto el que hace referencia a que "los desacuerdos serán trasladados al Consejo Consultivo de Canarias investido como organismo arbitral". Es decir, da la impresión de que el Consejo Consultivo se convierte en una traslación del poder centralista del Estado ubicado en Canarias. En definitiva, que esa añoranza de ese supuesto arbitraje del poder central se traslada a Canarias en forma de Consejo Consultivo, casi casi convertido en una segunda Cámara. Más aún, en una Cámara que tiene mayor prioridad, mayor competencia y mayor capacidad que el Parlamento de Canarias, que se queda convertido en un Parlamento de papel, un Parlamento sin ninguna capacidad real de operar en los problemas que afectan a Canarias y a los canarios.

Más aún, se parte de un concepto que, al margen de quien esté en este momento en el Gobierno, demuestra una escasa voluntad de crear una estructura coordinada y confiada a las posibilidades de la articulación jurídico-política del archipiélago. Se parte, por principio —y se deduce del propio texto—, de que el Gobierno de Canarias siempre tiene que ser antitético con los intereses de los gobiernos insulares; es decir, se parte del principio de que no es viable la coordinación, y, por tanto, desde esa perspectiva de desconfianza, es inviable que se pueda hablar de un proyecto unitario en Canarias. Digámoslo claro, y entonces pues nos entenderemos todos, porque si se parte de ese criterio de que lo antitético es el Gobierno o es el Parlamento en relación con las realidades insulares, me parece que es una concepción que, por lo menos, respetamos, pero no compartimos.

Se plantea, y ya se hizo mención anteriormente —y lo comento de pasada— al tema de los cabildos como copartícipes de los poderes y responsabilidades de la comunidad autónoma. El artículo 7.1 del Estatuto es clarísimo: "Los poderes de la comunidad son —se dice—: Parlamento, Gobierno y su Presidente", y habla, en segundo lugar, de la Administración de las islas en forma de cabildos. Son dos cosas sustancialmente diferentes, no voy a entrar en cuestiones de matices, de contenidos o de precisiones, pero me parece que son cuestiones absolutamente diferenciadas.

No hay control de las transferencias, no hay control en el ejercicio de las competencias —artículo 32 b), artículo 33—, y, en definitiva, el Parlamento... al cual con desconocimiento del Reglamento se le confieren competencias, por ejemplo, a una comisión del Parlamento. Me parece algo asombroso que una comisión tenga competencias

para resolver en lo que le remita, si quiere remitirle, el Consejo Consultivo, que es bastante grave de por sí; es algo que manifiesta un desconocimiento del funcionamiento del Parlamento y de su propio Reglamento.

En síntesis, y para terminar, decir que además me preocupa el hecho, me inquieta el hecho, de la discrepancia fundamental expresada en los medios de comunicación del archipiélago, donde, al parecer, presidentes de cabildos, de fuerzas políticas que defienden este proyecto, se muestran en contradicción con el propio proyecto que se presenta a esta Cámara, y esto es un factor de confusión que —trasladado a la opinión pública canaria— abre una brecha de incertidumbre, de no saber a qué se juega ni en qué terreno se mueven las alternativas.

Nuestra posición, brevemente, debe quedar muy clara en los siguientes parámetros indicadores:

En primer lugar, nosotros estamos por fortalecer un autogobierno canario efectivo que garantice el principio de solidaridad y unidad entre todos los canarios, estén en la isla en que estén, se encuentren en el territorio insular en que se encuentren.

Segundo. Equilibrar funcionalmente y en contenido las instituciones de la comunidad autónoma: el Gobierno canario, los gobiernos insulares y, por supuesto, y en la medida que ello sea factible, los propios ayuntamientos.

En tercer lugar, atender un equilibrio entre el hecho territorial, los principios de eficacia, desconcentración y proximidad de la Administración al ciudadano, el principio de igualdad y solidaridad entre todos los canarios y, por supuesto, la defensa de los intereses colectivos del pueblo canario.

Y, finalmente, hay una cosa que quiero resaltar a este respecto: si alguna institución tiene que hacer una función equilibradora, mediadora, de resolución de las tensiones y conflictos que se den entre la Administración de la comunidad autónoma y los cabildos es este Parlamento; y si alguien quiere matar este Parlamento, quiere matar la posibilidad de que exista un órgano de representación de todos los canarios, que lo diga claro. Este proyecto, sin duda, significa, si se acepta o se aceptara, la muerte del Parlamento, al margen de la muerte de la ilusión o de la esperanza en la posibilidad de una articulación equilibrada entre todos los canarios.

Evidentemente, por eso nosotros no apostamos, y por eso nos oponemos —ya digo con respeto a la opción que defiende este planteamiento— a este proyecto alternativo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Don Gregorio Toledo tiene la palabra.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

En verdad es que nos congratulamos muchísimo, ya era hora de que un proyecto político de la fuerza política que el diputado que ha tenido la defensa de este texto alternativo llegara a este Parlamento para empezar a conocer en profundidad los caminos y los derroteros por los que toma partido.

La verdad y lo triste de su planteamiento es que han cambiado mucho las cosas desde el año 1912. Aquí hoy la región es una realidad política que tenemos todos la obligación de defender, circunstancia que en aquel entonces los políticos responsables de aquel entonces no tenían y luchaban contra el centralismo por el que tanto se ha luchado desde estas islas, fueran las que fueran. Y ése es un planteamiento importantísimo y trascendental que hoy tiene que ser puesto sobre la mesa. Ha cambiado 180 grados, afortunadamente.

Y parece mentira que justamente las islas menores, que no fueron muy favorecidas, cierto que algo –y lo está diciendo un político de una isla mayor–, que fueron las que siguieron, las que se nutrieron bastante, y afortunadamente esas islas progresaron; pero no tanto porque, curiosamente, ¿cuándo empiezan a progresar las islas menores en este archipiélago? ¿Cuándo aparece en Canarias ya constitucionalmente, representativamente, la región? Me estoy refiriendo a una década escasa. Ya desde la Junta de Canarias se empieza a tener un concepto solidario de lo que debe de ser una región. Empieza a fortalecerse –lo que ya era hora, por otra parte– la solidaridad hacia las islas menores. Y eso es lo que usted quiere que desaparezca, y prueba y fiel reflejo de eso es este reparto político de este Parlamento, donde ustedes –y lo he dicho siempre–, a mi juicio, están demasiado representados aquí en este Parlamento. Y justamente es usted, representante de una isla menor, el que quiere anular ese triunfo enorme que han conseguido las islas menores. Resulta, extremadamente, por lo menos –por ponerle un calificativo–, paradójico.

Y ahora, cogiendo el planteamiento por donde debe cogerse, sinceramente, repito, otra connotación enormemente negativa que lleva su proyecto y que no estoy dispuesto a aceptar como representante de una isla mayor, es que precisamente aviva otra vez una cosa que está empezando, evidentemente, a superarse, que es el famoso y lastimoso pleito insular. Y a esa carta, al menos esta fuerza política que represento y este parlamentario, no estamos dispuestos a jugar más en la vida. Justamente tenemos que luchar por lo contrario. Y lo curioso es que sea usted hoy, el portavoz –sinceramente se lo digo– de una isla menor, el que salga a defender este proyecto, que si a alguien perjudica extraordinariamente, precisamente, es justamente a las islas menores.

Se han dicho argumentos jurídicos, se han dicho argumentos técnicos, de los cuales son ciertos, son tan evidentes, por otra parte, pero yo quería apuntar mi *grano de arena* en el planteamiento político desde la responsabilidad. Repito que hoy Canarias es una región, que tenemos que potenciarla por encima de todo, que en los cabildos el planteamiento ahora es distinto. Los cabildos tienen que asumir sus competencias y aquí está previsto. Que esta ley que nos presenta el Gobierno es perfectamente perfectible, mejorable, eso nadie lo duda, pero que es una ley que es válida, que es un documento de trabajo válido y que acepto y me congratulo de que los tres planteamientos que hoy propone el Gobierno son perfectamente asumibles por nosotros, que tantas otras veces hemos tenido que criticar los proyectos del Gobierno cuando a nuestro parecer así hemos pensado y hemos razonado, pero que hoy, en una prueba de responsabilidad política, asumimos estos planteamientos del Gobierno como documento de trabajo enormemente positivo y que, afortunadamente, por la mayor parte de las fuerzas políticas es plenamente aceptado. Se acabó el jugar con la dicotomía isla o región, porque no se puede aceptar por más tiempo. Somos una región que tiene siete islas, y los cabildos son una parte importante de la Administración pública y una parte importante de la Administración local, y vamos a potenciarlos para que sigan cumpliendo la función que han cumplido, pero ahora desde una autonomía, por la que tanto hemos luchado, de que hoy goza Canarias y que antes no teníamos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo. Don Miguel Cabrera tiene la palabra.

El señor CABRERA CABRERA: Señor Presidente. Señorías.

Con el máximo respeto y sin ánimo de herir a los compañeros de la Agrupación “Herreña”, vamos a consumir un turno en contra de su enmienda a la totalidad, y que ellos titulan “ley descentralizadora...”

El señor PRESIDENTE: Don Miguel Cabrera, estamos en momentos de lapsus: no es la Agrupación Herreña, es la Agrupación Gomera.

Lo siento, pero es que...

El señor CABRERA CABRERA: ...Los compañeros de la Agrupación Gomera, y que ellos titulan como ley descentralizadora, de descentralización territorial de Canarias, y que nosotros preferimos, después de su atenta lectura, denominarla como “ley de desintegración territorial de Canarias”.

Y agotamos el turno en contra por la sencilla razón de que no compartimos su modelo. Su modelo de organización concibe a Canarias únicamente

como suma de islas, y en eso no podemos estar nunca de acuerdo. Canarias, pensamos, es algo más que eso.

Se ha dicho muchas veces que la suma de los intereses insulares no equivale necesariamente a los intereses generales de Canarias. Los objetivos regionales, la política que tenemos que hacer día a día en Canarias, nunca surgirán de la suma de políticas insulares. Nadie en su sano juicio a estas alturas puede negar la necesidad de planificar, valorar, priorizar los objetivos a nivel regional.

Y después de este preámbulo no queremos entrar en muchos datos técnicos, porque ya lo han hecho compañeros anteriormente. Pensamos que, desde el punto de vista de una fuerza política como Asamblea, y en un debate de tanta importancia, hay que huir de la retórica y de los discursos altisonantes y entrar en lo que para una fuerza como la nuestra supone una ley de este tipo.

Lo intentaremos, como es lógico, haciéndolo desde la perspectiva de una fuerza política insular, que no insularista, y que ha surgido, entre otras razones, como expresión del sentimiento de marginación y de aislamiento que han sufrido a lo largo de su historia cinco islas de este archipiélago, víctimas del centralismo de las dos capitalinas. A pesar de ello, los hombres de Asamblea Majorera nunca hemos venido aquí en plan de víctimas a llorar concesiones o a insultar a otras islas desde posiciones mezquinas e insularistas. Hemos venido —eso sí— con todas nuestras fuerzas a defender a nuestra isla. Pero hemos sido consecuentes con la idea de que la mejor defensa de Fuerteventura en esta época es fortalecer el autogobierno de Canarias desde una defensa enérgica de la unidad y solidaridad entre todas las islas.

En esta importante ocasión Asamblea Majorera no va a dimitir de su responsabilidad histórica en la construcción nacional de Canarias ni va a permitir ser manipulada una vez más por determinados grupos de presión de las islas mayores, que juegan, como siempre, a dividir y a enfrentar islas en nombre de lamentables y pasados pleitos históricos.

La claridad y la firmeza de Asamblea en este tema ha sido evidente. No creemos que quede ninguna duda en la Cámara de nuestra postura. Así lo refleja nuestra postura de rechazo a los Presupuestos de 1984 y de 1985, porque no se prestó demasiada atención a los cabildos. Así consta en nuestro rechazo a la figura de los coordinadores insulares y nuestra postura y argumentos a la hora de la discusión de la Ley de reparto de Arbitrios. Esta posición, nuestra extracción, nuestra historia, entendemos que nos da una fuerza moral y una autoridad para hablar y dar una opinión lo más seria y rigurosa sobre este importante tema.

Y quizás sea ésta una ocasión importante para hacer una reflexión que, quizás, en Canarias hemos pasado demasiado alegremente. Dígase lo que se diga, lo cierto es que en Canarias históricamente no ha existido una voluntad regional clara. Nuestra historia reciente es, por el contrario, la constatación de un fracaso histórico. Ha sido la crónica de la lucha entre las dos burguesías de las islas capitalinas por la hegemonía, olvidando en el fragor de la batalla la noción regional, el concepto de región y la necesidad de la unión solidaria del archipiélago, poniendo en ello, todo ello en evidencia, la clara incapacidad de las clases dirigentes isleñas para desarrollar las inmensas posibilidades que en sus manos ponía la Ley de Cabildos de 1912 y, por el contrario, dejándonos como herencia nuestro primitivismo social y político y, lo que es más grave, nuestra endeblez como pueblo.

Hoy, afortunadamente, las cosas han evolucionado y frente a aquellos que ven en los cabildos posibles trincheras, frente a aquellos insularismos anacrónicos, que pretenden hacer prevalecer la isla sobre cualquier otra consideración o referencia al ámbito del archipiélago, frente a ellos, existen hombres, existen fuerzas políticas convencidas de la necesidad de la existencia de instituciones canarias que *globalicen* los intereses y aspiraciones de los que aquí habitamos.

Hoy, por tanto, se dan las condiciones necesarias de madurez política. Hoy existe mayoritariamente, por suerte, esa voluntad regional, esa voluntad de organizar y articular de forma eficaz y flexible, teniendo en cuenta la realidad de las islas y teniendo en cuenta la realidad isla, las instituciones de autogobierno y las Administraciones públicas de Canarias.

En la época en que vivimos pensamos que lo importante, la primera cuestión —para aclararnos—, es pronunciarse sobre el modelo de organización política que queremos para Canarias. Nosotros lo hacemos con claridad y contundencia por un modelo de autogobierno unitario y solidario, al mismo tiempo que descentralizado, y que reconozca la realidad territorial de las islas. Ése, precisamente, es el que establece el proyecto de ley que presenta el Gobierno y que está diseñado en el Estatuto. Unitario en la medida en que se establece el principio de que los poderes de la comunidad autónoma se ejercen a través del Parlamento y del Gobierno de Canarias y que, a la vez, reconoce a los cabildos como órganos de gobierno y administración insular, conservando así todas sus competencias y posición histórica de corporaciones locales y, lo que es más importante, sin perder ese carácter, los eleva a la categoría de instituciones de la comunidad autónoma, lo que supondrá la transferencia de un importante número de nuevas competencias. Queremos dejar claro, por tanto, que este modelo político unitario es el único que fortalece de ver-

dad a Canarias y, en consecuencia, a todas y a cada una de sus islas. Las fuerzas políticas que, por el contrario, apuestan por un modelo de organización llamado insularista no logran otra cosa que fragmentar a Canarias, debilitarla frente al exterior, propiciar unas islas enfrentadas y tuteladas desde fuera, sin capacidad para el autogobierno (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*).

Ahora bien, este modelo político unitario debe ser a la vez descentralizado. Tiene que adaptarse flexiblemente a la realidad insular del archipiélago. No podemos olvidar que la isla constituye el marco de referencia naturalmente definitorio que es asumido por el isleño; y tampoco podemos olvidar que el cabildo es la institución insular en Canarias desde hace 74 años.

¿De qué dependerá que esa descentralización sea efectiva? Evidentemente del conjunto de transferencias que se hagan de la comunidad autónoma a los cabildos y ayuntamientos. En este sentido Asamblea Majorera ha venido trabajando desde el primer borrador de esta ley para ampliar al máximo las competencias a transferir o delegar a los cabildos, tal como se establece en los artículos 40 y 44 del proyecto de ley, y lo seguirá haciendo defendiendo enmiendas parciales para ampliar esas competencias. Pero no basta con ello. La clave va a estar después en conseguir que esas competencias estén suficientemente dotadas económica, humana y materialmente, y que no ocurra, como ha ocurrido con la comunidad autónoma, con algunas transferencias del Estado, tan mal dotadas que después ha tenido que endeudarse para poderlas ejercer con un mínimo de dignidad.

Y aquí llegamos a uno de los puntos clave para nosotros de este período, que casi se puede llamar constituyente canario, y es el problema de la financiación de las Administraciones públicas de Canarias. No olvidemos que se ha prometido que en los próximos meses se va a debatir la financiación de las comunidades autónomas, la financiación de las haciendas locales y la reforma del Régimen Económico y Fiscal. Las dos primeras son cuestiones clave donde se podrá lograr el necesario incremento de recursos para la hacienda canaria. Pero lo fundamental, a nuestro entender, va a estar en la reforma del Régimen Económico y Fiscal.

En este asunto hay quien parte de la existencia de una hacienda canaria débil y de unos recursos públicos miserables. Naturalmente, el reparto de unos recursos escasos y tan insuficientes para el conjunto de necesidades canarias sólo puede provocar conflictos y enfrentamientos entre comunidad autónoma, cabildos y ayuntamientos. En este marco conflictivo unos apuestan por fortalecer los cabildos y debilitar la comunidad autónoma —son los llamados “cabildistas”—; otros proponen lo contrario: fortalecer la comunidad autónoma y debilitar los cabildos —se esconden tras la palabra

“regionalistas”—. Nosotros, los hombres de Asamblea Majorera, estamos en contra de una y de otra posición. Apostamos por fortalecer Canarias y cada una de sus islas, y eso exige una comunidad autónoma fuerte y unos cabildos igualmente fuertes. ¿Es eso posible? ¿Es posible una hacienda canaria fuerte que dote de recursos suficientes —recursos para la inversión, no para los gastos corrientes— a los diversos niveles de autogobierno de las islas? Evidentemente pensamos que es posible, pero hay que tener el coraje —se lo decimos especialmente al partido del Gobierno—, hay que tener el coraje de hacer una reforma del Régimen Económico y Fiscal que lo haga posible. Por eso, Asamblea Majorera luchará por una reforma del REF que dote a las instituciones canarias de los recursos suficientes, pero exigirá, además, que esos recursos se repartan de forma que la participación de los cabildos y ayuntamientos sea importantísima.

Y esto sí, señores, compañeros de las islas periféricas, esto sí es ser consecuente con la defensa del principio de solidaridad y de una Administración realmente descentralizada. Ésta es, en nuestra opinión, la forma de lograr una Canarias fuerte, moderna, unitaria, descentralizada y solidaria, por la que apuesta Asamblea Majorera.

El señor PRESIDENTE: Señor Cabrera, lo lamento, pero es que ha duplicado el tiempo ya.

El señor CABRERA CABRERA: Termino en breve.

Pensando en el siglo XXI, sin mirar atrás y sin recordar nostalgias inútiles, como hacen algunos pensando en una Canarias del XIX, nosotros queremos pensar en el siglo XXI, mirar hacia adelante y olvidarnos de una Canarias que ya no existe.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cabrera.

Corresponde la intervención a don Antonio Sanjuán, Grupo Izquierda Canaria.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Si alguna virtud hay que reconocerle al texto alternativo presentado por el Grupo Gomero Independientes es que muestra con claridad, sin tapujos, cuál es la concepción político-administrativa que los insularistas agrupados en la FRAIC tienen de Canarias. Y es positivo en este aspecto que la población canaria se entere de cuál es la concepción que estos señores tienen de Canarias. Y es más, ya hemos llegado a un momento en que todos los grupos políticos, sin excepción, tanto los parlamentarios como los extraparlamentarios, definan de una vez en

este punto cuál es la posición a tener en cuenta. Porque, en el fondo, lo que aquí se está discutiendo, lo que aquí estamos debatiendo, es la concepción del poder en Canarias. Si hemos de partir de un poder regional en virtud de un Parlamento y un Gobierno canario fuerte o este poder ha de desmenuzarse, ha de repartirse entre las siete islas del archipiélago, plasmándolo y sentándolo sobre el poder de los cabildos insulares.

Y en este aspecto tenemos que tener en cuenta que hay dos posiciones claramente en el panorama político canario con respecto a esta concepción: la derecha en Canarias, hoy día, que representa una concepción del poder distinta a lo que representan las fuerzas progresistas de Canarias. Porque tenemos que tener en cuenta que hasta la desaparición del anterior régimen —y salvo la pequeña excepción del Frente Popular de la República—, el poder en Canarias ha estado en manos de la burguesía. Eso de por sí no es malo, como ha estado en otras regiones y comunidades autónomas o regiones españolas. Eso no es malo. Pero lo que sí es malo, lo que sí ha sido malo para el archipiélago es precisamente que las peculiaridades que han caracterizado a esa burguesía la han plasmado en la concepción del poder en Canarias. Una burguesía, que ha sido una burguesía dependiente, intermedia y enfrentada, ha reflejado esas características en la concepción del poder en Canarias. Y esto ha sido así porque han utilizado los cabildos insulares como instrumentos idóneos para ejercer el poder, un poder local, parcial, concretado en los límites de la isla y, al mismo tiempo, lo han utilizado como plataforma de enfrentamiento para la burguesía de la isla de enfrente. Y esto lo está reflejando, porque, incluso, hasta la propia burguesía de las islas menores, que como igual que actualmente hoy la insularidad, padecía de la doble dependencia: la dependencia como toda la burguesía canaria del exterior —primero del extranjero y luego del resto de la Península— y la burguesía insular de las islas menores, que padecía la dependencia ésa más la dependencia y el vasallaje de la burguesía de las islas capitalinas. Y eso se ha reflejado perfectamente en la concepción del poder en Canarias. Y con determinadas variantes ése ha sido el quehacer de la derecha en Canarias a través de todo el tiempo transcurrido.

¿Pero qué pasa? Llega la etapa de la autonomía, aparecen las autonomías en el territorio nacional a través de la Constitución, y entonces la derecha se encuentra con que el *statu quo* le falla, desaparece, se rompe, ya no le sirve el poder; ya tiene que ir a una concepción regional del poder, que hoy por hoy son incapaces de conseguirlo, y sería positivo para Canarias, y sería positivo para la derecha llegar a una posición regional del poder que hasta ahora no la tiene. ¿Y qué hacen? En vez de aunar sus esfuerzos en conseguir esa unidad de la derecha, buscando

el poder regional que a través de la autonomía le viene dado, pretenden retrotraer hacia atrás, retroceder a la historia para seguir enquistándose en los cabildos, porque los conocen muy bien y porque siguen siendo una burguesía enfrentada. Eso está claro.

Y frente a esta concepción de la derecha del poder en Canarias está la concepción de las fuerzas progresistas. ¿Por qué? Porque la propia base en que se sustentan estas fuerzas —clase trabajadora y clase media— tienen aspiraciones y tienen necesidades comunes en toda Canarias y, por tanto, el poder, tal como lo concibe la izquierda y las fuerzas progresistas, tiene que ser un poder regional, porque el poder basado en los cabildos no nos sirve a las fuerzas de la izquierda, porque nuestra misión y nuestro objetivo es el archipiélago, es la comunidad, es una Canarias unida y solidaria con todos.

Y a mí me sorprende, me sorprende de verdad, que incluso algunos sectores de fuerzas progresistas regionales tengan la ceguera, o por lo menos la miopía, de no darse cuenta de esta realidad, de este esquema de poder que en Canarias se ha dado, y concretamente en Gran Canaria y Tenerife algunas de estas fuerzas sigan queriendo utilizar los esquemas que hasta ahora le han sido útiles a la derecha, y eso es lamentable.

Y bajo este esquema de lo que es el reparto del poder y la concepción del poder, pasemos a analizar el texto que presentan las fuerzas insularistas a través de la Agrupación Gomera Independiente, un modelo, desde luego, eminentemente insularista al cien por cien; es destrozarse a Canarias, dividirla en siete islas. Tras la pretensión de una descentralización territorial, se defiende hasta extremos insospechados una distribución insular del poder, como hemos dicho.

Dice en su exposición de motivos, se indica que la descentralización de competencias en favor de las islas aparece como la única forma capaz de evitar el enfrentamiento. ¡Mentira! Cuanto más poder político, cuanto más poder económico, reciban los cabildos por esa concepción que están teniendo de la Comunidad Autónoma de Canarias, el enfrentamiento entre las islas es mayor, porque lo hacen desde una base de mayor poder político y de mayor poder económico. Eso es cierto.

Establecen más adelante, dándose cuenta precisamente de que todas las competencias que piden para las islas menores, para algunas de ellas, por su estructura, es difícil que asuman todo ese poder, establecen el consorcio. Fíjense ustedes, un consorcio por la proximidad geográfica de las islas. Es decir, que las islas capitalinas van a ser, con un sentido paternalista, las que van a guiar en ese consorcio a las islas menores. Esto es, señores, resucitar de nuevo las mancomunidades provinciales interinsulares, de las cuales los representantes de las

islas menores tenemos una amarga experiencia. Y a mí me sorprende, y al mismo tiempo me da pena, que grupos insularistas de islas menores se hagan cómplices de este texto alternativo sabiendo la amarga experiencia que hemos experimentado. Porque por muchas cortapisas, por muchos vetos, que hoy día los estatutos de la FRAIC establezcan con respecto a las islas menores, el poder real de una concepción de este tipo va a estar en las islas capitulinas, señor. Esto está claro.

¿Y qué vamos a decir de lo que queda del Parlamento y del Gobierno canario? Es una pura entelequia. Si prevalece este texto, si prevaleciera este texto, señores, a nosotros no nos queda otra cosa que recoger nuestros bártulos y marcharnos a casa, porque el Parlamento desaparece. La comunidad autónoma queda tan debilitada que es un simple formalismo. Claro, ellos indudablemente están pensando —no cabe duda— en la modificación absoluta del Estatuto de Canarias, porque ellos saben perfectamente que con el Estatuto actual es imposible la realización de lo que aspiran a través de ese texto de modelo político-administrativo de Canarias.

Los cabildos insulares en el texto asumen incluso en determinados casos la iniciativa de los órganos autonómicos dando cuenta de ello al Gobierno de Canarias. ¡La iniciativa de los órganos autonómicos!, y yo me pregunto ¿están incluyendo también la labor del Parlamento, el papel que el Parlamento debe de desempeñar para asumirlo también?

Tienen la iniciativa para solicitar las transferencias que entiendan predomina el interés insular. La iniciativa parte de ellos, de solicitar todas aquellas competencias que deben ser transferidas a los cabildos. Y para eso acuden al Consejo Consultivo, al que convierten en un verdadero parlamento, y al Parlamento y a sus comisiones los convierten en una suprema instancia de apelación, en una especie de tribunal de justicia. Es la única concesión que en este tema las fuerzas insularistas conceden al Parlamento.

En cuanto a la asunción de competencias por parte de los cabildos, establecen distintos grados, que es lo que hablábamos antes de los consorcios. Si un cabildo no es capaz de asumirlo todo, el consorcio. Una palmadita por la espalda: “no te preocupes, aquí está *papá* cabildo grande para ayudarte a resolver los problemas”. No, señores. Como representante de una isla menor me opongo rotundamente, y estoy seguro de que ningún habitante de La Palma está dispuesto a aceptar esta concepción que los insularistas tienen de las islas menores enmarcada en este texto que presentan aquí. No estamos dispuestos a admitirlo y bastante hemos luchado por eso. Y precisamente ahora, cuando las islas menores se están encontrando apoyadas, se están encontrando por primera vez que sus aspiraciones son tratadas y atendidas por un Gobierno, desde la Junta de Cana-

rias —es verdad lo que decía Gregorio Toledo—, desde la Junta de Canarias ya hemos empezado a sentir ese sentimiento de solidaridad para que venga otra vez a retrocederse en el tiempo e ir a una concepción del siglo pasado de Canarias. Eso es imposible. Cuando todos los países del mundo y algunas comarcas de Europa están barriendo y tirando abajo las fronteras, aquí se quiere establecer otra vez el rompimiento de la unidad de Canarias y transformarla en siete islas. Nos oponemos rotundamente a esto. Incluso llega, algunas veces, como algo excepcional, “extraordinariamente” dice el texto de la ley, se le reconoce al Gobierno autónomo el poder adoptar una iniciativa de planificación de sectores concretos de la actividad, porque hasta la propia planificación la asumen los cabildos insulares. Eso, señores, estamos llegando a una situación que, la verdad, siento vergüenza ajena por este texto presentado hoy aquí al Parlamento. Ese texto no ha sido meditado o ha sido producto de una locura, porque no tiene otra explicación.

Pero la estructura orgánica, eso sí, la estructura orgánica, criterios de actuación, nombramiento y demás actuaciones necesarias para la puesta en marcha de las competencias descentralizadas son atribuciones de la potestad organizativa de los cabildos. Eso sí. Señores, yo me pregunto ¿pero qué hacemos aquí nosotros? ¿Dónde va a quedar la Comunidad Autónoma de Canarias? Indudablemente, como decía el Consejero de la Presidencia, naturalmente que lo que están aquí intentando es hablar de una comunidad autónoma de siete islas, siete comunidades autónomas. No tiene otra explicación.

Yo no quiero seguirles hablando, porque la verdad es que el texto, cualquiera que lo lea con detenimiento —y yo creo que todos los diputados lo han hecho, pero léanlo, por favor, con detenimiento—, la verdad no tiene desperdicio. Este texto no tiene desperdicio.

Dice que no han presentado enmiendas. Claro, ¿cómo van a presentar enmiendas cuando son dos textos que parten de una filosofía política completamente distinta? Es que no caben enmiendas; de pretender presentarlas sería incoherente por completo, no caben enmiendas en un texto alternativo, en absoluto.

Quiero terminar, señores, no quiero ampliar mi intervención, haciendo un llamamiento, de verdad, con honradez y sinceridad, a todos los grupos insularistas de las islas menores para que sean conscientes de que la única salvación de las islas menores hoy día en Canarias es a través de un Gobierno y de un Parlamento fuerte que, basado en el sentido de la unidad y en el sentido, aun mucho más importante, de la solidaridad, es como único podemos nosotros, los de las islas menores, llegar al grado de desarrollo que las islas menores necesitan en Canarias. Cualquiera otra fórmula es inútil.

Y los tres textos que aquí se han presentado, el del Grupo Popular —lo adelanto— también cae en el tema insularista, aunque representado bajo otros esquemas mucho más ambiguos, pero es insularista también; y el texto presentado por el CDS, con matices importantes con respecto al del Gobierno, pero su filosofía es la de un Gobierno también regional fuerte y un Parlamento importante en Canarias.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Don Santiago Pérez tiene la palabra.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente. Señores diputados.

Intervenir el último suele ser normalmente una posición procesal ventajosa, por aquello de que el que habla el último dice la última palabra. Sin embargo, ha sido tal la avalancha de argumentos técnicos, políticos, históricos contra esta especie de proyecto tropical de ley que se nos ha presentado (*Risas en la sala*) que a mí me quedan francamente muy pocos argumentos que utilizar. Y una intervención que pretendía ser mínimamente coherente, con una mínima estructura lógica interna, voy a tener que diluirla en la referencia a tres o cuatro de sus aspectos puntuales, para no cansar ni repetir argumentos que ya se han utilizado en esta Cámara.

Desde luego la avalancha de argumentos ha sido total. Me resisto a no utilizar la expresión que mi compañero José Juan Rodríguez decía al ver esta salida *a borbotones* de todos los diputados contra el proyecto de ley que ha presentado el diputado de "Asamblea" Gomera Independiente: "si no querías para el viaje, toma viático".

Las leyes, normalmente, no obedecen a la casualidad y los proyectos de ley que pretenden convertirse en leyes obedecen, pretenden reflejar, con mejor o peor técnica, una serie de posiciones políticas de fondo. Yo creo que el proyecto de ley que ha presentado Agrupación Gomera Independiente ha tenido una importante virtualidad, que es la que ha permitido confirmar la precisión de aquella oferta que hizo el Gobierno en su día al iniciar el debate parlamentario, lo que iba a ser el debate parlamentario sobre la organización político-administrativa del archipiélago, por boca de su Vicepresidente, don Juan Alberto Martín, de que hay un amplio espacio para el consenso de las fuerzas políticas, y que fuera de ese espacio para el consenso sólo hay posiciones políticas radicales. El proyecto de la FRAIC ha confirmado la justeza de aquel análisis y ha permitido ver claramente cómo un proyecto político que se aleja de ese espacio para el consenso recibe la repulsa, la intervención casi unánime de los grupos parlamentarios en contra.

Decía que quería intervenir refiriéndome a algunos aspectos de lo que iba a ser mi intervención, y uno de los aspectos que tiene utilidad en el debate de este proyecto de ley, y que creo que puede tener utilidad en el debate que suscite algún otro proyecto de ley, es el tema de uno de los argumentos con los que ha pretendido arrojarse el insularismo en el debate político que sobre organización del archipiélago viene desarrollándose progresivamente en las islas a lo largo de los últimos años. Y ese argumento es el siguiente: del Estatuto de Autonomía, de la Constitución, del bloque de la constitucionalidad, en definitiva, se desprende un único modelo, no un modelo reglado, como ha dicho el Consejero de la Presidencia, sino un único modelo, y este modelo consistiría, fundamentalmente, en lo siguiente: en negar la posibilidad de que la Comunidad Autónoma de Canarias tenga destacada sobre el territorio de las islas y pueda desempeñar en el mismo directamente actividad administrativa. Se trataría, en definitiva, de condenar a una existencia tenue, casi fantasmal, a una serie de poderes regionales que navegarían por encima de un proceloso mar de cabildos superfortalecidos. Y se pretende hacer desprender este modelo como el único modelo posible, como el único modelo lícito jurídicamente a la vista del bloque de la constitucionalidad. Y yo tengo que decir, y creo que debo centrar parte de mi intervención en este tema, porque tiene utilidad incluso para otros proyectos de ley, que ese esquema es un esquema jurídicamente falso, jurídicamente erróneo; tratan de hacerlo derivar del artículo 103 de la Constitución. Y el artículo 103 de la Constitución dice que la Administración, y en definitiva las Administraciones públicas, sirven con objetividad a los intereses generales y deben estructurarse respetando los principios de jerarquía, de economía, de eficacia, de desconcentración, de descentralización y con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Pues bien, de este abanico de posibilidades que contiene el importante precepto constitucional, los insularistas anulan sistemáticamente uno de ellos, y lo anulan lisa y llanamente. Las posibilidades que la desconcentración ofrece como uno de los instrumentos válidos para posibilitar la acción directa de la Administración regional.

El Estatuto de Autonomía, en el artículo 21, que normalmente pasan solapadamente, *pasan de puntillas* sobre él los portavoces del insularismo, el artículo 21 establece claramente que la comunidad autónoma podrá desempeñar sus funciones administrativas, bien directamente o bien por delegación, y directamente a través de órganos dependientes del Gobierno regional. De tal manera que la posibilidad de que la comunidad autónoma

pueda, en determinadas áreas de actuación administrativa, desempeñar directamente tareas administrativas en directa relación con el ciudadano, precisamente, y como recoge el artículo 7 de la ley, en aquellos ámbitos, en aquellas áreas de actuación pública donde los principios del equilibrio, de la solidaridad y la igualdad de los ciudadanos en la recepción de los servicios públicos así lo aconsejen; negar que la comunidad autónoma pueda directamente —con independencia de realizar un desplazamiento, un traslado competencial generoso hacia los cabildos—, negar que la comunidad autónoma pueda directamente prestar actividad, resolver sobre el territorio, resolver en la cotidianidad problemas a los ciudadanos, es negarle, lisa y llanamente, a la comunidad autónoma uno de los más importantes instrumentos que tiene para, resolviendo satisfactoriamente problemas ciudadanos en materias de esta índole, asentarse, consolidarse políticamente en la sociedad de Canarias y en la conciencia de sus ciudadanos. Se trata, lisa y llanamente, de hacerle perder a la comunidad autónoma uno de sus instrumentos fundamentales.

Yo creo que al respecto es sumamente ilustrativa una de las disposiciones contenidas —una de las que pretenden ser disposiciones— en este proyecto de ley, según la cual se pone especial énfasis en que las construcciones escolares, precisamente ellas, pasen a manos de los cabildos. Yo creo que en algunas áreas administrativas la comunidad autónoma está resolviendo positivamente problemas de los ciudadanos que se refieren a los servicios públicos fundamentales. Y justamente en esa solución acertada encuentra la comunidad autónoma, que es lo mismo que decir el instrumento fundamental en la forja del proyecto regional, uno de sus instrumentos legitimadores ante la ciudadanía de Canarias.

Yo creo que esa tesis, la del modelo único, no es la tesis que responde a las disposiciones constitucionales. Y no es la tesis que refleja la voluntad constitucional y la voluntad del Estatuto de Autonomía, porque la economía y la eficacia, que trata, en el proyecto que estamos discutiendo, de hacerla coincidir siempre y necesariamente con la descentralización, no es siempre pareja a la descentralización, y hay que decirlo. En determinados momentos la desconcentración, es decir, el destacar en el territorio órganos dependientes directamente del centro político del sistema es una buena fórmula de conseguir la eficacia y de prestar los servicios públicos económicamente, si así lo demandan las condiciones de la materia en cuestión o el nivel de desarrollo tecnológico y el nivel de exigencia de los servicios por parte de los ciudadanos.

No cabe, pues, asociar necesariamente la econo-

mía a la descentralización. Caben fórmulas de desconcentración, y de desconcentración en un sistema en el que el centro político no está tan distante de los ciudadanos como pueda estar el lejano Estado central, en un sistema en el que, por su propia naturaleza, el centro del sistema, el centro de decisión política regional está suficientemente cercano, suficientemente próximo a la colectividad social. Desechar, pues, la desconcentración como uno de los instrumentos, como uno de los instrumentos que puede facilitar y que puede ofrecer buenas soluciones de organización administrativa, es negar, lisa y llanamente, el espectro de posibilidades que la Constitución y el Estatuto de Autonomía ofrecen al legislador regional; ofrecen también al Gobierno autónomo en la organización, en sus potestades de organización de su propia Administración. Es, pues, falso.

Esa fue una tesis que intentó prosperar en la elaboración del Estatuto de Autonomía, y que yo creo que nítidamente el artículo 21 del Estatuto de Autonomía refleja que esa tesis, la tesis que hoy se incorpora a *trancas y barrancas*, técnicamente, en el proyecto de ley de FRAIC, esa tesis no prosperó en el debate sobre la aprobación del Estatuto de Autonomía.

Voy a referirme a continuación a lo que creo que también es una de las claves de este proyecto. En este proyecto se trata de hacer *tabla rasa*, se trata de hacer *tabla rasa* de la especial posición de preeminencia que tienen los poderes de la comunidad autónoma, como aquí se ha dicho —el Parlamento, el Gobierno y su Presidente—, sobre el esquema, sobre el sistema de las restantes instituciones del archipiélago, hay una clara posición de preeminencia.

El diputado de "Asamblea" Gomera Independiente, en su parca defensa del proyecto de ley, insistió en la necesidad de conseguir un perfecto equilibrio entre las islas y la región. Y yo le tengo que decir que ese perfecto equilibrio no es cierto. Debemos tratar de buscar un equilibrio entre las islas, pero la región y las instituciones que la representan tienen una posición de especial preeminencia, entre otros y fundamentales motivos, porque los poderes de la región tienen encomendados el ejercicio de funciones directamente derivadas de la soberanía, porque no otra es la participación, no otro carácter tiene la participación en la potestad legislativa del Estado. No cabe, pues, negar la preeminencia que el esquema institucional central de la comunidad autónoma tiene sobre el conjunto del sistema institucional del archipiélago. No cabe negarla. Como tampoco cabe negar la preeminencia que las instituciones centrales del Estado tienen sobre todo nuestro esquema de organización político-administrativa. No cabe pues.

Y como en este proyecto se niega esa preeminencia, se ven directamente abocados a tratar de diseñar una especie de descabellado sistema de resolución de conflictos, porque el sistema de conflictos previsto en este proyecto de ley es un esquema absolutamente tortuoso, y es un esquema absolutamente tortuoso que, además, vulnera lo que son principios fundamentales de ordenación político-administrativa.

El artículo 152 de la Constitución, al que ya se han referido varios de los diputados y el consejero que ha intervenido antes de mí, el artículo 152 traslada a las comunidades autónomas el principio de división horizontal de funciones, tal y como este principio se entiende en el panorama constitucional contemporáneo. ¿Y por qué traslada el 152 de la Constitución y acoge nuestro Estatuto de Autonomía ese esquema de división horizontal de funciones? Simplemente porque la comunidad autónoma, como dije antes, tiene que desempeñar algunas funciones que son directamente derivadas de la soberanía. Y entonces aquí se reproduce el esquema de organización de poderes públicos —Parlamento y Gobierno responsable— que se ha evidenciado en nuestro entorno cultural como el más respetuoso, el más proclive a la tutela de la libertad política, del pluralismo y de la democracia. Se reproduce ese esquema aquí.

Pues bien. El sistema de conflictos que prevé el proyecto de ley que estamos discutiendo trastoca absolutamente esa división horizontal de poderes y genera un esquema descabellado de resolución de conflictos, una especie de sube y baja institucional, una especie de lío en los grandes almacenes, institucional, en el que nadie puede entenderse. De tal manera que a un órgano eminentemente ejecutivo, al Ejecutivo de la región, se le llegan a encomendar en determinados momentos, en determinados pasajes de ese pretendido sistema de resolución de conflictos, se le llegan a encomendar funciones de propuesta, lo que niega, justamente, la actividad ejecutiva, la de propuesta. A órganos parlamentarios, como las comisiones, se les atribuyen funciones ejecutivas, pues en algunos de los pasajes de ese sistema hipotético de resolución de conflictos tienen que adjudicar medios, tienen incluso que realizar tareas seudojurisdiccionales, porque se atribuye a las comisiones parlamentarias el resolver los recursos que se interpondrían, hipotéticamente, contra las resoluciones del Consejo Consultivo. Y, desde luego, las funciones que se le atribuyen al Consejo Consultivo son para *echarles de comer aparte*. El Consejo Consultivo, según el Estatuto de Autonomía, según la ley que por un nivel de consenso abrumador en este Parlamento se aprobó, es un órgano de dictamen jurídico.

Pues bien, a este órgano de dictamen jurídico en el que la exposición de motivos de su propia ley

ordenadora pretende alejar de toda consideración de oportunidad, a este órgano se le encomienda el aceptar un extraordinario e insólito recurso de alzada por motivos de oportunidad. Se ha creado una nueva figura jurídica: el recurso de alzada extraordinario por motivos de oportunidad. A este órgano, que es un órgano concebido estatutariamente como un órgano de dictamen, se le convierte en un órgano que realiza actividades ejecutivas, también adjudica medios, que también toma decisiones por consideraciones de conveniencia o de oportunidad, lo cual es típico de los órganos ejecutivos, en un órgano que realiza actividades cuasi o jurisdiccionales y en un órgano que, en definitiva, viene a suplir paulatinamente los centros de decisión política de esta región, fundamentalmente ubicados en el Parlamento y el Gobierno. Es un órgano al que se le convierte en un auténtico engendro.

Bien. A este esquema, a este extraordinario e insólito esquema de resolución de conflictos es a lo que obliga la lógica que van utilizando en la definición de su proyecto de ley; es el camino necesario al que tienen que llegar al negar una cuestión evidente a la que antes me referí: la preeminencia de las instituciones regionales dentro del sistema institucional del archipiélago. De tal manera que se convierte al Consejo Consultivo en el centro político del sistema; a un Consejo Consultivo que, por su propia naturaleza, es irresponsable políticamente, y esta irresponsabilidad se deriva de la inamovilidad de sus miembros. Pues bien, se consagra la irresponsabilidad política en lo que yo he definido reiteradamente y he aludido reiteradamente como un descabellado sistema de resolución de conflictos.

El Consejo Consultivo así dibujado, así ordenado, se convertiría en el centro político del sistema, de un sistema desde luego pintoresco, políticamente pintoresco, y por esto es por lo que yo me refería a este proyecto como un proyecto de ordenación política del archipiélago de carácter tropical.

Desde luego han sido numerosas las observaciones, numerosos los ataques realizados al proyecto de ley que ha defendido el diputado de la Agrupación Gomera Independiente. Proyecto de ley que fue definido por un dirigente en estado gestante, en estado de gestación mejor, FRAIC, como una de las señas de identidad de esa nueva formación política. Desde luego, mal flaco favor le han hecho a un diputado de una isla menor al pedirle que viniera a defender aquí este proyecto. Y, desde luego, extrañas señas de identidad de esa formación política naciente en estos momentos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. Gracias, don Santiago Pérez.

¿Don Esteban Bethencourt va a replicar?

El señor BETHENCOURT GÁMEZ (*Desde su escaño*): Nosotros no vamos a entrar en la dialéctica de contestar a las fuerzas políticas que han intervenido, pero sí queremos dejar constancia de que en el fondo de las intervenciones se ve que hay un ataque frontal a las Agrupaciones Independientes y se ve también que hay un cierto miedo a esas parcelas que ocupan las Agrupaciones Independientes.

Nosotros nos reafirmamos en el proyecto que hemos presentado y lo mantenemos en su integridad para su votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Esteban Bethencourt.

¿Alguno de los intervinientes quiere replicar a esa frase, "ataque frontal a las Agrupaciones Independientes", que es lo único que, al parecer, ha dicho don Esteban Bethencourt?

(*El señor Pérez García solicita intervenir.*)

Don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA (*Desde su escaño*): Señor Presidente, simplemente, para decirle al señor Bethencourt que el esquema *gritan, luego cabalgamos* no es un esquema serio de defender sus cosas ante este Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Pasamos a la fijación de posiciones. Pueden fijar posición, a tenor de las intervenciones anteriores, don Juan Padrón por el Grupo Mixto, ¿va a fijar posición, don Juan Padrón? (*Asentimiento.*) ¿El Grupo CDS va a intervenir en fijación de posiciones? (*Pausa.*) No. ¿Grupo Popular? (*Pausa.*) Tampoco.

Tiene la palabra don Juan Padrón.

El señor PADRÓN MORALES: Señor Presidente. Señora y señores diputados.

La Agrupación Herreña Independiente lo ha dicho una y mil veces, que cree en los cabildos, y hemos repetido también una y mil veces que la autonomía, la autonomía regional canaria, tiene que partir del hecho insular. Olvidar esto es potenciar una autonomía centralizada, con la que desde luego no estamos de acuerdo. Comprendemos perfectamente que algunas fuerzas políticas le tengan fobia a los cabildos. Seguramente es que en sus esquemas electorales no cabe acceder nunca a ninguno de ellos. Lo comprendemos perfectamente.

Nosotros partimos de que los cabildos deben ser órganos de gobierno y administración de las islas y que gozarán para ello de autonomía plena de gestión para sus intereses. Basándonos en eso, consideramos que si esto se cumple así, se puede

conseguir una descentralización perfecta, cumpliendo a rajatabla esto. Y por supuesto, que el Gobierno de Canarias debe ejercer las funciones ejecutivas que le correspondan —estamos también de acuerdo en eso— y que coordine también el gobierno de la administración insular que compete a estos cabildos, bajo, por supuesto, el control político del Parlamento de Canarias. Éste es nuestro entender.

Hay varias propuestas, varios textos alternativos, y yo creo que en el fondo de todos, de todos los representantes de islas periféricas, de todos los representantes del pueblo canario que ha sufrido la centralización desde Madrid, de todas aquellas islas que se han visto marginadas y que han tenido que venir a pedir por favor algunos dineros, creo que en todos late la idea de que esa descentralización, o sea, esa responsabilidad de los cabildos para administrar en sus islas las competencias que les son propias y gobernar como órganos de gobierno, es la idea que late en todos.

Hay un hecho perfecto, un hecho claro, que quiero desde aquí decir, y es que los compañeros de la Agrupación Gomera Independiente por supuesto no van a conseguir que su texto a la totalidad sea aprobado, pero sí creo que han conseguido una cosa: y es que nunca en esta Cámara se ha visto tanto nerviosismo ni tanto mover sillas por una propuesta presentada por el Grupo Mixto como ha pasado hoy aquí. Algo revolotea dentro de esta Cámara hoy nuevo y, en fin, creo que algo han conseguido.

Gracias, señor Padrón.

(*El señor Brito González solicita el uso de la palabra.*)

Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

En virtud del tema del artículo 71, para aclarar el tema de que mis movimientos en la silla son que estoy esperando todavía que, con esperanzas y con expectativas, lógicamente, que se cambie el sistema de sillas, porque tengo la espalda bastante dolida de permanecer en el asiento, y permanezco con bastante frecuencia y, generalmente, en todo el período del Pleno, cosa que a veces otros diputados no lo hacen a pesar de cobrar sus dietas.

El señor PRESIDENTE: Está previsto en el proyecto de obras el tema de las sillas, don Oswaldo Brito, y su Señoría lo sabe.

Bien. Pasamos a la siguiente enmienda con texto alternativo, la presentada por el Grupo Popular.

Tiene la palabra para la presentación de su enmienda don Vicente Álvarez.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Señor Presidente. Señora y señores diputados.

La autonomía trata, en síntesis, de acercar al afectado por la misma a los centros, al proceso de decisión de su propio interés. Y ello con la intención, aparte de dar una satisfacción política y un nivel superior de libertad, una gestión más eficaz para el administrado. Y dentro de esta necesidad de dar una gestión eficaz la autonomía en los archipiélagos pasa, necesariamente, por fórmulas que permitan el crecimiento proporcional y equilibrado de todas las islas, una gestión insular eficaz y una coordinación, en beneficio del conjunto, por el ente regional.

Y distinguiendo nuestra organización autonómica de cualquier otra autonomía de la nación, y como consecuencia del hecho insular que reconoce el artículo 138 de la Constitución, y que comporta en su desarrollo un concepto geográfico de lejanía del resto del Estado y un aislamiento de nuestro propio territorio, se precisaba un modelo específico para esta nuestra autonomía. Y este modelo específico exigía que los cabildos, como instituciones históricas, constituyeran el Gobierno de las respectivas islas y que existiera, por supuesto, un Gobierno regional encargado de la coordinación, de la acción unitaria en el archipiélago.

Y éste es el modelo que consagra el Estatuto de Canarias (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente, y ocupa su lugar el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*). El Estatuto de Canarias reconoce la trascendencia, la importancia de la autonomía insular, cuando en la sección III del título I regula el gobierno de las islas y cuando, posteriormente, en el artículo 7.2 desarrolla la administración de la isla diciendo: "Las islas tendrán además su organización propia en forma de cabildos".

Consecuentemente con lo anterior y como resulta que en el proyecto que estamos examinado de Administración pública de Canarias, presentado por el Gobierno, a nuestro juicio no se respetan estos requisitos que establece el Estatuto de Canarias, surge nuestra enmienda a la totalidad y nuestro proyecto alternativo.

Queremos decir en consecuencia que no se trata de una oposición formal, sistemática y sin más, sino se trata de nuestro convencimiento de que la ley que ordene la Administración pública de Canarias debe de encajarse necesariamente en el marco legal adecuado, y que el marco legal adecuado correspondiente es el del Estatuto de Canarias.

Y, efectivamente, el proyecto del Gobierno no responde a los requisitos estatutarios, de una parte, ni responde a las exigencias específicas de nuestra propia autonomía. Y ello por las siguientes razones:

En primer lugar, se observa en la ley que está inspirada, más que en el Estatuto, en la Ley de Bases de Régimen Local, del 2 de abril de 1985.

En segundo lugar, se entremezcla la regulación jurídica de las Administraciones autonómicas con la regulación jurídica de las corporaciones locales. Y ello produce una confusión, en cuya confusión salen mal parados los cabildos, porque prácticamente no se los distingue de las restantes corporaciones locales.

Por otra parte, no hay el engarce debido en las relaciones entre las distintas Administraciones públicas de la comunidad autónoma ni existe un procedimiento para regular estas relaciones, lo cual hace que no se preserven las competencias de cada una de ellas.

Y por último, se retiene en la comunidad autónoma una serie de competencias que, por su carácter insular, debían corresponder su desarrollo y su ejecución a los cabildos. Sin embargo, como decimos, las retiene la comunidad autónoma.

Consecuentemente con ello, y a la vista de estos defectos que nosotros observamos en la ley, se produce nuestro texto alternativo, que trata, en definitiva, de integrar en la misma los principios que son básicos en una ley que pretende ordenar la Administración autonómica canaria. ¿Y qué principios son éstos? Pues, de una parte, el de descentralización; por otra, el de concentración, concentración de transferencias insulares en los cabildos. Por otra parte, la consideración de los cabildos como instituciones autonómicas, que es lo que decíamos antes que señala el artículo 7 del Estatuto de Canarias, porque no se puede equiparar, como resulta del proyecto presentado por el Gobierno autónomo, a los cabildos con las diputaciones provinciales, porque precisamente es el artículo 141 de la Constitución el que distingue perfectamente a la organización o a la administración de las islas de la administración provincial, cuando nos dice: "además en las islas existirán los cabildos insulares".

Y, efectivamente, en nuestro texto, y fiel al Estatuto que nos sirve de modelo, resulta que efectivamente se contempla el reconocimiento de los cabildos insulares como institución autonómica, y se rechaza el modelo o el patrón ordenancista o de jerarquía y se sustituye por unas técnicas, por unos elementos de coordinación o de colaboración. Se distinguen perfectamente cuáles sean las competencias que corresponden al Gobierno de Canarias y cuáles sean las que corresponden a los cabildos insulares, que, en definitiva, es la acción, la Administración insular frente a la Administración regional, que, efectivamente, corresponde al órgano de gobierno o al Gobierno de Canarias. Se reconoce también y se ratifica la importancia, el importante papel que corresponde al Parlamento.

Y por último, se contempla, desde el principio de solidaridad, la situación de las islas menos dotadas y para impedir, en consecuencia, el que sus insuficiencias, sus carencias se perpetúen.

En definitiva, consideramos que nuestro proyecto, adaptado perfectamente al Estatuto de Autonomía, permite el que efectivamente se configure a los cabildos como instituciones autonómicas y gobiernos de las respectivas islas. Al Gobierno canario como encargado de la acción unitaria, de la actividad unitaria regional en el archipiélago. Y todo ello, además, para lograr el equilibrio entre todas las islas y el crecimiento de las mismas proporcionado y ajustado a sus respectivas necesidades.

Y por todo ello es por lo que solicitamos de la Cámara el voto favorable para nuestro texto alternativo.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, don Vicente Álvarez.

El Consejero de la Presidencia tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

Para comenzar da alegría que las primeras palabras del diputado del Grupo Popular hayan sido para destacar la importancia democrática del reparto del poder territorial. Es bien sabido desde Tocqueville, cuando estudió hace siglo y medio la democracia americana, que la división de poder territorial tiene una estrecha relación con la libertad. Y, desde luego, el Grupo Popular en su texto alternativo no comete errores infantiles de otros textos que hemos visto aquí hoy por la mañana, sobre todo cuando usa el esquema constitucional. Donde se equivoca, en nuestra opinión, donde se pierde en una disgregación de los poderes de la comunidad autónoma y en una consideración de los cabildos insulares, que no lo son, una consideración de lo que no son los cabildos insulares hoy, alejada de lo que son, es cuando intenta estructurar la participación de los cabildos en la gestión de las competencias recibidas por la comunidad autónoma del Estado. Y un elemento clave de esto está en la exposición de motivos del proyecto cuando dice que arranca, que toda su idea se basa en el principio o en el esquema doctrinal —dice textualmente— conocido como “administración indirecta”.

Me va a permitir el señor diputado, que sabe que le tengo un inmenso respeto, que aquí hay un error de base gravísimo. No sabe el redactor lo que es administración indirecta. Administración indirecta, precisamente, es prestar servicios una administración con relación a otra administración, pero con su propia autonomía. Es un concepto, el de la administración indirecta, construido por la dogmática alemana, como sabe su Señoría, en virtud de la cual las corporaciones locales, en este caso, prestan servicios a una administración de ámbito superior.

Pero no, a la hora de la verdad, cuando va a desarrollar el texto alternativo no se trata de una administración indirecta lo que monta el Grupo Popular, lo que monta en el texto es una administración directa de la comunidad. Los cabildos son piezas de la comunidad autónoma, son administración periférica de la propia comunidad. ¿Y eso de dónde le nace? Pues le nace de una consideración de la doble personalidad de los cabildos. Y esta doble personalidad de los cabildos le lleva a una situación en el seno de la corporación absolutamente disparatada. Yo me lo imaginaba, a medida que iba leyendo, el cabildo como una casa de dos pisos. En el piso alto: el Presidente y el Pleno. Y el Presidente y el Pleno, cuando actúan en competencias de Administración local, tocan timbres, llaman teléfonos, funcionan las máquinas de escribir, las máquinas fotocopadoras, y aquello se ensambla el piso alto con el piso bajo. De repente entran en el piso bajo, donde están los funcionarios, a trabajar en competencias de la comunidad autónoma. En ese instante salta una especie de fusible que desconecta el piso bajo con el piso alto; o sea, el piso alto no tiene nada que hacer ya. El Pleno y el Presidente no guardan relación con la gestión de las competencias. Fíjense ustedes a qué aberración jurídica del estatuto subjetivo de los cabildos llega que dice que “frente a las decisiones de los directores de unidades administrativas —esto es, de funcionarios, esto es de señores que estaban en ese piso trabajando— cabe recurso de alzada ante el Presidente o ante el Pleno”. Eso es desnaturalizar absolutamente el estatuto subjetivo de los cabildos.

Claro, eso le sigue llevando a otro error, el error, quizá, de los más rechazables de este proyecto, que es la figura del comisionado regulada en el artículo 21. Ustedes prevén, el Grupo Popular, el envío por parte —dice textualmente— de la Administración central de la comunidad, no dice ni siquiera del Gobierno. “Podrá —dice— enviar comisionados para comprobar el cumplimiento de los fines reales de los cabildos como instituciones territoriales de la comunidad”. Vamos, ¡el delegado del Gobierno en Tabacalera!

Todo lo expuesto, en nuestra opinión, significa desconocer y al tiempo intentar modificar el estatuto subjetivo de los cabildos. Estatuto subjetivo, como se ha estado repitiendo aquí a lo largo de toda la mañana, que arranca del artículo 141 de la Constitución, y su competencia, la competencia de estructurar ese estatuto subjetivo, es competencia del Estado según el 149.1.18, Estado que, como lo desarrolló la Ley de Bases de Régimen Local, debe de respetar un núcleo esencial de autonomía, como han dicho sentencias del Tribunal Constitucional.

Por consiguiente, el proyecto del Grupo Popular va destinado a cambiar el estatuto subjetivo de los cabildos, y esto debe de conducir al fracaso de ese texto, no sólo porque es perjudicial para estas instituciones, sino porque también es perjudicial para la imbricación de los cabildos con la comunidad.

Hay otro conjunto de materias reguladas en ese texto, materias que se refieren a aquellas competencias que pretende el Grupo Popular en su esquema traspasar a los cabildos, transferir a los cabildos. Arranca el texto del artículo 3. El artículo 3 llena de ilusión la lectura, porque parece que nos va a decir, nos va a definir a lo largo del articulado, de forma taxativa, qué competencias se quedan en la comunidad y qué competencias van a radicar en los cabildos. Cuando leía eso —y respondo de la enorme dificultad que tiene por una sola vez realizar esto— decía: “bueno, ¿y cómo lo van a terminar?”. Claro, esto ya se *pasa por agua*, nos lo encontramos en una rebaja en el artículo 12, donde dice que ahí sólo definirá criterios y que alguien —no se dice quién— declarará qué materias, por ser de interés regional, quedarán en la comunidad y cuáles irán a los cabildos por ser de competencia insular.

El artículo 14 da a la comunidad una serie de competencias que enumera y que dice que son suprainsulares. Pero ¿cómo puede afirmarse, entre la lista que ahí enumera, que nombrar notarios y registradores sea de interés regional y no lo sea la investigación, no lo sea la sanidad, no lo sea la estadística, no lo sea el régimen energético o la ordenación del sector pesquero?

Pero lo más sobresaliente es que de los artículos 3 al 14 estamos esperando siempre que nos digan qué se transfiere a los cabildos o con qué criterios de atribución futura, y nos quedamos con las ganas. Nos quedamos con las ganas, porque al final de toda esta historia, cuando uno va leyendo el texto alternativo presentado por el Grupo Popular, aparece —como no puede ser menos en una evolución lógica de esta magnitud— la figura de una comisión, una comisión formada por representantes de los siete cabildos, el Parlamento y el Gobierno de Canarias. Esta comisión, junto con la declaración de funciones y competencias, ¡con la declaración de funciones y competencias!, procede al traspaso de servicios. Esto es inadmisibile. Ésta es una comisión que opera en el vacío. Antes dije que esta comunidad autónoma, que este Parlamento está ante un poder constituido, no ante un poder constituyente. Aquí no se puede operar en el vacío. Una comisión no puede operar como bien le parece, en cada caso diciendo qué se puede transferir o qué no se puede transferir. Pero esto no demuestra más que la incapacidad de la lógica empleada para la redacción de este texto del Grupo Popular

para llegar a una conclusión. Porque aquí no acaba la historia, en esta comisión no acaba la historia, sobre ella se superpone una comisión arbitral, cuyo artículo 32 dice textualmente: “Decidir —competencia de esa comisión arbitral—, decidir con carácter decisorio en las controversias que se planteen entre la Administración central y la territorial de la comunidad y entre éstas entre sí, con relación al ejercicio de las competencias comunitarias”. Esa comisión arbitral: ¿arbitraje de qué?, ¿arbitraje en Derecho?, ¿arbitraje en equidad? Su Señoría es jurista y sabe lo que estoy preguntando. ¿Arbitraje en Derecho? ¿Qué Derecho aplica? ¿O se crea el Derecho, se crea el Derecho para resolver cada pleito? ¿O es un arbitraje de equidad? Un arbitraje de equidad es un arbitraje de oportunidad. Esta comisión arbitral roba, evidentemente, protagonismo y actuación al Parlamento. Y está compuesta —volvemos otra vez a la otra historia de antes— por los cinco miembros del Consejo Consultivo, cinco más elegidos por el Parlamento —y aquí está la guinda de este asunto—, presidida por el Presidente del Tribunal de Justicia de Canarias. ¿Pero de dónde este Parlamento tiene competencias para llamar al Presidente del Tribunal de Justicia de Canarias a que realice una actividad procesal? Bueno, a no ser que lo llame, porque llama a don fulano de tal para que venga si lo tiene a bien; pero como Presidente del Tribunal Superior de Justicia, esto es, desarrollando una actividad procesal, no se le puede llamar, eso es una incompetencia por razón de la materia clarísima de este Parlamento (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*).

Y encima, y en resumen, esa comisión arbitral funcionando también con razones de oportunidad, no con razones de legalidad. ¿Esto adónde nos conduce? Nos conduce a lo que dije antes, una y otra vez, a un fracaso del sistema democrático. Así no se pueden articular las cosas, no se puede dejar todo en la ambigüedad, todo en ya veremos, todo se resolverá mañana, todo está por definir. ¡No!, todo no está por definir, por definir están los límites y las competencias de los poderes de la comunidad autónoma y de los cabildos insulares. Lo importante es que imbriquemos a unos y a otros, a los cabildos en las tareas regionales, a los cabildos en las competencias que la comunidad autónoma ha recibido de Madrid, que ha recibido del Estado, para que se pueda de una vez y por todas construir en Canarias una administración eficaz, una administración ágil y cercana al ciudadano, y, al tiempo —que nadie lo niega, que lo estamos afirmando desde el primer día—, al tiempo se potencia la voz política de los cabildos como representantes de cada una de las islas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Don Vicente Álvarez.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Señor Presidente.

Bueno, en primer término, digamos que la doble función que se le da en el proyecto a los cabildos es la doble función que le reconoce el Estatuto de Autonomía, parte es función de corporación y parte es de institución de la comunidad autónoma. Y la propia Constitución, igualmente, le reconoce a los cabildos unas funciones superiores a las estrictas de la corporación local en el propio artículo 141.4, cuando distinguiéndolos de las diputaciones provinciales señala: "además las islas tendrán su organización propia en forma de cabildos".

¿La existencia de un comisionado? Nosotros no estamos diciendo que la institución autonómica de los cabildos, en el desarrollo de sus competencias o de las competencias que se les asignen, tenga independencia de un poder regional, que es el que debe controlar cómo el cabildo desarrolla estas funciones. Y en virtud de que nosotros admitimos la existencia de un control de una organización regional, tenemos que admitir que exista un cargo, que exista una persona que controle el ejercicio de las competencias por parte de los cabildos.

En cuanto a la función de la comisión, se le ha querido dar el valor a la misma de que es la que, en definitiva, va a crear el Derecho, va a crear la forma en la cual se van a efectuar las transferencias. Y no es eso. Nosotros damos un concepto claro de lo que distingue aquellas funciones que van a realizar los cabildos como propias de una gestión insular y aquellas otras que va a realizar el Gobierno autónomo como propias de una administración regional. Y éste es el concepto y este es el criterio que separa una y otra transferencia. Pero en el caso de que pueda existir conflicto, en el caso de que pueda existir litigio, efectivamente ahí es cuando opera, con esas normas previamente creadas en la propia ley, la comisión que se designa para resolver este tipo de conflictos.

Y en cuanto a eficacia, flexibilidad y rentabilidad de la administración, nosotros consideramos más rentable, más eficaz, una administración que confiera a los cabildos la gestión administrativa insular con un control del Gobierno autónomo y con el ejercicio por parte de éste de las funciones que correspondan a la actividad unitaria del archipiélago.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez.

Señor Álvarez de la Rosa.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

Brevemente, para señalar que una cosa es una doble función y otra un doble estatuto subjetivo de los cabildos. Los cabildos no tienen una doble estatuto subjetivo, tienen uno y sólo uno. El artículo 141 de la Constitución arranca, arriba, el frontispicio del 140, por encima, dice: "de la Administración local". No ofrece la menor duda. Los cabildos son Administración local. Si es que además ahí tienen la posibilidad de defenderse de todas las injerencias extrañas, como comisionados, comisiones arbitrales, comisiones mixtas, etcétera, etcétera. Ahí son libres de ejercer la autonomía.

Mire, ¿adónde les conduce esa búsqueda esquizofrénica de la doble personalidad? Les conduce a una cosa como el artículo 1. Dice: "Sin perjuicio de la indivisibilidad de su personalidad jurídica y de su capacidad política, los cabildos ostentan la doble condición de entidades locales de carácter insular y de instituciones de la comunidad autónoma". ¿Sin perjuicio de la indivisibilidad de su personalidad jurídica y de su capacidad política! Verdaderamente más parece un arduo problema de teología escolástica que una norma jurídica. Yo no sé qué es lo que quiere decir esa norma.

Pero es que, claro, eso le conduce, el empezar de forma poco feliz o poco respetuosa, incluso, con los preceptos jurídicos, le hace continuar por la pendiente, y llega uno al artículo 6.3 y ya no sabe qué es el Parlamento, ya me he quedado pálido. 6.3: "Sólo por ley del Parlamento de Canarias podrá efectuarse una avocación de las competencias que en virtud de esta ley se atribuyen a los cabildos". ¿Pero sabe el Grupo Popular, el redactor de esto, lo que es avocar una competencia? Avocar una competencia es llamarla para sí, reclamarla para sí. Veamos a este Parlamento en la hipótesis de que avoque la competencia de transporte, dando tarjetas V. No, los parlamentos lo que hacen es dictar normas o derogar normas, no avocar competencias. Estas cosas son las que al final conducen al fracaso, cuando no se usan los instrumentos adecuadamente.

¿Cómo su Señoría puede decir –y cierro ya mi intervención en el tema de la comisión– que la comisión creará Derecho? Me ha parecido entenderle que la comisión crea Derecho. No, no, entenderlo del texto, reconozco que en el texto yo no entendí eso, aunque sí me cupo siempre la duda al hablar de "arbitral", el arbitraje puede ser de dos clases, una de ellas sería creando Derecho. Desde luego, en la comisión lo que sí estamos de acuerdo, sea creando Derecho o sin crear Derecho, es que esa comisión va a robarle protagonismo, protagonismo además esencial, al Parlamento. Por eso mismo yo sigo manteniendo que esta Cámara con sus votos rechace este texto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

Pasamos al turno a favor. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir en este turno? (*Pausa.*)

Ninguno.

Turno en contra. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*)

Grupo Mixto no; Grupo CDS tampoco.

Grupo Socialista, don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Tengo que decir que me he quedado como un poco esperando algo más de la definición que el Grupo Popular hiciera en esta Cámara, en su intervención aquí, del texto que ha presentado como enmienda de totalidad.

Yo, realmente, sustantivamente a don Vicente Álvarez le he recogido dos cosas: una de ellas es que los cabildos son instituciones de la comunidad autónoma, cuestión en la que estamos de acuerdo; y una segunda de ellas, que el proyecto del Grupo Popular se basa en el principio de concentración, principio que yo desconocía, y que luego se ha explicado como de concentración de transferencias en los cabildos. Realmente, yo creo que dice mucho más el texto del Grupo Popular, y vamos a tratar de desentrañar algunas de esas cuestiones más que dice el proyecto del Grupo Popular, el texto de ley presentado como enmienda del Grupo Popular, y que no se han dicho, desde mi punto de vista, en esta tribuna.

¿Ante qué problema nos enfrentamos en el día de hoy? Porque puede dar la idea de que estamos enfrentándonos ante un problema exclusivo de la Comunidad Autónoma de Canarias, un problema que sólo se plantea aquí, y ello es radicalmente falso. Nos enfrentamos ante el problema de iniciar el proceso de construcción interna de la Comunidad Autónoma de Canarias, proceso de construcción interna de la Comunidad Autónoma de Canarias que abarca la totalidad de las comunidades autónomas. Así, si la Constitución, los estatutos de autonomía y las leyes básicas constituyen el proceso de construcción interna del Estado, proceso aún inacabado, proceso, por otra parte, en el que se pueden reconocer importantes disfunciones, el proceso de construcción interna de las comunidades autónomas plantea un problema nuclear. En términos abstractos es la articulación de la estructura administrativa comunitaria con la de las instancias territoriales inferiores a la misma, cuestión de alcance general que afecta a todas las comunidades autónomas y a las que todas ellas han de dar, más pronto o más tarde, de una forma u otra, una respuesta. Canarias, evidentemente, con sus peculiaridades definidas primor-

dialmente por la insularidad y por el propio sistema estatutario definido como un sistema integrador de los cabildos.

Pretender, en tal sentido, que todo continúe igual que en el viejo sistema de Estado centralista y corporaciones locales previas al Estado autonómico es jurídica y lógicamente absurdo. La respuesta política genérica al problema ha de ser armonizadora e integradora. No se puede diseñar la Administración autonómica sin contar con la cooperación de las estructuras insulares y municipales, y éstas, por su parte, han de reordenarse teniendo en cuenta la presencia del nuevo escalón comunitario.

Dos notas previas a entrar en materia respecto del proyecto del Grupo Popular. Dos notas previas que han de servir de aclaración a los dos primeros argumentos planteados por el Grupo Popular en su justificación a la enmienda.

En primer lugar, sobre la oportunidad del proyecto. Dice el Grupo Popular que el proyecto es inoportuno, porque o trata de apuntarse un tanto político o trata de evitar que se lo apunten otros. Posiblemente, al decir que trata de evitar que se lo apunten otros, está diciendo que el texto del Grupo Popular fue presentado primero ante esta Cámara en forma de proposición de ley. Le recuerdo meramente al Grupo Popular que el proyecto del Gobierno entró en esta Cámara el 18 de junio de 1985 y fue entregado a los distintos grupos parlamentarios en sesión de comisión; y que en el momento en que entra la proposición de ley del Grupo Popular el texto del Gobierno, como proyecto de ley, está sustanciándose en el Consejo Consultivo. Por consiguiente, no hay prioridad en la presentación del texto del Grupo Popular y, por consiguiente, no trata de evitarse en absoluto que el tanto se lo apunten otros.

Podría interpretarse, y no lo voy a hacer, que ha ocurrido a la inversa, porque se aprovecha que está el texto en el Consejo Consultivo para introducir una proposición de ley de tipo idéntico, regulando la misma naturaleza de cuestión en lugar de esperar a plantear, como posteriormente tuvo que hacer, una enmienda de totalidad de texto alternativo. Clarificar, en primer lugar, esta cuestión, porque nadie trata de apuntarse un tanto o, mejor, nadie trata de evitar que se lo apunten otros, sino más bien al contrario.

En segundo lugar, me gustaría abordar un segundo problema previo que, además, ha sido efectivamente planteado también por don Vicente Álvarez Pedreira en su exposición aquí. Dice el texto del Grupo Popular, concretamente en su exposición de motivos: "Ante esta situación, la presente ley viene a resolver la cuestión de aunar, de conformidad con su única personalidad y capacidad política, la doble condición de los cabildos,

para lo cual deja a un posterior desarrollo de la legislación estatal de las Bases de Régimen Local su contenido competencial como entidad local, regulando ahora la articulación de la posición de los cabildos como instituciones de la comunidad autónoma". Y aquí lo ha ratificado don Vicente Álvarez, diciendo que el proyecto del Gobierno lo que ha hecho es desarrollar la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y que él de lo que trata, el proyecto del Grupo Popular, de lo que trata es de desarrollar el sistema estatutario.

Bien. Hay un error de fondo que voy a tratar de explicar. El proceso de construcción interna de la comunidad autónoma ha de hacerse teniendo en cuenta y desarrollando el bloque de constitucionalidad, y hay que preguntarse entonces qué es el bloque de constitucionalidad. Y nada mejor para responder a esa cuestión que acudir al propio dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, que lo define perfectamente. Dice el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias: "Como es notorio, nuestro Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de pronunciarse con reiteración acerca de la noción de bloque de constitucionalidad para referirse al conjunto de disposiciones e instrumentos normativos que, junto con la Constitución misma y como complemento de ésta, es necesario tener en cuenta para enjuiciar el parámetro de la constitucionalidad en las operaciones de reparto competencial. Véase sentencias de 23 de marzo, 24 de mayo de 1982 y 5 de agosto de 1983. Lo que supone afirmar que el Estatuto no es la única norma a considerar a estos efectos, puesto que sus previsiones han de interpretarse de conformidad con la Constitución, sentencia de 4 de mayo de 1982. En nuestro Derecho Positivo el artículo 28.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional alude elocuentemente a este tema al preceptuar que para apreciar la conformidad o disconformidad con la Constitución de una ley, disposición o acto con fuerza de ley del Estado o de las comunidades autónomas, el Tribunal considerará, además de los preceptos constitucionales, las leyes que dentro del marco constitucional se hubieran dictado para delimitar las competencias del Estado y las diferentes comunidades autónomas o para regular o armonizar el ejercicio de las competencias de éstas. El Estatuto forma parte, pues, del bloque de constitucionalidad como norma cualificada del mismo, pero no agota su contenido. Antes al contrario, las leyes de bases y la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local participa de tal carácter, pertenecen a aquél y podrán ser utilizadas como referentes de la legitimidad constitucional en el repartimiento de competencias".

Por consiguiente, no puede haber un desarrollo de la estructura interna de la comunidad autónoma sin aplicación del bloque de constitucionalidad y,

como muy bien dice el Consejo Consultivo, las leyes básicas, y una de ellas la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, forman parte del bloque de constitucionalidad.

Y por otra parte, dicen los estudios, prácticamente todos los que se hicieron previos a esta ley, que la ley debiera aprovecharse igualmente para constituirse en norma ultimadora del régimen local de Canarias, y no otra cosa es lo que hace el proyecto del Gobierno.

Continúa diciendo la justificación de la enmienda del Grupo Popular: "Unas cuantas notas sirven para rechazar un modelo que no pretende sino consolidar la prepotencia de unas superestructuras que carecen de base real". ¡La prepotencia de unas superestructuras que carecen de base real! Antes de entrar en esas notas entremos en esta afirmación. ¿Esas superestructuras prepotentes que carecen de base real son el poder regional? Parece desprenderse, efectivamente, que esas superestructuras que carecen de base real son el poder regional, porque sólo tienen base real las islas. Yo preguntaría ¿y el Estado, que es una estructura organizativa territorialmente más amplia y organizativamente más compleja que la comunidad autónoma, tiene base real? Parece lógico, desde la posición del Grupo Popular, en relación con el título VIII de la Constitución que el Estado sí tiene base real. Se está planteando, en definitiva, una añoranza del viejo Estado centralista que se relaciona con unas corporaciones locales fortalecidas y constituidas en instrumentos de dominación política local. Y eso, señores del Grupo Popular, tiene nombre en la historia política española. Eso se llama *canovismo*, eso se llama *canovismo* de nuevo cuño, *neocanovismo* subconsciente, que está rondando la mente del Grupo Popular.

Respecto de las tres notas descalificadoras, iremos demostrando que los objetivos propuestos se dan en el proyecto del Gobierno, esos objetivos propuestos como objetivos de que los cabildos son instituciones de la comunidad autónoma, establecer un engarce coherente entre las Administraciones públicas; se dan en el proyecto del Gobierno e iremos demostrando que no se dan en el proyecto del Grupo Popular.

¿Qué es la Ley de Cabildos del Grupo Popular? En primer lugar, me resulta complicado cómo es posible que una ley que se denomina Ley de Cabildos puede regular, nada menos que dedicándole un capítulo completo, el capítulo III, puede regular la Administración central de la comunidad autónoma. ¡Ley de Cabildos que regula la Administración central de la comunidad autónoma! Pero no ya sólo la Administración, llega a establecer incluso la composición del Gobierno de Canarias, una ley denominada Ley de Cabildos. Muy difícilmente, si no nos estamos refiriendo a una Ley del Régimen jurídico de las Administraciones públicas canarias.

Estamos, desde la óptica de análisis que estamos utilizando, ante una ley anfibológica. Y vamos a explicar esta cuestión. Dice el diccionario respecto del término que será "anfibológico aquello que tenga doble sentido, vicio de la palabra, cláusula, o manera de hablar a que puede darse más de una interpretación. Figura que consiste en emplear adrede voces o cláusulas de doble sentido". Y vamos a demostrar, efectivamente, que eso es la ley del Grupo Popular. Una ley que, al tener dos interpretaciones, tiene dos graves consecuencias: consecuencia de inseguridad jurídica y consecuencia de inseguridad política.

Así, desde nuestro punto de vista, la ley del Grupo Popular, amén de las graves incorrecciones técnicas y políticas que veremos, como consecuencia precisamente de ese carácter anfibológico, puede tener una interpretación absolutamente centralista que nos llevaría incluso a un doble estatuto personal del cabildo, según actúe como corporación local o como institución de la comunidad autónoma o una interpretación absolutamente insularista, más incluso desde nuestro punto de vista que la propia de la FRAIC, por cuanto la de la FRAIC, *sensu contrario* respecto de la definición que hace de competencias insulares, deja mayor volumen de competencias que las que ustedes han dejado en el artículo 14 de esta enmienda, y que tendremos ocasión de leer brevemente para que se vea qué competencias han dejado en el ámbito de la comunidad autónoma.

Vayamos a la exposición de motivos y a ir analizando algunos de los párrafos de la misma.

Dice la exposición de motivos: "Así como la lógica prevalencia del interés general de la región sintetizado en el Parlamento de Canarias como órgano representativo del pueblo canario y en el Gobierno, se desarrolla a través de la presente ley la incardinación efectiva de los cabildos en la comunidad autónoma y se construye su posición institucional atribuyéndole la titularidad de las competencias propias de la comunidad autónoma, con excepción de aquellas que, por afectar con claridad al interés general de la región, quedan a cargo de la comunidad autónoma". Dice que se les atribuye la titularidad de las competencias propias de la comunidad autónoma a los cabildos. Pasarían a ser competencias propias del cabildo, competencias insertas, por tanto, en el esquema de competencias protegido por la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y por la propia Constitución. Competencias, en definitiva, desarrolladas bajo el principio de la autoadministración, que es el principio que consagran los artículos 140 y 141 de la Constitución. Veremos que ello no es así en el régimen de su ejercicio y que no se configura, efectivamente, un traslado de titularidad, que no se configuran las competencias que se atribuye a los cabildos como competencias propias. Tendremos ocasión de demostrarlo en una infinidad de artículos que vamos a ir precisando.

Dice un segundo apartado: "Se configuran en el orden comunitario dos niveles bien diferenciados de actuación de sus competencias: el de las instituciones centrales de la comunidad autónoma, que son titulares de la Administración central de la misma y el de las instituciones territoriales de la propia comunidad, constituidas por los cabildos insulares, a quienes se encomienda la Administración territorial comunitaria". A quienes se encomienda, ya no se les atribuye la titularidad.

"Tal sistema responde —sigue diciendo— al esquema doctrinal conocido como administración indirecta, consistente en atribuir la función ejecutiva del poder público regional a las administraciones territoriales que lo integran, reconociendo expresamente el carácter intracomunitario de los cabildos como elementos integrantes de la Administración autonómica".

Vamos a ver eso del esquema doctrinal conocido como administración indirecta. Mire usted, si acudimos a la definición que del mismo da don Luciano Parejo, dice don Luciano Parejo..., no la encuentro ahora mismo, pero dice que "se trata de que una administración actúe los fines de la otra".

Vamos —que sí lo tengo aquí— a lo que dice don Santiago Muñoz Machado respecto de qué sea la administración indirecta. Vamos a verlo. Dice don Santiago Muñoz Machado, y evito leer una serie de antecedentes que serían importantes en la materia, pero dice concretamente: "Esa idea nueva que desarrolla primero... (*Ininteligible.*) en 1939, y de la que Forsthoff se convierte después de la guerra en un defensor apasionado, es la concepción de la Administración local como administración indirecta del Estado". Valga aquí también como administración indirecta de la comunidad autónoma (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*).

La idea, según la ha expresado el primer autor citado más recientemente, es que Estado federal, *länder* y municipios aparecen como partes de un todo articulado, dentro del cual se ha producido entre *lánd* y municipio una síntesis institucional. La idea de la administración indirecta liquida, pues, prácticamente las posiciones autónomas de las corporaciones locales. Éstas son piezas de una cadena administrativa que gestionan asuntos en su propia demarcación por cuenta o como partes de un aparato administrativo más extenso y superior del que forman parte. Quedan situadas así las corporaciones locales en una relación de dependencia de las administraciones superiores, apenas distinguible de la subordinación jerárquica a que quedan vinculados los órganos de estas últimas. Efectivamente, ello es lo que se construye, un sistema prácticamente jerarquizado.

Si lo que se quiere decir es que no habrá administración periférica de la comunidad autónoma, ¿cómo se ejerce, en virtud del proyecto del Grupo

Popular, lo dispuesto en el artículo 12 del mismo en relación con el 15? Porque dice el artículo 12 que "las competencias ejecutivas que, de acuerdo con los criterios y procedimientos de esta ley, sean declaradas de interés regional, se ejercerán por la Administración central de la comunidad autónoma en los términos siguientes". ¿Y cómo se ejercerán en las islas? Porque la estructura central de la comunidad autónoma, que ejerce competencias, según dice aquí, las tiene que ejercer en las islas; pero, por otro lado, están negando la posibilidad de una administración periférica de la comunidad autónoma. Pues no sé cómo podría ejercerlo.

Yo les señalo que esta interpretación, una interpretación centralista del texto que ustedes han planteado, como muy bien indica el señor Muñoz Machado, me lleva a pensar si no les habrán *vendido gato por liebre* al Grupo Popular o si no habrá algún regionalista recalcitrante infiltrado en el Grupo Popular. Desde luego, no nos hemos enterado en los últimos años, pero, desde luego, el texto que se presenta, un texto de una interpretación centralista típica, pudiera efectivamente hacernos notar tal cuestión.

Así, en el apartado tres dice que "El problema de hacer compatible la personalidad autónoma y capacidad política de los cabildos con el orden representativo de un interés superior retenido en poder de la comunidad autónoma se ha resuelto por la vía de rechazar absolutamente el principio de jerarquía y sustituir cualquier tipo de condicionamiento ejecutivo de carácter específico por una relación de dirección expresada a través de un condicionamiento genérico de carácter normativo en manos fundamentalmente del Parlamento de Canarias".

Miren, les voy a citar todo este conjunto de manifestaciones del principio de jerarquía y del principio de ...(*Rumores en la sala.*)

El señor PRESIDENTE: Don Augusto Brito, lamento interrumpirle, pero ya ha pasado tres minutos de su tiempo. Le ruego que termine, por favor.

El señor BRITO SOTO: ...manifestaciones del principio de jerarquía en el texto del Grupo Popular.

Mire, en el artículo 5 las directrices que se establecen no tienen límites. En el artículo 9.1a), b) y c) se limita la autonomía local afectando a su estatuto personal y básicamente su potestad autoorganizatoria. En el artículo 9.3, que indica que en la ley se definen instrumentos, en la ley existen instrumentos de control y coordinación —que los iremos viendo— de imposible aplicación si se hubiera producido la atribución de la titularidad de la competencia en el cabildo. ¿Cuáles, por ejemplo? Pues los previstos en el artículo 10.2, donde se burocratiza la gestión de los cabildos, contraria al principio constitucional de autoadministración

que constituye la esencia de la vida local prevista en el 140 y 141 de la Constitución, en la medida en que ya no deciden los órganos colegiados del cabildo, sino los directores de unidades administrativas, con lo cual se cambia, además, el estatuto subjetivo del cabildo.

De otra parte, en el 10.2 se establece que el recurso de alzada a las decisiones de los directores de unidades administrativas es ante la comunidad autónoma. En ese caso los funcionarios locales unas veces responderán ante los órganos del cabildo y otras veces ante los órganos de la comunidad autónoma. En definitiva, la esquizofrenia de que hablaba el consejero.

Y en los artículos 19 y 20, cuando se establecen las técnicas concretas de control y coordinación, primero, no se limita su uso ni el carácter de los instrumentos de coordinación. La definición de directrices contenida en el artículo 20, establecimiento de fines generales o particulares de obligado cumplimiento establece... de obligado cumplimiento, un principio jerárquico claro que ustedes dicen negar y, además, desborda el marco de las técnicas de dirección y control de la propia delegación, y se sitúa en el campo, desde el momento que fija fines particulares, de la gestión ordinaria de servicios o gestión ordinaria de competencias.

Así pues, la ley del Grupo Popular, cuando regula las técnicas de control y los poderes de dirección, no atribuye o transfiere. Estamos ante una técnica de articulación desconocida, que ni es transferencia ni es delegación ni es gestión ordinaria, pero que participa de la naturaleza de las tres.

El señor PRESIDENTE: Don Augusto Brito, tiene un minuto más, en punto, para terminar.

El señor BRITO SOTO: Estamos ante una incorrecta configuración, en definitiva, de la técnica y no ante una novedad doctrinal.

La interpretación centralista de la ley del Grupo Popular puede transformar a los cabildos en la administración periférica de la comunidad autónoma utilizando las propias técnicas de la ley. Y la interpretación insularista, consecuencia de la afirmación de la atribución de titularidad, de la inaplicación genérica de los preceptos de articulación competencial y de las técnicas de control, llevaría en la práctica a una concepción insularista gravemente disgregadora.

En el artículo 11 se establece un planteamiento de insuficiencia financiera permanente de la comunidad autónoma. Además del coste efectivo, se dice que tendrán participación en los tributos cedidos, con lo cual la comunidad autónoma, que financia su carga asumida a través de tributos cedidos y de coste efectivo, se quedaría sin poder asumir su carga asumida.

El señor PRESIDENTE: Don Augusto Brito, su intervención ha terminado.

El señor BRITO SOTO: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Augusto Brito.

Tiene la palabra don Vicente Álvarez.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Señor Presidente.

Bueno, en realidad no voy a estar tanto tiempo en la contestación como ha estado el señor Brito; estoy realmente sorprendido, puesto que las intervenciones habidas en relación con esta ley —creo que la mía, indudablemente la del señor consejero— se ha movido en un terreno de los conceptos jurídicos, en los que hemos discrepado hasta cierto punto, pero que no ha habido ninguna descalificación de tipo político como las promovidas por el señor Brito, que siempre —no sé por qué, pero tiene ese defecto— saca los debates del contexto que normalmente están teniendo o deben tener. Digo que era un tema estrictamente técnico, y usted, pues, lo ha pasado al campo político, y entonces nos obliga a introducirnos en este campo político.

Yo creo que usted no ha estudiado suficientemente nuestra ley. Se ha limitado a examinar unos y otros artículos, pero sin ver concretamente lo que pretendemos y cuál es el conjunto. Se lo digo porque al final usted ha hablado de nuestro proyecto centralista para a continuación decir “nuestro proyecto insularista”. Y es que ni es centralista ni es insularista, sino tenemos las ideas muy claras respecto a lo que debe ser la administración autonómica de Canarias. Nosotros admitimos, indudablemente, la existencia de un Gobierno regional, que coordina la acción unitaria del archipiélago, y la existencia de unos cabildos como instituciones de la comunidad autónoma que ejercen también unas competencias en el ámbito de su territorio, que es la isla.

Yo en ningún supuesto hablé de prepotencia del poder regional. Posiblemente estará en la ley, yo no he hablado. Ahora, le voy a decir lo que se quiere decir en el preámbulo de la ley al referirse a esa prepotencia. Nosotros entendemos, insisto que admitidos las funciones y las competencias del Gobierno autónomo, el que se podría simplificar esa gestión. Y ahí va nuestro proyecto, porque al dar competencias a los cabildos insulares estamos reservando al Gobierno autónomo exclusivamente la coordinación y las competencias de ámbito regional. Y esto, lógicamente, traería consigo una descentralización, una simplificación en el propio Gobierno autónomo. Frente a esa posible prepotencia, nosotros establecemos un modelo donde sim-

plificamos la estructura en función de lo que decíamos al principio, de que la autonomía lo que trata es de dar una gestión más eficaz para los administrados, más rentable y más económica, por supuesto, por lo que el Gobierno, si tiene una organización en sus estructuras más simple, indudablemente será más rentable en su gestión.

Habla usted de que en el desarrollo de esta ley, no sólo hay que tener en cuenta el Estatuto y la Constitución, sino también la Ley de Bases de Régimen Local. Conforme. Pero nosotros lo que hemos dicho es que nos parece que una ley que va a organizar la administración autonómica canaria lo que no puede estar es fundamentada esencialmente, en una gran parte de la misma, en estas bases de la Ley del 2 de junio del 85. O sea, olvidar el Estatuto, olvidar la Constitución en cuanto al papel que deben tener los cabildos e incidir en ese aspecto de corporación local que al mismo tiempo, indudablemente, tienen los cabildos. Debía haber primado el otro aspecto, el aspecto de institución de la comunidad autónoma. Y es indudable, los cabildos tienen ese doble cometido o esa doble función. De una parte, son corporaciones locales y, de otra parte, son instituciones de la comunidad autónoma. De lo que se trata es de dotarlos suficientemente para desarrollar esa actividad que como institución de la comunidad autónoma les corresponde.

Y yo creo que a esto se reduce o tiene que reducirse mi intervención. Es decir, ¿nuestra ley qué pretende? Nuestra ley lo que pretende es una administración más rentable y más eficaz; pretende que el Gobierno regional ejerza sus competencias de tipo regional, de tipo unitario en el archipiélago y el control de las restantes competencias, y que los cabildos ejerzan las competencias insulares.

Y ésta es, en síntesis, nuestra ley, y esa ley surge frente al texto del Gobierno, donde se entremezclan las corporaciones locales con las comunidades autónomas, donde se inspira, esencialmente, en una Ley de Régimen Local frente a lo que establece el Estatuto, y donde no vemos que se desarrolle debidamente esa actividad doble, actividad regional y actividad insular, que corresponde a los cabildos. Y así de sencilla es nuestra ley.

Y yo creo que ya no hay que decir nada más para contestarle, sino que nosotros no pretendemos, como usted insinuó al principio, que todo siga igual, sino lo que pretendemos es, precisamente, aplicar el Estatuto de Canarias, que creo que es el futuro de las Islas Canarias.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Álvarez.

Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Don Vicente, ojalá las cosas fueran tan simples como usted plantea, pero, desgraciadamente, no son tan simples. Y yo le digo a usted que, en la misma forma que ustedes afirman que atribuyen competencias a los cabildos, luego, cuando regulan las técnicas de dirección y control, no producen técnicas de dirección y control propias de la atribución —en definitiva, las previstas en el artículo 59 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local—, sino que atribuyen técnicas que llegan, incluso, a la gestión ordinaria de servicios, para lo que han dicho que antes ha sido una atribución.

Consiguientemente, le digo: mire usted, el principio que ustedes dicen defender de la atribución, luego resulta inaplicable si se arbitran los instrumentos de dirección que ustedes precisamente establecen, con lo cual la ley de ustedes tiene una interpretación absolutamente disgregadora, si todo se atribuye —como dicen ustedes— a los cabildos insulares como administración territorial de la comunidad autónoma y absolutamente centralizadora, si aplicando las técnicas de dirección que ustedes mismos establecen, se convierte a los cabildos en administración periférica de la comunidad autónoma.

Pero no sólo ese tipo de aspectos están planteados. A mí me parece muy grave todo el capítulo V —creo recordar que es— relativo a las dos comisiones que se explicaron por el consejero: la comisión arbitral, de una parte, y la comisión de distribución de las competencias, de otra parte, porque en ambas se afecta a la Constitución y se afecta al Estatuto de Autonomía.

Y hay una cuestión que está clara, don Vicente, en democracia los conflictos políticos se resuelven en el Parlamento y los conflictos jurídicos en los tribunales, y no se puede ni crear comisiones ni dejar de crear comisiones ni que la comisión tenga capacidad, cuando no existe en el Estatuto un listado de competencias para cabildos y comunidad, sino un solo listado que asume la comunidad, no se puede crear una comisión de transferencias, como crean ustedes, asimilando el proceso de transferencias al proceso constitucional, donde sí existía una doble prescripción, una doble lista de competencias. Por consiguiente, instrumentando mecanismos que no pertenecen al ámbito del Estatuto de Autonomía y que sí pertenecieron al ámbito de la Constitución.

Nosotros afirmamos, efectivamente, ese carácter de doble interpretación, ese carácter anfibológico que posibilita la ley del Grupo Popular. Y decimos, además, que esa contradicción política en que incurre la ley del Grupo Popular no es más que la contradicción política en que está incurriendo la derecha en Canarias. La derecha en Canarias está teniendo progresivamente una definición de identidad insula-

rista, apoyada en un concepto tradicional y romántico de la isla y de sus instituciones de autogobierno; que ello implica, desde nuestro punto de vista, una regresión política a los conceptos de principios de siglo, y que no nos parece adecuada a una sociedad del conocimiento, a una sociedad de la integración múltiple, como es la sociedad del futuro.

Y de otra parte, no puede dejar la derecha en Canarias de representar las necesidades de articulación de las fuerzas económicas regionales. Y en esa ambigüedad se está moviendo la derecha, no se define verdaderamente un paso al frente por el proyecto regional canario. Y ésa no definición de un paso al frente por el proyecto regional canario está creando graves complicaciones institucionales al propio desenvolvimiento de la comunidad, porque la comunidad precisa de fuerzas representativas de los sectores de derechas que quieran verdaderamente construir la región sin esas dudas, sin esa doble consideración, sin esa dualidad, sin esa doble interpretación que manifiesta, desde nuestro punto de vista, el proyecto del Grupo Popular. Ahí está, desde nuestro punto de vista, la contradicción: que de una parte se afirman unas determinadas manifestaciones que parecen querer observar un planteamiento descentralizador y, de otra parte, se sitúan unas técnicas centralizadoras que van más allá, desde luego, del proyecto del Gobierno y que, prácticamente, colocan a los cabildos insulares en posición de administración periférica de la comunidad autónoma. Esa dualidad no es más que la dualidad de la derecha en Canarias, que no se atreve definitivamente a definir su proyecto político.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. *(El señor Álvarez Pedreira indica su deseo de intervenir.)*

Sí, don Vicente.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Bueno, yo encuentro que hay dos conceptos: la concepción insularista y la no definición de un paso al frente por el proyecto regional canario, pero que no ha lugar a alusiones, porque esto no es un tema de alusión, no son juicios de valor determinantes de una alusión, señor Álvarez.

Bueno, un minuto, señor Álvarez, para contestar.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA *(Desde su escaño):* Para aclarar dos cuestiones. La primera, la que se refiere a que hemos concedido a esta comisión arbitral que está en el proyecto la resolución de los problemas políticos. Nada más lejos de la reali-

dad: nosotros a esa comisión arbitral las funciones que le damos son las de resolver problemas estrictamente jurídicos resultantes de la interpretación de los principios por los cuales algunas competencias concurren en el Gobierno regional y otras en los cabildos insulares.

Y en cuanto a todas estas teorías sobre la derecha, el progreso, el que no se decide la derecha a resolver sus problemas, entiendo —y al menos así lo he defendido yo— que el proyecto del Grupo Popular tiene como fundamento exclusivo y esencial el Estatuto de Autonomía de las Islas Canarias exclusivamente, donde ahí figuran los cabildos como gobierno de las islas y el Gobierno o el ente regional como responsable de la coordinación en la región. Y yo, por lo menos, que soy autonomista, que siempre lo he sido, que he aceptado el Estatuto, no me he salido del Estatuto de Canarias. No sé, por tanto, a cuenta de qué viene todo este problema de la derecha en relación con una ley que no es política en absoluto, sino que se dedica a aplicar exactamente el Estatuto de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez.

Pasamos a la fijación de posiciones. El Grupo Mixto, don Oswaldo Brito, don Gregorio Toledo; don Antonio Sanjuán, por Izquierda Canaria; Grupo CDS, don Fernando Fernández. No hay más fijación de posiciones.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Yo pienso que en el debate que tenemos en esta mañana aquí hay dos cuestiones que son importantes de resaltar.

En primer lugar, yo pienso que en muchas de las intervenciones lo que se está resaltando es una circunstancia evidente de partida, y es que en el fondo lo que se está produciendo es un cuestionamiento implícito del Estatuto por aquellos que dicen defender el Estatuto. Por aquellos que hemos criticado el Estatuto, porque no estamos de acuerdo con él, bueno, es lógico que lo critiquemos; pero quienes lo han defendido, en nuestra opinión, están en este momento realizando una concepción claramente contradictoria del Estatuto, y deben de decirlo para que no sea un debate fallido, sino un debate político claro.

Miren ustedes, el artículo 3 del proyecto del texto alternativo que presenta el Grupo Popular dice lo siguiente: “Los cabildos insulares, en cuanto instituciones territoriales de la comunidad autónoma, asumen las competencias de ésta”. Yo, sorprendentemente, por más que he estado leyendo y releendo el artículo 22 del Estatuto, lo que se dice en el epígrafe tercero es: “A los cabildos insulares les corresponde el ejercicio de las funcio-

nes que les son reconocidas como propias —¡funciones que son reconocidas como propias!—; las que se les transfieran o deleguen por la comunidad autónoma”. ¡Funciones!, funciones que les son reconocidas, no competencias. Porque, señores, aquellos que dicen respetar el Estatuto se han olvidado del artículo 39, epígrafe primero, que dice: “Todas las competencias contenidas en el presente Estatuto se entienden referidas al territorio de Canarias.” El tema me parece que es claro y rotundo. Se está hablando de transferencia o delegación de funciones, nunca de competencias. Porque esto, si lo ponemos en conexión con el artículo 140 y 141 de la Constitución, aparece perfectamente claro.

Por tanto, me parece bastante grave el hecho de que se esté afirmando en torno a esta cuestión que, evidentemente, aquí se está planteando o debe plantearse un tema de transferencias de competencias.

En segundo lugar, gran problema que, en nuestra opinión, presenta el Estatuto de Autonomía de Canarias, y es que en contradicción con el Estatuto de Baleares, que sí que deja perfectamente reflejadas estas circunstancias, el gran problema de los que confeccionaron este fallido Estatuto, que ha dejado para la posterioridad una serie de cuestiones clave, como eran la organización de la administración territorial y la articulación territorial, en contradicción con ello, la estructura de los consejos insulares en el caso del Estatuto balear deja perfectamente claro, en el artículo 39, esa circunstancia del consejo insular, que algunos han utilizado por analogía. Y dice: “Los consejos insulares, además de las competencias que les correspondan como corporaciones locales, tendrán la facultad de asumir en su ámbito territorial la función ejecutiva y la de gestión en la medida en que la comunidad autónoma asuma competencias”. Y luego hace un listado de las competencias que puede, si se le transfiere por ley o por decisión del Parlamento balear, la asunción de competencias ejecutivas y de gestión.

Por tanto, el artículo 3 del proyecto viene a plantear una titularidad, la transferencia de una titularidad de competencias, cosa que es claramente contradictoria con lo que plantea el Estatuto, evidentemente.

Segunda cuestión que nos parece evidentemente preocupante: el artículo 7.1 plantea que “las competencias que por esta ley se atribuyen a los cabildos insulares son irrenunciables”. A mí me parece que éste es un planteamiento finalista del texto alternativo que es inquietante, porque incluso la comunidad autónoma en un momento determinado puede devolver transferencias al Estado, y cómo no es posible que los cabildos, si se encuentran en condiciones de no poder ofrecer una ejecución o una gestión de

servicios, no puedan, lógicamente, devolver esas transferencias a quien es el titular jurídico de esas transferencias, de esas competencias, que es la comunidad autónoma.

En el artículo 11, yo no voy a reiterarlo, pero parece inquietante que se establezca una estructura, no de financiación adecuada de las funciones que se transfieran o deleguen, sino, concretamente, una participación en la propia hacienda específica de la comunidad. Otra cosa es que se financie, otra cosa es que se le dé la cobertura a esas funciones que se transfieran o deleguen, y otra muy distinta es que se quiebre totalmente el principio de la autonomía financiera, que es un elemento consustancial al autogobierno.

Pero, posteriormente, hay cosas inquietantes en el artículo 14, por ejemplo, que demuestran desconocer el Estatuto —y lo digo así sin ninguna otra connotación—. Por ejemplo, se dice que son competencias de la comunidad “el desarrollo de la legislación laboral”. Esto es una barbaridad, simplemente viendo o analizando lo que dice el Estatuto, la comunidad no tiene competencias sino de pura ejecución en el tema laboral. Y por tanto, no se puede tener o dar aquí, u otorgar, competencias que no tiene. Yo desearía que tuviese esas competencias, por supuesto, pero no las tiene en absoluto. O por ejemplo, cuando se plantea la política de precios, tampoco la tiene en absoluto. Y así otra serie de cuestiones que me parecen contradictorias.

Pero hay algo más grave, por lo cual tendrían que chillar los ayuntamientos y los propios cabildos, y es que en el apartado e) se dice que “corresponde en exclusiva a la comunidad autónoma la planificación y coordinación de la política de las Administraciones públicas de Canarias —hasta ahí válido— en materia presupuestaria, de endeudamiento y de inversiones”. Miren ustedes, esto es una solemne barbaridad que va contra el principio de la autonomía local establecido en la Constitución. Si la política de presupuesto en el ámbito específico de sus competencias no la tienen las corporaciones locales, sean cabildos o ayuntamientos, de qué autonomía estamos hablando; porque aquí se conculca claramente si la planificación y la coordinación la determina, lógicamente, la comunidad autónoma.

Y, finalmente, es claro que los artículos 31 y 32 son graves, porque, miren ustedes, aquí tiene que haber una división clara de poderes. Una cosa es que exista la función o no función de tutela de unas administraciones con otras en la estructura jerárquica del Estado, pero lo que me parece realmente inconcebible es que haya un órgano mixto que tenga una serie de competencias que corresponderían a los órganos jurisdiccionales. Aquí está claro que los ámbitos tienen que estar

perfectamente delimitados. Si hay un conflicto de competencias entre la comunidad autónoma y el Estado, ¿quién lo resuelve?: ¿una comisión arbitral mixta? En absoluto, lo resuelve el Tribunal Constitucional. Si hay un conflicto de competencias entre un ayuntamiento, entre un cabildo y la comunidad, ¿quién tiene que resolverlo? El ámbito jurisdiccional competente, que para eso está, y para eso está establecida la división de poderes, que tendrá que entrar, lógicamente, en quién tiene razón en ese conflicto. Lo que parece inconcebible es que estemos planteándonos estructuras de intermediación, de resolución arbitral de conflictos, como si ya estuviésemos presuponiendo que el mecanismo normal de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y la división de poderes no va a funcionar. Estamos planteando el tema con una clara desconfianza de las posibilidades de que esos mecanismos funcionen y, por tanto, me parece algo inconcebible que se plantee desde un proyecto de ley.

Y por supuesto, a mí me parece que la previsión del artículo 19 c), de comisionados, vuelve a reabrir un tema en clara contradicción con lo que aquí se discutió en su momento. Cuando el tema de los famosos coordinadores insulares el Grupo Popular manifestó su oposición, hoy nombra comisionados. Yo pienso que lo que habría que plantear, en todo caso, sería una fórmula de alta inspección con garantías para ambas administraciones, para la de la comunidad autónoma y para la de los cabildos, por supuesto, con todo el rigor que tenga que establecerse al respecto.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. Don Gregorio Toledo tiene la palabra.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Voy a ser extremadamente breve, al menos ésa es mi intención a priori.

La verdad es que decía antes el diputado Sanjuán, o creí entenderlo, que este debate, y mi caro amigo el diputado por la Coalición Popular, ha intentado en sus manifestaciones hacernos llevar o conducir por un debate técnico y jurídico. Y sin negarle las razones que le apoyan, yo considero que este debate es, fundamentalmente, un debate político, trascendentalmente político, con todas sus consecuencias. Y se han argüido, con muchísimas razones, argumentos técnicos y jurídicos continuamente, y muy bien.

La verdad es que yo tenía mucha curiosidad, al menos personal. Ya me llamó la atención, como decía antes, y en lo que me refería al diputado Sanjuán, que él hizo manifiesta expresión de que era pertinente y enormemente positivo que todas las

fuerzas políticas parlamentarias se definieran, incluso llegó a más al decir "extraparlamentarias", se definieran en las diferentes propuestas de proyectos de ley alternativos que aquí se han presentado, porque es bueno que Canarias conozca las opiniones al respecto en temas tan importantes y tan trascendentes. Me extrañó que el Grupo Popular, en la propuesta del proyecto presentado por el representante de la Agrupación Independiente de La Gomera, no emitiera su opinión, y la verdad es que estaríamos interesados.

Aquí en su proyecto, y en los argumentos de defensa, parece, en definitiva, que cree en la región, parece que cree en los cabildos, el planteamiento inicial es correcto, pero luego, yendo al trasfondo de la cuestión, y en esto le doy la razón, en la última parte, al representante del Grupo Socialista, el señor Brito, cuando decía que nos gustaría saber si la derecha apuesta definitivamente por la región con todas sus consecuencias. Y yo, sinceramente, y con el máximo respeto, estudiando este proyecto político, yo creo que no. Sinceramente, al final, en el trasfondo, éste es un proyecto tremendamente insularista, más tapado, más desdibujado, con todas esas connotaciones que ustedes quieran, pero, en definitiva, es prácticamente lo mismo.

Y yo no voy otra vez a reincidir, por no colmar la paciencia de sus Señorías, en los planteamientos técnicos y jurídicos que aquí prevalecen y que están claros, y están perfectamente definidos. Y al final vuelve otra vez, no al Consejo Consultivo de los insularistas lleno de poder, pero sí mezcla el poder judicial con nuestro poder, el poder del Parlamento, en esa comisión extraña que usted *se saca de la manga*. Deje usted el poder judicial, que es un poder independiente, que ahí está, deje usted el poder político y el poder de control de esta institución, que es el Parlamento, y las cosas como están. Sinceramente, yo he sufrido a nivel personal una decepción, porque ya es hora..., cierto que los cabildos han sido un gran refugio de las fuerzas conservadoras a lo largo de su historia, pero ya es hora de que se defina, y si se ha definido por el insularismo nosotros, repito, no creemos en el insularismo, nosotros creemos en la región canaria y también en sus órganos, y uno de ellos es el cabildo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo. Don Antonio Sanjuán.

Ruego a sus Señorías que en las intervenciones en la fijación de posiciones hagan abstinencia de alusiones de carácter personal o referencias de carácter personal, porque da lugar después a réplicas que no se van a aceptar por la Presidencia.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Muy breve, para mostrar nuestra oposición al texto alternativo presentado por el Grupo Popular.

Cuando antes hablábamos de las diferentes concepciones del poder en Canarias, de los esquemas que cada grupo o sectores representantes de las clases en Canarias tenían, decíamos que la derecha canaria, representante de la burguesía, no podía cambiar su concepción del poder mientras no modificase las peculiaridades que caracterizaban a esta burguesía, y apuntábamos que estas características claras, evidentes, eran el ser una burguesía dependiente, intermediaria y sobre todo enfrentada. Y bajo esta concepción a mí no me extraña en absoluto que el Grupo Popular haya presentado un texto alternativo, presentado técnicamente, más presentable, no lo dudamos, pero que, en el fondo, es tan insularista como el que vimos en primer lugar; porque no basta más que leer textualmente un párrafo de la justificación —no de la exposición de motivos—, de la justificación de la enmienda, que textualmente dice así: "En este texto alternativo se invierten los términos y la tónica consiste en atribuir las competencias comunitarias a los cabildos insulares como instancias territoriales de la administración. Sólo por razones de interés general y por la necesidad de mantener un orden económico único cabrá la retención de competencias en las instituciones centrales". Es decir, la filosofía es la misma.

Y yo me pregunto y le pregunto al Grupo Popular: ¿Ante esta yuxtaposición de dos grupos de derechas que tienen el mismo esquema de poder ustedes han meditado qué papel le cabe jugar al Grupo Popular? Yo reconozco —y lo digo aquí en la Cámara públicamente— que la única fuerza representante de la derecha que puede llegar a tener, y lo tiene que tener a medio plazo, es el Grupo Popular. Y en eso tienen ustedes que diferenciarse de los grupos insularistas. Ustedes son la única opción de Canarias que puede llegar a tener —y la tienen que tener— una concepción regional del poder, porque es positivo para Canarias. Pero con este texto alternativo ustedes están *jugando el mismo papel* que los insularistas. Ante una yuxtaposición de criterios y de puntos de vista, y eso no es bueno. Medítenlo, reflexionenlo, porque esto no es bueno.

Porque luego cuando ustedes en el artículo 14 enumeran, con un *numerus clausus* además, las competencias de la comunidad autónoma, ustedes dejan a la comunidad una serie de puntos ridículos, muchos de ellos ridículos, y todo lo demás que no esté contemplado en el artículo 14, competencias de los cabildos. Eso, señores, es jugar al insularismo. Que, repito, yo comprendo, desde un punto de análisis marxista —vamos a llamarlo así—, uste-

des no pueden hacer otra cosa, hoy por hoy, que seguir jugando el juego insular de los cabildos, porque no tienen el esquema regional de poder. Yo lo comprendo, pero ya es hora de que rompan este esquema.

No quiero extenderme más, señores, y votamos en contra del texto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Don Fernando Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señora diputada. Señores del Gobierno y diputados.

Este debate, que CDS celebra que finalmente se celebre, nos parece que con cierto retraso, tiene la virtualidad, como efectivamente ha sido señalado por los que me han precedido en el uso de la palabra, de que, en un tema trascendente, realmente de los más importantes para el desarrollo de la autonomía de Canarias, cada grupo fije su punto de vista, su posición política en relación con el mismo. No voy a extenderme en cuál es la posición de mi grupo en relación con la Ley de Cabildos, porque tenemos nuestro propio texto alternativo que será discutido posteriormente, y ocasión habrá para ello.

Queremos señalar apenas que, en definitiva, estamos asistiendo hoy a un debate, que no es exclusivo un debate canario. Éste es un debate con diversas variantes y con peculiaridades propias en cada una de las comunidades autónomas; se ha celebrado en el pasado —reciente pasado— en el País Vasco, todavía en trámite de solventar en lo que se refiere a la Ley de los Territorios Históricos; es un debate que se ha suscitado en Andalucía, se ha suscitado en Castilla-León, Castilla-La Mancha; es un debate que está en la plena actualidad en la propia Comunidad Autónoma de Cataluña, y es noticia de estos mismos días, como el tema autonomía-diputaciones, que es una dialéctica que se está planteando también ahora mismo en Galicia.

Desde nuestro punto de vista, el debate que tenemos que realizar en Canarias es un debate que señale cuál es la posición de los cabildos en la organización de las Administraciones públicas canarias y para nosotros debe realizarse —como ya se ha dicho por algún representante de grupos políticos que me han precedido— en un trípode que necesariamente ha de apoyarse, por una parte, en la Constitución, por otra parte, en nuestro Estatuto de Autonomía y, en tercer lugar, por la Ley de Bases de Régimen Local.

Sobre este soporte jurídico que, necesariamente, marca las coordenadas del debate, nosotros creemos que se está —y lo estamos viviendo en la mañana de hoy—, se está estableciendo una dialéctica —y lo digo

con la máxima, quiero decirlo expresamente, con la máxima cortesía—, un debate entre el futuro y el pasado; un debate entre la modernización y la historia, un debate entre la consolidación de lo que la Constitución española diseña en su título VIII como el Estado de las autonomías, con la creación del poder autonómico, y un debate, por otra parte, en la defensa de instituciones importantes, pero que han sido y son historia en el panorama político español: las diputaciones, los territorios históricos a que aludía y los propios cabildos.

No quiero decir con ello que los cabildos sean una figura de la historia; han cumplido un papel fundamental en la historia y en el presente de Canarias, pero los cabildos han de ser entendidos con una visión nueva, con una visión nueva que arranca de la Constitución, de la Ley de Bases de Régimen Local y de nuestro propio Estatuto de Autonomía, y con esta visión nueva podrán ser desarrollados y contemplados en un papel protagonista en el futuro, pero no arraigados en la defensa de lo que los cabildos han sido y ya no pueden ser.

En este sentido, nuestra posición en relación con la enmienda de totalidad del Grupo Popular, nuestra posición en relación con esta enmienda, es una posición de coincidencia en algunos puntos, pero de discrepancia en algunas otras cuestiones, que yo no quiero dejar de señalar unas y otras.

Desde el punto de vista de las discrepancias, a nosotros nos parece que no es poco importante la cuestión que se refiere a lo que nosotros entendemos que es una ley o una proposición de ley parcial. Es una proposición de ley que se centra —y lo han dicho, lo reconocen en la propia exposición de motivos—, que omite cuestiones importantes, como son la de los ayuntamientos, que han sido omitidos voluntariamente —porque ha sido voluntad del grupo que así sea—, pero que, a mi juicio, no deben quedar marginados de una idea, de un intento de organización de las Administraciones públicas en Canarias.

Hay un aspecto concreto que yo deseo especialmente señalar, que es la creación —ha sido aludido reiteradamente aquí— de una comisión arbitral, y ha habido argumentos que yo no voy a reiterar, pero que me parece, tal como lo desarrolla el artículo 31 de la proposición de ley del Grupo Popular, me parece que incide en lo que ha sido una práctica política habitual en el Grupo Popular a lo largo de esta legislatura, si no legislatura autonómica sí legislatura del Estado. Nos parece, como ha dicho algún diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, que las cuestiones políticas deben ser debatidas en el ámbito político, las cuestiones legales tienen otros ámbitos. Y en este sentido la atribución que se le da al Consejo Consultivo como órgano de esa comisión arbitral que desarrolla el artículo 31 nos parece ciertamente excesiva y que, en definitiva,

lo que consigue, de llevarse a la práctica, no es más que restar un protagonismo y el papel fundamental que a nuestro juicio debe tener el Parlamento como ente del que dimanen todos los poderes autonómicos y la propia autonomía.

Tiene aspectos positivos, como es, por ejemplo, un indudable, a nuestro juicio loable, intento descentralizador. Nos parece que es un poco simple en el tratamiento del tema y coincidimos plenamente, por ejemplo en el artículo 16, en lo que se refiere a una composición del Gobierno en una línea con la que nosotros coincidimos. En definitiva, en una dirección que disminuye la burocracia y disminuye al afán centralizador que subyace, a nuestro juicio de manera indudable, en el proyecto enmendado.

En definitiva, ésta es la posición de nuestro grupo. Y reitero, el desarrollo de la defensa de nuestras propias convicciones políticas en relación con el tema será expuesto y defendido con posterioridad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

(El señor Álvarez Pedreira solicita hacer uso de la palabra.)

Señor Álvarez, dígame.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: No lo oímos desde aquí, señor Álvarez. Si utiliza el micrófono...

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA *(Desde su escaño):* Conforme al artículo 71 del Reglamento, muy brevemente, para contestar a alguna de las...

El señor PRESIDENTE: El artículo 71 del Reglamento entra dentro del marco de los debates, pero no dentro del marco de la fijación de posiciones. Yo lo único que podría aceptarle desde aquí, porque el Reglamento así lo exige y lo impone, es una alusión, y yo creo que no ha habido ninguna alusión en la intervención del señor Fernández.

En consecuencia, sintiéndolo mucho, señor Álvarez, tengo que negarle la intervención.

Y pasamos ya, seguidamente, a la enmienda con texto alternativo que presenta el Grupo CDS-Centro Democrático.

Tiene la palabra el señor Olarte para la presentación de su enmienda.

(El señor Brito González solicita intervenir.)

Dígame, don Oswaldo.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Para una cuestión de orden. ¿Se va a desarrollar todo el debate completo ahora?

El señor PRESIDENTE: Es que quisiéramos terminar el debate de este texto alternativo antes de suspender la sesión, porque como vamos a iniciarla a las cinco de la tarde, hay tiempo suficiente. Creemos que hay tiempo suficiente para el almuerzo y el descanso que sus Señorías estarán pidiendo ya.

Entonces vamos a ceder la palabra ya a don Lorenzo Olarte para que presente su texto.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Comparecemos hoy ante sus Señorías para defender el proyecto del Grupo Parlamentario CDS, formalizado como texto alternativo, a través de la enmienda a la totalidad con el mismo, al proyecto presentado por el Gobierno.

Y queremos decir, en primer lugar, que nuestra obra ha sido, con todos sus defectos y con la perfectibilidad de toda obra humana, ha sido tejida con los únicos mimbres de que disponíamos. Y esos mimbres están —y no son pocos— en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y también en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que obviamente no teníamos por qué soslayar.

Creo que hemos actuado como una Oposición responsable, y en tal sentido no hemos dicho no por el no y por el mero hecho de encontramos ubicados en la Oposición, sino, como se pone de manifiesto en recientes entrevistas que distintas personas de mi grupo parlamentario han tenido ocasión de intervenir en ellas, el proyecto del Gobierno por el mero hecho de que proceda del Gobierno no es un proyecto descalificable. Es un proyecto que era mejorable también, y nosotros creemos que la alternativa aceptable para poder encarrilar las cosas tan confusas como se encuentran en la actualidad en nuestra región en la cuestión de las relaciones institucionales, es, precisamente, a través de nuestro proyecto, de la manera mejor para poderla realizar acertadamente. Otra cosa es la historia. Ahí quedan jornadas recientes, jornadas pasadas, donde rodaron por tierra en este Parlamento los deseos del Gobierno de establecer la figura tan controvertida de los coordinadores insulares. Ahí quedan atrás también intervenciones del señor Presidente del Gobierno en las dos sesiones de investidura, donde por algún parlamentario de esta Cámara se echaba —y no precisamente o exclusivamente por quien se encuentra ahora en uso de la palabra, ni de su grupo tampoco— de menos una alusión a los cabildos insulares como piezas fundamentales de la comunidad autónoma, entendiéndose que no se veía la voluntad del Gobierno socialista canario, del Ejecutivo canario, de articular nuestra organización jurídico-administrativa, de resolver nuestra problemática política descansando en los cabildos insulares.

Ahí se encuentran nuestras interpelaciones, o nuestra interpelación, y —por qué no recordarlo— el famoso documento de La Gomera, producto de otra época. De una época en que el titular de las responsabilidades que constituyen hoy nuestra discusión, o nuestro debate, no era el mismo que en la actualidad, donde se trataba de relegar a la insularidad —no digo al insularismo, digo a la insularidad—, pues, a un reducto, a una especie de ciénaga, porque se decía claramente, y de una manera inadmisiblemente, bajo nuestro punto de vista, que tan sólo se podría fortalecer y consolidar la región si se relegaba a un tercer término, a un último término, el insularismo o la insularidad, el concepto de la isla en una palabra, elaborando un edificio que fuera prácticamente *indesmontable*.

Ahí está esa historia y ahí está la actitud que mi grupo siempre ha seguido y siempre ha observado, en méritos de la cual, con el apoyo de quienes han coadyuvado en una tarea nobilísima por nuestra parte, y por parte de quienes coadyuvaron a la misma obviamente, hemos conseguido lo que tiene que conseguir la Oposición, que el Gobierno recondujera su postura miope y cicatera anterior a la que hoy se ha plasmado en este proyecto, que, por fortuna, dista mucho de aquella concepción harto negativa de la configuración de nuestra estructuración jurídico-político-administrativa.

Y por eso traemos este proyecto, descansando, como decimos, en la Constitución española. En el artículo 137 que, cuando habla de las comunidades autónomas, de los municipios y de las provincias, y les otorga la autonomía, en cierta manera se produce una preterición tan solo aparente de los cabildos, que se arregla posteriormente, y por fortuna, en el artículo 141.4 de la misma. En el Estatuto de Autonomía, y concretamente en sus artículos 21 y 22, que arrancan con conceptos que ya alentaban en la Ley de 11 de julio de 1912, creadora de los cabildos, cuando se les otorgaba la autonomía local, y del reglamento de 12 de octubre del mismo año, cuando se establece el reconocimiento del derecho de las islas a su administración propia, que hoy, por fortuna, se ha consagrado en la Constitución.

Y creemos importante destacar también que en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía, en su apartado segundo, se habla de que la organización de la Administración pública canaria responderá a los principios de eficacia, economía y máxima proximidad a los ciudadanos. Y aquí laten dos conceptos que no figuran en la Constitución, y que quienes en su día elaboramos el Estatuto de Autonomía contamos precisamente con ellos, y como ingredientes fundamentales de este precepto, precisamente porque pensábamos en los cabildos insulares, y son el principio de economía y el principio de máxima proximidad a los ciudadanos.

Cuando el ciudadano canario de a pie se pregunta o nos pregunta: ¿para qué están haciendo todo esto de la autonomía y para qué el Gobierno canario si teníamos ya a los cabildos? Es una pregunta que no cabe duda de que, bajo nuestro punto de vista, es plenamente desahogada, porque pudiera, por su formalidad, dar a entender que hay que despojar del Gobierno de la comunidad autónoma al Ejecutivo actual, al Ejecutivo de Canarias. Pero el ciudadano lo que está es expresando su preocupación por el hecho de que puedan quedar relegadas a un segundo término o al ostracismo político más absoluto instituciones que no cabe duda de que hoy llenan páginas de la historia política del archipiélago con un timbre de prestigio, de responsabilidad y de eficacia. Instituciones que están próximas a los ciudadanos. Pero que, evidentemente, lo que no se puede hacer es encarecer la autonomía en Canarias con instituciones paralelas y omitiendo la posibilidad de que realicen sus tareas, sus tareas que siempre fueron eficaces, unos órganos, unos organismos —los cabildos insulares—, que además de ser entidades locales especiales son instituciones de la comunidad autónoma, y que siempre se caracterizaron, precisamente, por la gran proximidad —de ahí su prestigio, de ahí su respeto— a la ciudadanía. Y de ahí que nosotros creamos imprescindible atribuirles el protagonismo político y jurídico-político que hay que atribuirles, y que en nuestro proyecto desde luego se les atribuye, sin mengua y sin merma y sin olvido de otras instituciones que están contempladas también en las normas, en esas normas tan importantes, con las cuales hemos tejido precisamente el entramado mismo de nuestro proyecto.

Los pilares de nuestro texto son, en primer lugar, la afirmación de que aquí hay que hablar de relaciones jurídicas, de relaciones entre dos personas jurídicas o entre personas jurídicas diferentes: una de naturaleza especial y otra —por qué no reconocerlo— de naturaleza superior, que hay que establecer, que hay que reconocer, y que el Estatuto y la Constitución así vienen manteniendo; que se trata de relaciones intersubjetivas y no de relaciones interorgánicas; que hay que respetar por todos los medios el artículo 22 del Estatuto de Autonomía, de cuya lectura hacemos mérito en este momento en sus Señorías, y lo evitamos porque es ya sobradamente conocido, pero en el cual se reconoce la necesidad de las transferencias y de las delegaciones; la realidad de que los cabildos asumen la representación ordinaria de cada isla de la Administración autónoma y ejecuta en su nombre cualquier competencia que ésta no ejerza directamente a través de sus órganos administrativos propios y que el Gobierno canario coordinará la actividad de los cabildos insulares en cuanto afecte directamente al interés general de la comunidad autónoma.

Antes, con ocasión de la intervención de un diputado regional nos pareció entender, como una velada crítica a los redactores del Estatuto de Autonomía, el hecho de que no se contemplara en su texto precisamente la regulación del tema de los cabildos, en una palabra, como pieza de la comunidad. No sabemos si hemos entendido bien.

De cualquier forma, queremos dejar sentado aquí de una vez para siempre lo siguiente. Si los redactores del Estatuto no entraron al casuismo de la regulación de los cabildos como piezas de la comunidad autónoma en todo este entramado que hoy merece este debate, fue de una manera deliberada, y fue deliberado porque, en definitiva, por muy representantes que fuésemos, según nuestras diferentes opciones, del pueblo canario, no queríamos que desde allá el conjunto de los demás representantes del pueblo español nos dijese aquí a los canarios —a nosotros los canarios— cómo teníamos que organizar precisamente nuestra convivencia jurídico-política, nuestra convivencia jurídico-político-administrativa. Nosotros considerábamos que era en su día el Parlamento de Canarias —como así por fortuna ha sido— el que, en virtud de la soberanía que se le otorgaba por el pueblo canario, el que tuviese que decir aquí —como va a decir hoy, y en virtud de las próximas jornadas también en que este tema se debata— cómo queremos nosotros los canarios que sea nuestra ley, nuestra ley que, en definitiva, afecta a instituciones tan importantes y tan entrañables y tan privativas y características de nosotros como son los cabildos insulares.

Sentada esta premisa, tan solo decir a sus Señorías o hacer una serie de reflexiones que van en la línea de lo que constituye el fundamento esencial y las líneas también por las que discurre la normativa integradora o integrante de nuestro proyecto.

En primer lugar, destacar que, como no podía ser menos en nuestra concepción, se les otorga también un protagonismo notable, incluso excepcionalmente se establece la posibilidad de que se hagan transferencias; excepcionalmente, y esta excepcionalidad se repite en diversos pasajes cuando nos referimos a los municipios. Los municipios, evidentemente, no pueden desarraigarse, eliminarse de la vida ciudadana, y evidentemente tienen que tener y tenían que tener, pues, un estudio, y ser contemplados normativamente en nuestro proyecto.

Que establecemos también que son entidades locales canarias las de ámbito inferior, de ámbito territorial inferior al municipio, hablamos de las comarcas, de las áreas metropolitanas, de las mancomunidades de municipios, y no omitimos tampoco la existencia o la posibilidad de los consorcios que se constituyen entre entidades locales de naturaleza diferente, y que cuando hablamos de las comarcas es porque creemos que aquí en Canarias la comarca existe. Y no es nuestra precisamente la culpa de que

en el momento actual se haya desarraigado lo que durante años, y desde tiempos pretéritos también, desde mucho antes a la actual democracia, existía, a propósito de que las comarcas fuesen también circunscripciones electorales a la hora de elegir los componentes de los cabildos insulares. Esto es algo que se produjo hasta tiempos muy recientes. Hoy está desarraigado, creemos que lamentablemente, pero ello no quiere decir que hagamos la menor preterición de la comarca.

Establecemos, con todo lujo de detalles, como sistema de asignación de competencias, las transferencias de competencias, estableciendo además las normas a que se deben ajustar las transferencias en sí, el contenido del decreto que ejecute la transferencia, ya que la misma tan solo, obviamente, se puede establecer por ley del Parlamento de Canarias, al igual que la recuperación, en su caso, por la comunidad autónoma. Establecemos, en cuanto a la delegación intersubjetiva de competencias y enmienda de gestión ordinaria, todo el desarrollo correspondiente y los controles oportunos. ¿Por qué no van a ser los cabildos insulares también objeto del control, exactamente igual que el Gobierno de Canarias lo es también, entre otras instancias, por el Tribunal de Cuentas del reino? Son uno de tantos controles que existen en un sistema democrático.

Hablamos además del contenido de tales transferencias y delegaciones y de la revocación de delegaciones, que, obviamente, se produce en virtud de un acto jurídico y político elemental, o por lo menos que no requiere el carácter de ley emanada de este Parlamento, porque para la delegación tampoco se requiere así. Y cuando se llega, además, a otros sistemas más elementales, como concretamente en la gestión, pues entonces no cabe duda de que se puede acudir incluso a la instrucción, porque para nosotros, además, la transferencia es algo así como la transmisión del dominio sin perjuicio de su revocabilidad; la delegación es como el conferir poderes con una gran amplitud y la gestión en virtud de la encomienda es algo como el apoderamiento específico para un caso muchísimo más concreto, y, por lo tanto, puede y debe ser objeto, no ya de los controles, sino incluso de instrucciones, a las cuales el apoderado debe someterse.

Establecemos, además, una serie de sistemas de cooperación, y, además, los consorcios voluntarios con los cabildos, etcétera, etcétera.

Nos referimos detalladamente a la delegación interorgánica de competencias, a las relaciones interadministrativas y —posiblemente éste es un punto de importante discrepancia con el Gobierno de Canarias— establecemos que el Gobierno de Canarias dirige la Administración de la comunidad autónoma, pero organizando la Administración central de la comunidad autónoma en 6 —en media docena—, en 6 consejerías exactamente, que son las

de Interior, Hacienda y Economía —entendiendo por Economía no la de Asuntos Económicos, sino la Economía *stricto sensu*, como se lleva actualmente en la consejería correspondiente—, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Culturales, Sociales y Asuntos Económicos, dentro de los cuales, pues, se encontraría Agricultura y Pesca, etcétera, etcétera. Y creemos que ello redundará en beneficio incluso del órgano. Creemos que ello, que esta concentración de funciones, redundará en beneficio del órgano, de la institución y del titular de las carteras oportunas.

Finalmente, establecemos las competencias que los cabildos deben ostentar, atribuyéndoles, en primer lugar, las reconocidas en la famosa Ley de 1912, las que se les atribuyan por las leyes del Estado y de la comunidad autónoma, la coordinación de los servicios municipales, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la isla y la aprobación anual del Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal. Aseguramos al mismo tiempo el otorgamiento o la existencia de las facultades que se derivan del Régimen Económico y Fiscal para los cabildos. Y, finalmente, hacemos un listado que, por encontrarse perfectamente reseñado en el Boletín de la Cámara, pues, en este momento omitimos su lectura dado lo avanzado de la hora además.

Establecemos, eso sí, también una comisión, como es la comisión arbitral, para la resolución de los conflictos de competencias que se puedan suscitar entre la administración de la comunidad autónoma y cada cabildo insular o ayuntamiento u otra entidad local.

Y yo quiero salir al paso de lo que un diputado aquí manifestó en su momento, concretamente don Oswaldo Brito, cuando afirmaba que esta comisión, que otro grupo político también incluye, no tenía por qué existir, porque para eso está el Tribunal Constitucional. Y sobre ello yo quiero decirle lo siguiente: lo incluimos —salvo que yo haya entendido mal, naturalmente—, incluimos esta comisión arbitral después de haber estudiado perfectamente y plenamente la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de constatar lo que ya entonces creíamos, que los conflictos de competencia que opongán al Estado con una comunidad autónoma, o a éstas entre sí, podrán ser suscitados ante la jurisdicción del Tribunal Constitucional. Luego, ante la jurisdicción del Tribunal Constitucional, por ministerio de la ley, evidentemente, hoy por hoy, y salvo que aquí estuviésemos tratando cuestiones de *lege ferenda*, no pueden someter, por falta de capacidad y de competencia objetiva de dicho alto órgano, los conflictos que se produzcan a una esfera más reducida de la de las comunidades autónomas entre sí.

En definitiva, creemos —y ya terminamos con esto, señor Presidente— que con nuestro proyecto hemos situado a la isla en su cabal lugar. Nosotros en alguna ocasión sostuvimos una amistosa polémica con un competente periodista, en plan muy amistoso y distendido, a propósito de la insularidad y del insularismo. Nosotros nos oponemos al insularismo, nosotros creemos que en el insularismo existe algo de tipo patológico. Nosotros respetamos, ensalzamos y nos apoyamos en la insularidad, que es un concepto distinto, creemos que es la concepción noble de la solución y del entendimiento de los problemas canarios a través del concepto de la isla precisamente. Y en tal sentido —como no podía ser menos— nosotros ni en lo personal ni como partido, que posiblemente hemos sido, si no el único, el primero que en su congreso regional largamente estableció su punto de vista en materia de los cabildos insulares, ni como miembro de un partido, ni en lo personal, por mi trayectoria precisamente, creo que somos sospechosos de soslayar, de olvidar, de preterir, de omitir o de atacar en lo más mínimo a los cabildos insulares.

Para nosotros el municipio debe tener un protagonismo, que alienta en nuestro proyecto de mejor manera que en el proyecto del Gobierno, y lo que sí queremos es una ley duradera, una ley perdurable y una ley que, evidentemente, configure la comunidad autónoma pasando por los cabildos. Creemos que el Gobierno de Canarias ha desperdiciado una ocasión de oro, como fue la de haber establecido a través del consenso adecuado esta ley, y lo que sí deseamos es que pronto, en el volumen segundo de esa colección de textos legales con los que hoy nos ha obsequiado el señor Consejero de la Presidencia, figuren también los cabildos insulares en la forma tan destacada que en lo espiritual, al menos, deben figurar, ya que hoy por hoy no figuran todavía. Y lo que sí figura es algo de lo que nos hemos enterado hoy precisamente, que está en el pie de imprenta de dicha obra, y es que Tenerife es de España.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

El señor Consejero de la Presidencia tiene la palabra.

(El señor Brito González solicita intervenir.)

Sí, don Oswaldo.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)* Para contestar una alusión del señor Olarte.

Yo pienso que don Lorenzo, pues, quizás en el tema del acaloramiento del debate y de lo tardío del momento, me ha escuchado mal o me ha interpretado mal. Yo no hablé de que hubiese la posibilidad de ejercer ninguna actuación directa por parte de los cabildos en el Tribunal Constitucional; yo lo que

dije es que si el Tribunal Constitucional actuaba en los conflictos entre las comunidades autónomas y el Estado, la jurisdicción correspondiente podría hacerlo también en los conflictos que se diesen entre la comunidad autónoma y los cabildos o cualquier otra institución. Eso fue lo que textualmente yo dije.

Y respecto a otra alusión encubierta que me hizo antes, "al diputado que habló del tema de lo que se pactó en el Estatuto", que me hizo antes, aunque no me nombró —digamos— precisamente así, yo quiero decir que le recuerdo a don Lorenzo aquella famosa canción que decía: "no sos de allí ni sos de acá, pero pactas allí", y allí se pactó, y se pactó concretamente por los de aquí, otra cosa es que lo ratificaran allá. Pero así fue el planteamiento del Estatuto, y no se diga que es que allí se quiso evitar que planteasen cuestiones que afectasen a los de aquí. Allí se pactó por los de aquí. Así que aquello de que *no sos de allí ni sos de aquí* pienso que sobra.

El señor PRESIDENTE. Señor Álvarez de la Rosa.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

Voy a ser breve, pero no sólo por lo avanzado de la hora, sino porque el proyecto alternativo presentado por el CDS es, en buena medida, trasunto del presentado por el Gobierno más la mezcla con algunas leyes del Estado, como la Ley de Bases del Régimen Local, la Ley de Procedimiento Administrativo o la Ley del Régimen Jurídico del Estado. Con eso me va a facilitar la labor de ser lo más breve posible.

Sí le quiero decir un par de cosas al señor Olarte. Primero, respecto a la postura de mi partido político, a la postura del PSOE en esta cuestión. El PSOE lleva como mínimo nueve años estudiando el tema de la articulación en Canarias, de la articulación de las administraciones. No es esta la primera vez que estudia esta cuestión, no es esta la primera vez que se ocupa de eso.

Malo es, y siempre he tenido mucha prevención contra aquellos que parecen acertar a la primera, que a la primera encuentran la verdad, que a la primera encuentran el *camino de Damasco*. Más bien me parece que lo mejor es ir perfeccionando a medida que la realidad lo exige, ir examinando dialécticamente las necesidades de la sociedad para concluir al final en un texto que, en este caso este proyecto de ley, que preste el mejor servicio a Canarias. Y le quiero añadir también otra cosa, que lo digo con absoluta claridad: cuando el Presidente del Gobierno me nombró en abril de este año como responsable de esta materia, le digo a usted que a los pocos días las directrices que yo recibí para redactar, o ponerme en camino de redactar, un borrador de proyecto de

ley fueron directrices absolutamente claras, rotundas. Son las que hoy están prácticamente recogidas, con mejor o peor fortuna, en el texto del proyecto que se presenta.

Sigo, a consecuencia de todo esto, con la posición inicial con la que hoy he hablado aquí en esta Cámara, que es el diálogo reflexivo. Sobre este proyecto no entiendo ahora mismo, se me escapa, lo de mantenerlo como texto alternativo; tanto porque lo han presentado ya como enmiendas parciales cuanto por el ofrecimiento de diálogo que he hecho yo en nombre del Gobierno. Pero sí que le quiero otra vez —aunque aquí me acuse de pesado— volver a recordar lo que dije antes: que el diálogo ha de ser un diálogo reflexivo, no introducir aquí la primera variable que se nos ocurra y deformar por completo el proyecto del Gobierno.

Por ejemplo, no se pueden admitir de ninguna manera de ese texto —le voy a sacar una serie de *perlas*, ni siquiera voy a hacer un examen pormenorizado— transferencias a los ayuntamientos. Eso lo pone el texto suyo. ¿Cómo va a disolver los medios humanos y los recursos materiales de la comunidad en los ayuntamientos de la región canaria? No se puede introducir el elemento de previa aceptación por los cabildos de la transferencia acordada por el Parlamento. Esto, primero, porque es una contradicción en los términos. Si se reconoce el interés insular, cómo va a negarse a ejercer ese interés insular. Eso por un lado; por otro, es que eso lo prohíbe la Ley del Proceso Autonómico.

También le está vedado —no se puede establecer diálogo sobre eso— introducir elementos de organización del gobierno insular. El artículo 35 de su proyecto alternativo constituye una auténtica intromisión en el estatuto subjetivo del cabildo. Tampoco es acertado, en nuestra opinión, el montaje que hace de la organización de la administración propia de la comunidad. Serán cinco o serán seis consejerías. ¿Eso por qué hay que ponerlo en una ley cuando el Estatuto deja la posibilidad de que lo estructure el Presidente del Gobierno de acuerdo con las necesidades en cada momento?

Tampoco podemos estar de acuerdo con el sistema creado, el proceso de transferencia, el proceso de trasposos de competencias, que, si me lo permite, es múltiple, es diverso e incluso es amorfo. Hay que dejarlo bien claro. No lo deja este texto alternativo ni medianamente claro, sino introduce elementos de confusión harto peligrosos.

Por último, el tema de la comisión arbitral. Para nosotros, la comisión arbitral, que nace aquí con competencias para resolver conflictos de competencias, y que está designada por un número igual de representantes del Gobierno de la comunidad y por cada cabildo o ayuntamiento u otra entidad local del archipiélago interesado y será presidida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Antes le dije al Grupo Popular que nosotros no tenemos ninguna competencia para traer procesalmente aquí al Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Pero es que esta comisión arbitral cercena los poderes del Parlamento; esta comisión arbitral, además, funciona creando Derecho; esta comisión arbitral funciona a partir de la nada, prácticamente con criterios de oportunidad. Yo creo que además, incluso, si me apura, cercena competencias de los tribunales de Justicia.

Con esto termino diciéndole otra vez lo mismo: el Gobierno ofrece una posibilidad de diálogo en torno a un proyecto como éste, que, en verdad, reconoce la posición de la comunidad autónoma, reconoce y expone bien el orden constitucional, pero ese diálogo —insisto, para que nadie se llame a engaño— es un diálogo reflexivo, un diálogo cuidado, un diálogo donde el Gobierno —el grupo parlamentario en este caso— no podrá reconocer, no podrá admitir muchas de estas variables que en el texto están hoy, porque creo que son, además de inoportunas, ilegales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Don Lorenzo Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Hace siete meses, señor Consejero de la Presidencia, tuvo entrada —no formal, porque en el Reglamento de la Cámara no está prevista la forma en que el consenso se debe realizar, eso es evidente—, tuvo entrada, por un acto de buena voluntad del señor Consejero de la Presidencia o de su Gobierno —tanto monta, monta tanto—, el proyecto en cuestión. Posteriormente se produjo la dimisión del señor Presidente del Gobierno, su nueva elección —yo he dicho muchas veces que el señor Presidente del Gobierno ha batido el récord mundial de investiduras de un presidente de una comunidad autónoma, porque han sido tres en tres años, aproximadamente—, y posteriormente, posiblemente por la tensión de aquellos días, por el problema, por las negociaciones, etcétera, etcétera, no pudo cumplir el señor Consejero de la Presidencia su compromiso de que vendría nuevamente a la comisión para seguir tratando de este tema. Bueno.

Entonces, lo que hoy nos ha dicho el señor Consejero de la Presidencia es que él había dicho que... dice: “no, no, los partidos componentes del arco parlamentario que vengan a dialogar”. Mire, señor consejero, si la UCD hubiese dicho lo mismo en la época preconstituyente no habría habido Constitución. El consenso no es decir simplemente que vengan a dialogar los demás, sino que hay que estimular desde el Gobierno, que es quien tiene de

manera más cualificada la iniciativa correspondiente, el que los grupos parlamentarios se reúnan, se sienten a la mesa de negociación y salga posteriormente el producto de la misma consensuadamente.

Yo sé que ustedes, posiblemente, han estado nueve años, pues, estudiando este tema —han sido un poco torpillos, hay que reconocerlo (*Risas en la sala.*)—, porque en nueve años que haya tardado tres el Gobierno para traer este tema aquí, hay que reconocerlo. Nosotros, con seis meses de existencia y con menos medios que ustedes, a los seis meses ya teníamos nuestro planteamiento en nuestro congreso regional.

Pero es que usted con eso de “vengan aquí” me recuerda, señor Consejero de la Presidencia, a cómo enamoraban las mujeres hace 40 años, aproximadamente, aquí en Canarias, que yo recuerdo que pasaba por la calle —cuanto más oscura mejor para el novio—, y el pretendiente tenía que enamorar, salvo que la madre de la ... (*Ininteligible.*) la autorizase a salir con la carabina, tenía que enamorar desde la ventana. Y ustedes se han quedado sentados en la ventana de ese piso bajo del que antes hablaba usted, cuando hablaba de un piso alto y de un piso bajo y de los fusibles; se han sentado en la ventana, y como aquella novia, posiblemente deseando que el fusible no se fundiese, porque peligraba su virginidad (*Risas en la sala.*) Y en el consenso, señor consejero, no peligran la virginidad política de nadie, el consenso es algo elemental en una democracia, y nosotros siempre hemos estado dispuestos a ello. Por eso nosotros, cuando hemos hablado de la Ley de Aguas, del REF, de los cabildos insulares, siempre hablamos del pacto canario, y lo hemos, además, sedimentado y lo hemos asentado en un consenso imprescindible que perpetuara, o por lo menos si no perpetuara que diera durabilidad, durabilidad, la máxima durabilidad posible, a leyes tan importantes como son éstas.

Nosotros, evidentemente, tenemos un texto alternativo, que no ha sido, ni mucho menos, destrozado con su fina dialéctica por el señor consejero, y hay temas que no han sido tampoco desvirtuados y para nosotros tienen su importancia, como es la consideración de las entidades locales canarias, que también aquí relacionamos; como es, en definitiva, todo el entramado de las competencias, de las delegaciones, etcétera, etcétera, y seguimos teniendo algunas discrepancias, como lo que se refiere, por ejemplo, a la comisión arbitral. Sin embargo, pues, por lo que se refiere a las competencias propias de los cabildos insulares, a su listado, etcétera, etcétera, parece que no hay discrepancias.

Yo quiero decir al señor consejero que en nuestro ánimo, y puesto que evidentemente los dos proyectos están tejidos con mimbres muy similares y descansando en dichos textos, no está el seguir

en la postura tenaz de una oposición cuando se puede consensuar algo. Lamentamos que en un consenso, que ya no será tal sino que se producirá a través de un debate, en el correspondiente a las enmiendas al articulado, podamos lograr puntos de encuentro.

Como prueba de nuestra buena fe y de nuestro deseo de entendimiento, nosotros vamos a retirar la enmienda a la totalidad; pero además es que la podemos retirar sin dejar en la indefensión a nuestro grupo por algo muy importante, y que conste que, aunque de manera un tanto apresurada, cuento con el beneplácito de mis compañeros para ello, porque ellos quieren confiar también, acaso por última vez —aunque en política siempre que se dice última vez es la penúltima, pero, en fin, acaso por última vez— en la buena voluntad de ustedes, que en alguna ocasión nos *han dejado en la cuneta*, y ustedes lo saben bien.

Nosotros tenemos, para poder defender precisamente la filosofía de nuestro proyecto y nuestro proyecto, tenemos un arma importante en virtud de la cual, aunque ustedes mañana vuelvan la espalda a este deseo de entendimiento, poco iban a poder hacer. Tenemos el arma importante, importantísima, de que, al contrario que cualquier otro grupo, o que otro grupo concreto, nuestro texto alternativo ha sido presentado acompañado también de 60 enmiendas al articulado. Eso quiere decir que nuestro texto alternativo ha sido despiezado, ha sido distribuido en bastante más de un medio centenar de enmiendas, y ahí vamos a estar en la defensa de cada una, vigilantes cada día, en la ponencia y en la comisión, de nuestro proyecto, y para ver si en definitiva existe voluntad, no de imponer con arrogancia el peso de los votos fortalecidos con el pacto de progreso, sino el peso de la buena voluntad y del entendimiento en una ley tan importante para ...*(Ininteligible.)*

Yo confío además en el señor Consejero “de la Vicepresidencia”, que es un hombre impulsivo... —de la Presidencia, de la Presidencia (*Risas en la sala*), no le estaba devaluado, señor consejero—, que aunque es un hombre impulsivo, no creo que sea un hombre arrogante, y esto ayuda bastante. Lo que sí quiero decir es que ustedes tienen posiblemente la última oportunidad de tratar de enderezar este proyecto. Y que, en definitiva, vamos a ver si es verdad que queremos todos la región y lo que es la región, porque para mí, al menos, la región no es tomar agua de Firgas de distintas clases en el Parlamento de Canarias (*Risas en la sala*). La región es algo más. La región no es tampoco incorporar agua El Pinalito al agua que todos los días calma nuestra sed, sobre todo cuando nos acaloramos en estos debates. La región es algo más.

Yo me alegro de que hoy algún diputado se haya incorporado al movimiento regionalista, en el cual

yo siempre estuve, y, por supuesto, lo que sí esperamos es que salga una ley que dure en el tiempo más de lo que pudiera durar una ley que saliera en solitario.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. Señorías, continuaremos la sesión a las cinco en punto con la votación de estas enmiendas.

Interrumpimos la sesión.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y diez minutos.)

El señor PRESIDENTE: Procedemos, como se había anunciado, a la votación de las enmiendas a la totalidad que han sido debatidas y no han sido retiradas.

En primer lugar, votaremos el texto alternativo presentado por el Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de esta votación: a favor de la enmienda 2 votos, en contra de la enmienda 33 votos y 20 abstenciones.

Queda, pues, rechazada esta enmienda.

Pasamos a continuación a votar el texto alternativo presentado por el Grupo Popular. ¿Votos afirmativos a la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos negativos? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: votos afirmativos 13, negativos 32 y 10 abstenciones.

Queda, pues, rechazada también esta enmienda.

ESCRITO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS CARBURANTES EN CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación al siguiente punto del orden del día, punto segundo: Escrito del Grupo Popular solicitando la creación de una comisión de investigación sobre los carburantes en Canarias.

Tiene la palabra para la presentación de este escrito el Grupo Popular, don Manuel Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

La presente solicitud se justifica principalmente debido a la alta sensibilidad y recelo, desconfianza general en el pueblo canario, en el tema de combustibles, y que el Gobierno autónomo no ha podido evitar. Por otro lado, que ese recelo y desconfianza

tiene una fuerte justificación, dadas, entre otras, las contradicciones de la propia Consejería de Industria y Energía y la evolución de los precios en Canarias en relación con la evolución de esos mismos precios en el resto del territorio nacional.

Como datos concretos que justifican la necesidad de la creación de esta comisión especial de investigación, podemos aportar, entre otros, los siguientes datos que demuestran una falta de claridad en la exposición y cálculo de las variantes de combustibles en las Islas Canarias. Empieza, fundamentalmente, sin remontarnos a épocas anteriores, con la gran subida de precios de los combustibles que sufre Canarias en diciembre de 1982. En ese año, cuando el precio del dólar estaba en torno a las 124 pesetas, se hace una subida que fue criticada y fue terriblemente contestada por la Oposición entonces, en este mismo Parlamento incluso, debido a que se suponía que iba a haber un superávit a final de año del orden de los 7 u 8.000 millones de pesetas por la subida que había generado el Gobierno en aquel entonces. Evidentemente, el tiempo dio la razón a los que se oponían a esa escandalosa subida, cuando el dólar, puesto al final de año, de 1983, en diciembre, a la cota de 154 pesetas, cosa totalmente imprevisible un año antes, todavía, aun incluso con ese valor del dólar, hubo un superávit del orden de los 1.600 millones de pesetas. Demostraba claramente que la subida en Canarias era totalmente injustificada, porque si el dólar hubiese evolucionado de una forma normal, hubiese habido ese excedente que tanto se criticó y tanto se denunció.

Más recientemente, en la subida de carburantes en marzo del año precedente, del año 85, se hace una justificación por parte de la Consejería de Industria y Energía y aporta una serie de datos en la comisión de este Parlamento que en nada se parecen a los datos aportados posteriormente en una comparecencia por el señor consejero hecha en el mes de noviembre pasado. Y en nada se parece, porque si en aquel entonces se dijo y se afirmó y se escribió, con texto de la propia Consejería de Industria y Energía, que para compensar el déficit acumulado a diciembre de 1984 y el déficit habido hasta marzo de 1985, y suponiendo un coste del dólar a 185 pesetas, se preveía que se iban a recuperar, a generar a lo largo del año 1985 unos 1.450 millones de pesetas; y con esa generación de ese superávit a lo largo del 85 se suponía que al final del año 85 podría haber un déficit total estimado del orden de los 3.800 millones de pesetas. Pero con datos de la propia consejería aportados a este Parlamento en noviembre pasado, resulta que el superávit generado por la evolución a la baja del dólar es del orden de los 6.700 millones de pesetas en lugar de los 1.450 previstos en marzo del mismo año. Con esa generación de superávit a lo largo

de 1985, tenía que haberse producido, con los datos aportados en marzo, un superávit en diciembre del 85 del orden de los 1.500 millones de pesetas. Pero no es así, porque la información dada por el propio consejero dice que aún hay un déficit de 1.200 millones de pesetas.

Las distancias, señores, ya no es del orden de los 200 o 300 o 400 millones de pesetas, sino que hay una diferencia, entre los datos aportados en noviembre y datos aportados en marzo, de cerca de los 3.000 millones de pesetas —unos 2.500, 2.700 millones de pesetas—.

Esto genera, por supuesto, desconfianza en quien vigila, hace y crea la evolución de los precios en Canarias. Pero aún vamos más. Si analizamos escuetamente la evolución de los precios en Península y en Canarias, en Península, donde existe una fiscalidad, concretamente en la gasolina, del orden de las 38 pesetas por litro, fiscalidad que no tiene por qué haber en Canarias, resulta que la diferencia de precios de la gasolina *super* en Canarias y la Península solamente es del orden de las 15 pesetas. Esto es lo que tampoco se explica muy bien el consumidor canario.

Por otra parte, hay que denunciar y decir que la evolución de los precios de los combustibles en Canarias desde el año 1971 al año 1985 sufre un incremento del orden de 1.500%, mientras que en la Península el incremento en esos mismos combustibles solamente es del 719 %, lo cual demuestra el alza tan agravante y progresiva del incremento de los costos de los combustibles en las Islas Canarias. Tenemos que decir que en declaraciones públicas, incluso de la misma Consejería de Industria y Energía, existe una serie de contradicciones que en la prensa se denuncian por sí solas. Y podríamos enunciar una serie de recortes de periódicos donde unas veces se anuncia, tajantemente, que los precios en Canarias no pueden bajar hasta marzo de 1986, como más tarde se anuncia también tajantemente, tajantemente, frases como que “los combustibles se van a bajar rotundamente, se van a bajar apresuradamente”. Esto es ya el 16 de diciembre de 1985; o sea, 15 días después de cuando se había afirmado que no bajarían hasta el mes de marzo, porque no podía ser, no había manera de poder bajar los combustibles, tantas veces denunciada por este grupo parlamentario la necesidad de bajar los precios de los carburantes. Necesidad que no solamente fue denunciada por este grupo parlamentario, sino que, incluso, tenemos que manifestar que la propia comisión de precios de los combustibles en Canarias, creada por el propio Gobierno, indicó en el mes de septiembre la necesidad de bajar los combustibles. Y así, el propio consejero *...(Ininteligible.)* en esa primera manifestación, anunció en septiembre que se iban a bajar los combustibles, para más tarde decir que era imposible bajar los combustibles.

Esa serie de contradicciones son las que, entre otras más que voy a denunciar, nos llevan a esa necesidad de investigar por parte de este Parlamento, no desde esta tribuna, donde no se pueden aportar ni discutir datos, sino desde una comisión donde reposadamente se puedan analizar los orígenes y el destino de los precios de los combustibles.

Tenemos que decir que lamentamos profundamente, por lo que a Canarias afecta y puede afectar, la impotencia y la incapacidad que manifiesta poseer el Gobierno autónomo para modificar o intentar modificar los criterios del Gobierno central para las especificidades canarias. Y esto nos ha tocado hoy en el tema de los combustibles, y tenemos otros temas pendientes, que no es el momento en esta intervención, como pueden ser el REF, o puede ser el Mercado Común, o pueden ser los transportes, etcétera. Esa falta de sensibilidad por parte del Gobierno central y esa falta de agresividad y de hacerse entender por parte de nuestro Gobierno autónomo y nuestro Gobierno central, nos lleva irremediamente a ir perdiendo esas especificidades canarias que, si bien están reconocidas y recogidas en la propia Constitución, nuestro Gobierno es incapaz de defenderlas con la fuerza que nuestra especificidad requiere para considerar nuestras limitaciones de insularidad.

Queremos decir que también en la comparecencia del mes de noviembre la Consejería de Industria anuncia un impuesto sobre los carburantes, un impuesto —y ya de una forma sorprendente—, un impuesto por primera vez que no afecte al consumidor; se inventa por primera vez el impuesto que no afecta al consumidor. Esto es anunciado por la propia Consejería de Industria en el mes de noviembre. Pero, claro, con este anuncio del Impuesto sobre los Carburantes la Consejería no hace otra cosa, no pretende hacer otra cosa, que dar una cobertura legal a lo que ilegalmente está realizando o viene realizando hasta la fecha, que es aplicar un impuesto de hecho a los carburantes en Canarias, que está prohibido expresamente en nuestra Ley de Régimen Económico-Fiscal. Aunque no se llame impuesto, no esté bautizado con el nombre de impuesto, impuesto no es ni más ni menos que un nombre que se da a un hecho de la Administración para recaudar una serie de fondos y redistribuirlos nuevamente en la sociedad, en fórmula de servicios o en fórmula de bienes. Y esto es lo que está haciendo el Gobierno autónomo, aunque no lo llame impuesto. Estamos pagando todos los canarios una serie de recargos de una serie de combustibles para luego detraer esos beneficios en subvencionar otro tipo de combustibles, como puede ser el fuel de potabilizadoras o puede ser el fuel eléctrico, asumiendo unas responsabilidades que, en definitiva, son necesidades que tiene que cubrir nuestro Gobierno central.

Y esto es lo que criticamos, creemos, y queremos poner todo el énfasis que sea posible a nuestro Gobierno autónomo, que estamos asumiendo nosotros responsabilidades que no son nuestras, de los canarios. Y que si la Ley del Régimen Económico-Fiscal, de alguna manera, viene a beneficiar nuestra insularidad, si aquí no tenemos otros transportes, que el de nuestros propios coches, autobuses o camiones, porque no hay otros medios de transporte que abaraten o tengan rapidez de comunicaciones entre islas o entre pueblos, es necesario por eso que aquí no haya Impuesto sobre los Carburantes; y, no obstante, nos inventamos un impuesto especial, que no lo llamamos impuesto, a cierto carburante, como es la gasolina y el gasoil, para tratar de dar otro tipo de compensaciones a unas necesidades también canarias, que hay que atender; pero que no somos los canarios, es el Estado quien tiene que atender con sus propios recursos, como cualquier deficiencia en cualquier parte del Estado español.

Por todo lo expuesto, queremos decir que, aparte de que es un impuesto, en todo caso un impuesto ilegal, lo que se está realizando actualmente, también todavía la ilegalidad es aún superior cuando lo hacen a voluntad y criterios particularísimos del Gobierno, sin consultar siquiera a este Parlamento si eso es válido o no, la fórmula de reparto o de distribuir esa super-recaudación por parte de algunos tipos de combustibles. El Gobierno decide, pero no es el Gobierno de aquí quien decide —por lo menos nos cabría ese orgullo de que nuestro Gobierno pudiera decidir ese tema—, es el Gobierno de Madrid quien, de alguna forma, nos coge despistados, nos coge de una forma totalmente ignorantes de lo que va a suceder y mandan y deciden lo que va a ocurrir con los precios de los combustibles en Canarias. Esto es lo más decepcionante.

Yéndonos al objeto de la creación de la comisión de investigación, decíamos que es necesario:

Primero. El considerar que se recopile y aporte la legislación correspondiente para analizar el apoyo legal en que se sustenta la actual política de precios de los carburantes en Canarias.

Segundo. La evolución de los precios de los carburantes en Canarias a lo largo de los últimos años.

Criterios políticos de distribución y reparto de los diferentes precios existentes entre los diferentes productos de refino.

Determinación del superávit o déficit reales a lo largo del año 1985, todavía sin aclarar.

Cuarto. Determinación de los parámetros que deben regir en el futuro para las variaciones de Precios de Venta al Público de los diferentes carburantes en aras de lograr una pérdida de confianza por parte del pueblo canario, cada vez que se produce una variación de los precios de los combustibles en las islas.

Quinto. Elaboración de una propuesta a modo de conclusión, aunque ya también ha sido anunciada

por el señor consejero, que suponga la transferencia total a la Comunidad Autónoma Canaria de la política de precios de los carburantes.

En la última bajada de los carburantes, tampoco se entiende —posiblemente el Gobierno tenga explicación suficiente para hacerlo, pero lo que es el ciudadano de a pie—, no se entiende que la gasolina se haya bajado en 10 pesetas y el carburante de transportes, el carburante de uso público —transportes de mercancías, transportes de viajeros, transportes de buques, etcétera—, como es el gasoil y otros, solamente se haya bajado en 2 pesetas.

El pueblo canario tampoco encuentra respuesta justificada a esta decisión unilateral, en todo caso, del Gobierno autónomo de forzar la bajada solamente en las gasolinas y dejar a los combustibles, vamos a llamarlos más sociales, aunque en Canarias todos los combustibles son sociales, porque tan social es la gasolina, porque todos nos vemos obligados a usar cualquiera de los combustibles, pero, no obstante, de más arraigo social, no hayan sido tocados ni considerados en esta bajada.

Nada más. Muchas gracias a todos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández.

Pasamos al turno de fijación de posiciones respecto de esta proposición.

¿El Grupo Mixto va a intervenir? (*Pausa.*) No interviene el Grupo Mixto. ¿Grupo Izquierda Canaria? Don Gonzalo Angulo. ¿El Grupo CDS? Don Lorenzo Olarte. ¿Grupo Socialista? (*Pausa.*)

Gracias.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Intentaré contestar al trote la galopada dialéctica del señor Fernández, por demás habitual en sus intervenciones.

Lo cierto es que concebimos la actividad investigadora del Parlamento como aquella encaminada a poner de relieve datos que no figuran a la vista, que en una primera percepción de la realidad no son transparentes o no son observables, y para ello estamos obligados al desempeño de una actividad adicional.

Dicho esto, es notorio que este Parlamento en estos momentos tiene una cierta inflación de tareas investigadoras propiamente dichas, porque la desempeñada del incendio de La Gomera, la que está en el limbo de los medios de comunicación social en Canarias, o la todavía no puesta en movimiento, desarrollo del Polígono de Jinámar, son, desde luego, actividades investigadoras *stricto sensu*. Son actividades que entran en la competencia y en la finalidad de lo que debe ser una investigación parlamentaria, no así la que propone el señor Fernández. En este sentido, la propuesta del Grupo Popular es una propuesta incongruente por varios motivos.

En primer lugar, y nos ceñimos al apartado primero de su texto, porque la evolución de los precios de los carburantes en Canarias no es una tarea que se pueda investigar. Para ello, simplemente, el señor Fernández y el Grupo Popular pueden, si lo desean, acceder al *Boletín Oficial del Estado*, y nos ahorraremos trabajo, dietas, comisiones y demás estipendios propios de este Parlamento.

El apartado segundo habla de criterios políticos de distribución y reparto de los diferentes precios existentes entre los diferentes productos de refino. Esto es un criterio político, propio, por lo tanto, del debate y de la información política. Investigar el porqué del criterio de un ejecutivo o gobierno determinado en una política de precios, salvo que en la determinación de esos precios hayan incurrido fenómenos de corrupción, no es, evidentemente, propio de una comisión de investigación. Eso —insisto— la determinación de los criterios políticos es propio de la actividad política, parlamentaria y del debate ante la opinión pública para que ésta se pronuncie o se posicione de una forma u otra.

El apartado tercero, “determinación de los superávit o déficit reales generados a lo largo del año 1985”, puede constituir a este Parlamento en tribunal de cuentas, que no lo es, y es propio, por supuesto, también de cualquier tarea de auditoría.

El apartado cuarto, “determinación de los parámetros que deben regir en el futuro para la variación en el precio de venta al público”, etcétera, etcétera, es evidentemente otro efecto de sustitución de la actividad del ejecutivo, de la actividad del Parlamento, de la actividad de la mayoría parlamentaria, de la actividad genuinamente política, en la determinación de un parámetro tan fundamental en la vida económica como son los precios de los combustibles.

Y el apartado quinto, “la elaboración de una propuesta a modo de conclusión, que supone la transferencia total a la Comunidad Autónoma Canaria de la política de precios de los carburantes”, si bien hemos de señalar que nosotros estamos de acuerdo con esa transferencia, evidentemente es absolutamente manifiesto que eso no es tarea tampoco de una comisión de investigación, elaborar una propuesta de transferencia.

El marco, evidentemente, para que la Comunidad Autónoma Canaria tenga una política energética, dentro de la cual los precios de los carburantes son apartado importante, es uno de los aspectos contemplados precisamente en el pacto de progreso, que es el PECAN —el Plan Energético Canario—. Éste debe ser el marco, efectivamente, en que se sitúe un contencioso tan difícil, tan mitificado, tan demagógicamente aprovechado, como es el de los precios de los carburantes.

Nosotros en este tema apostamos, efectivamente, no por empequeñecer el tema a los límites de la fijación de los precios de los carburantes, sino en la

necesidad de trazar una política energética, en un sentido amplio, que contemple la totalidad de las funciones perseguibles en este capítulo y que, efectivamente, utilice los precios de los carburantes como un instrumento progresista, de forma que los beneficios obtenidos por determinadas partidas, por determinados precios de carburantes, sean utilizados, sean encaminados a trazar y a sustentar otras políticas deficitarias, como algunas de las señaladas por el señor Fernández, pero que, evidentemente, no son todas. Esto hace posible, efectivamente, que pueda existir en el archipiélago una política de potabilización de aguas; hace posible que pueda existir una política de subvención a los precios de determinados combustibles, empresarialmente y socialmente muy importantes, como son los encaminados a la pesca, a la agricultura, etcétera; son los que pueden sostener la política de transportes públicos; o son también, evidentemente, los que pueden clarificar y enmendar hermosas cuentas de transportes, como las existentes, efectivamente, en esta provincia, o afrontar —como se ha anunciado recientemente— una política de solución de futuro hacia el contencioso TITSA.

Hacer de mero instrumento, por el contrario, de determinados grupos de presión que en el tema de la política de precios de carburantes sólo aspiran a trazar y a obtener su mezquino interés, es enormemente peligroso, señor Fernández y señores del Grupo Popular; porque, efectivamente, con argumentos altamente demagógicos, un conocido sector empresarial, boyante, al parecer, porque ni más ni menos que más de 30.000 vehículos de turismo se han importado en Canarias en el año 85, y esto no es poco, sino que es posiblemente mucho más de lo que nuestra economía, en una racionalidad mínima, se puede permitir, pues, hacer, efectivamente, de ariete de estos grupos de presión que trazan sus intereses y su política en la línea de igualar el precio de los carburantes al precio de coste más los gastos de refinado y puesta, digamos, a disposición del usuario, es enormemente peligroso, y nosotros diríamos más, que es absolutamente antisocial en los momentos que está pasando Canarias.

Por lo tanto, nuestro grupo se opone a esta mal llamada comisión de investigación, que no lo es, a darle forma de comisión de investigación a lo que no es otra cosa que *romper una lanza* a favor de intereses que en estos momentos están contra el trazado de una política global y racional de energía y de carburantes en Canarias y, en definitiva, mistificar el problema real y transformarlo, en suma, en una pura campaña, en una pura exteriorización demagógica de lo que es un problema importante y fundamental para el futuro de Canarias, y es que contemos con una política energética propia, pese a quien pese, y a pesar de los intereses que puedan estar justamente en posición contraria.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

(*El señor Fernández González solicita intervenir.*)

Señor Fernández, en el turno de fijación de posiciones, y además, como es habitual en este tipo de debates, no se admiten réplicas; solamente hay una alusión que hemos captado, que la Mesa ha captado, la Presidencia: hacer de instrumento de determinados grupos de presión. Si su Señoría se quiere referir a ese tema concreto, no entre en el fondo, por favor, del asunto, y conteste brevemente a la alusión.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, yo observé tres alusiones.

Una, la de las exposiciones demagógicas, por una parte; la de defender grupos de presión, y otra, que la eludo, que no la contesto.

El señor Angulo, primero que nada, hizo introducción de intervención galopante por mi parte. Quiero señalarle que desde esta parte del estrado a veces hacemos esfuerzos por oír las intervenciones de ciertos diputados que se expresan en susurros en esta Cámara.

Segundo, en cuanto a la exposición demagógica, lo único que se ha expuesto demagógicamente, lamentablemente, y teniendo que replicarle y devolverle la pregunta, es por parte suya, porque no ha dado ni un solo dato real. Creo recordar que mi exposición, punto por punto, ha sido expuesta con datos concretos, con cifras exactas y reales. Y cuando se dan cifras, datos y citas reales y concretas, la demagogia *brilla por su ausencia*.

En cuanto a que defender los intereses del transporte en Canarias, camiones, taxis, vehículos de transporte público, etcétera, etcétera, sea defender los intereses de ciertos grupos de presión o ciertos intereses importantes de Canarias, usted me sorprende terriblemente en su exposición, señor Angulo, la vuelta tan grande que usted ha dado desde su predicar anterior al de ahora, a precios que desconocemos, quizás, por parte que no podamos explicar, porque desconocemos, pero la vuelta suya es totalmente escalofriante en la forma en que se está expresando en la defensa de intereses que usted llama intereses de Canarias.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, lo que sí insisto es que no se puede contestar a una alusión con otra alusión. Por eso le dije que no entrara en el fondo de la cuestión.

(*El señor Angulo González indica su deseo de intervenir.*)

Señor Angulo, muy brevemente.

El señor ANGULO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Fernández, prefiero el susurro del propio ideario al grito del interés ajeno.

Yo no retiro ni una sola de las palabras que he dicho en esta tarde. Usted pone ahora al transporte público por delante como justificación social de su intervención. Es evidente —y lo hemos dicho con claridad— que si aspiramos a un PECAN precisamente es para que el consumo que se puede concebir como suitario en el tema de carburantes financie el consumo social, que es justamente el que se desempeña a través de transportes públicos, y que contenciosos, que no son solamente el tema de potabilizadoras, repito, o el tema de otros consumos sociales, sino el de TITSA, el de UTINSA, etcétera, etcétera, tengan solución en el marco de una fiscalidad canaria sobre el combustible. No creo que sea ese el interés que usted refleja. Yo he citado un interés muchísimo más concreto, el de importadores de automóviles, que es el grupo que en estos momentos se mueve de una forma más demagógica y más agresiva en pro de una política regresiva en temas de carburantes.

En cualquier caso, yo insisto en mi exposición inicial: usted no está proponiendo una comisión de investigación, y su escrito en ese aspecto carece totalmente de rigor.

El señor PRESIDENTE: Insisto a sus Señorías en que no se salgan, por favor, del marco de lo que es una fijación de posiciones.

Tiene la palabra don Lorenzo Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señorías, voy a ser muy breve, al menos para no ser una especie de antídoto contra el insomnio, en esta hora tan difícil de soportar la sesión.

Y comienzo mi intervención para decir que mi grupo discrepa de que la mera contradicción constituya algo que de suyo justifique la constitución de una comisión de investigación. Si no, a estas horas estaríamos investigando el tema de la OTAN, por ejemplo; investigaríamos también sobre el REF, que también ha habido contradicciones internas en el seno del Gobierno; sobre el aeropuerto de La Gomera, evidentemente, que también ha habido contradicciones bastante notables; y una serie de contradicciones que se han producido en quienes hoy por hoy, acaso porque tienen el poder y ayer no lo tenían, son una especie de maestros del libro de la contradicción. Sin embargo, pues lo preocupante surge cuando la contradicción surge consigo mismo, como ha ocurrido, evidentemente, con el señor Vicepresidente del Gobierno —con su uniforme de Consejero de Industria en este caso—, con ocasión de que en cierta ocasión determinada parte muy respetable de su cuerpo hubiese quedado al aire (*Risas en*

la sala.), precisamente, por no sabemos qué actitudes del poder central, y, en definitiva, porque cuando vemos que esto es así, incluso los bien pensados tenemos derecho a pensar que algo se oculta detrás, como se ocultan las instalaciones de CEPESA, cuando son abundantes los humos de las chimeneas de la Refinería.

Entonces, pues, creemos que no se debe encender la luz roja ante la iniciativa de la comisión de investigación, por muchas discrepancias formales o de fondo que en ciertos aspectos, más o menos colaterales a la misma, se puedan plantear y en el juicio de las intenciones también, y creemos que en este caso nos encontramos con hipótesis similares a las proposiciones no de ley en que nuestro aperturismo siempre ha sido evidente a la hora de posibilitar que la Cámara se pronuncie, penetre y profundice en la cuestión.

En cualquier caso, nosotros vamos a apoyar esta iniciativa, y con un deseo, eso sí, con el deseo de que se constituya antes o, por lo menos, en menos tiempo del que va a tardar en constituirse la Comisión de Jinámar. Porque si no, desde el día de hoy hasta la constitución a buen seguro que vuelve a subir la gasolina.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Señor Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA: Señor Presidente. Señorías.

En este turno de fijación de posiciones respecto de este viejo problema de los precios de los carburantes en Canarias, problema que conviene siempre ser debatido en esta Cámara, en cualquiera de sus métodos de trabajo que emplee, pero para mí y para mi grupo pensamos que es algo en lo que el Grupo Popular tiene el *disco rayado*. Esto es algo en lo que parece que no avanzan nunca, que no saben nunca qué es lo que quieren pedir para investigar para que se les informe. Llegan a una comisión, presentan una interpelación o una pregunta o una petición de informe, y luego se tropiezan con que lo que habían preguntado no servía para aclarar sus dudas. Señorías, yo lo único que les digo es que a ver si se asesoran mejor y aprenden a saber qué es lo que preguntan. Porque informaciones sobre el tema de carburantes, todas. Aquí no ha habido ningún intento de ocultar para nada cuál es la evolución de los precios de los combustibles en Canarias, que, como bien dice el señor Angulo, con ir al *Boletín Oficial del Estado* tienen ustedes más que cumplida información.

De todas formas, y yo espero que mis compañeros me liberen de este asunto, por última vez voy a tratar de aclararle algunas cosas que ya se han repetido, pues, desde años en este Parlamento.

Evolución de los precios. Mire usted, eso es una información de dominio público. Eso lo sabe todo el mundo, le cuesta al bolsillo. Por lo tanto, investigar sobre ese tema, aparte de acudir al *Boletín Oficial del Estado*, ni siquiera eso, lo sabe todo el mundo. Quizás sea menos conocida la composición de los precios, las cantidades que corresponden a la compra de crudo, a los transportes, a los refinados, a la distribución. ¿Es eso lo que su Señoría quiere?: Pídale, pídale. No hay ningún intento de ocultárselo.

Criterios políticos. Mire usted, pues lo mismo. Los criterios políticos han sido perfectamente explicados por este Gobierno, perfectamente explicados. ¿Qué ocurre, que usted no los comparte? Hombre, mire usted, acabáramos; si usted compartiese los criterios políticos de distribución de los precios como nosotros, pues ya yo tendría que empezar a plantearme en qué grupo parlamentario estoy. Nunca habrá una coincidencia en los criterios políticos de distribución de los precios, nunca, entre ustedes y nosotros. Y dejemos las cosas claras.

No se le está diciendo a la opinión pública, cuando se está hablando de estos temas, que realmente somos diferentes, y si somos diferentes, eso también tiene un coste. A nosotros no nos vale que usted venga a decirnos que se ha producido un acercamiento de los precios de Península a Canarias, etcétera, etcétera. Hombre, es que somos diferentes y, por lo tanto, no nos sirve ahora que nos comparemos con los que somos diferentes. ¿Por qué se produce un acercamiento? Es evidente, porque el Gobierno central no puede imponer una mayor carga impositiva a los precios de los carburantes en Península cuando ya estaban altísimos. En nuestro caso no tenemos carga impositiva, pero evidentemente tenemos que hacer una redistribución de coste, distribución de compensar precisamente lo que es la fabricación de dichos crudos, y la realidad, o sea, nos viene desde fuera, nos ha obligado o ha llevado a la situación de que se haya producido este acercamiento. Pero no nos estemos comparando porque o admitimos que somos diferentes, que tenemos una política o que hay una situación distinta aquí en Canarias que el resto de la Península, o lo admitimos, y por lo tanto lo dejamos y lo obviamos, o entonces decimos que queremos ser exactamente iguales, y se acabó, y aquí no estamos discutiendo nunca más nada de este tema. Vía *Boletín Oficial del Estado* se imponen los precios, y punto, y aquí no hay más que hablar.

Por ejemplo, no se le dice a la opinión pública, o al menos no lo he visto claramente, que, por ejemplo, en el año 1984 los combustibles consumidos en Canarias costaron 95.000 millones de pesetas y la recaudación por venta fue de 89.000

millones de pesetas, y ahí hay un déficit. ¿Qué ocurre? En ese momento el Gobierno anuncia una serie de medidas para tratar de reducir esos déficit, y puede decir en un momento determinado que no cabe la bajada de los combustibles y meses después decir que es posible pensar en ella, y días después decir que no. Ya lo dijo una vez en esta Cámara. ¡Señores!, es que aquí hay un factor que no estamos teniendo en cuenta, y es que los precios de estos combustibles, los costos, están fijados en dólares, y todos sabemos las locuras que ha hecho el *cochino dólar*, por decirlo así. Desde marzo estaba a 190 pesetas: ¿que Consejero de Industria, que Gobierno se puede plantear en aquel momento hablar de una bajada? Tiene que hablar, con seriedad, de una subida. Y en estos momentos estamos hablando a 154 pesetas, 155. ¿Qué ocurre? Pues que en estos momentos ya parece ser que se atisba una luz que permite hablar de bajada, como de hecho se ha producido esa bajada. Pero, oiga, no se asuste si mañana –y usted también, señor Olarte– hay una subida, porque no depende de nosotros. Aunque parece ser que la situación en estos momentos puede tender más a la estabilidad, a partir precisamente de que se ha logrado, después del acuerdo de los cinco grandes, de lograr esa paridad, 200 yen–1 dólar. ¿Pero quién se lo jura a usted? ¿Quién se lo permite a usted asegurar?...

Por lo tanto, aquí lo que hay que hacer es hablar claro. Porque mire usted, apuntarnos a decir: “mire, aquí no se pagan impuestos, aquí los impuestos van a la baja, no pague, todo barato y tal...” Mire, a eso me apunto yo. Así ganamos todas las elecciones, pero eso no es seriedad. Aquí hay que decir las cosas claritas, decir cuánto cuesta producir un litro de combustible y decir a su vez cuál es nuestra política energética. Por cierto, ¿cuál es la de ustedes? Todavía no la hemos escuchado.

Es evidente que esta fijación de posiciones es para oponernos a la creación de la comisión. Pero como estoy convencido de que no le voy a su vez a convencer de que vote en contra de esa comisión, voy a emplear un argumento, porque el principal defensor de que no se cree esa comisión es usted, señor Fernández. Clarísimo. Mire, “resulta poco esclarecedor” –esto está aquí, dice: “Parlamento de Canarias, Grupo Popular, registro de entrada 1.376”–, dice: “resulta poco esclarecedor para la opinión pública los debates generados en Pleno o comisión sobre el capítulo de combustibles”. Pues, mire usted, si usted ya tiene claro que un debate en comisión no es esclarecedor, ¿para qué nos pide que creemos otra comisión si usted mismo no cree en ella?

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santana.

Vamos a pasar... (*El señor Brito González solicita hacer uso de la palabra.*)

Sí, señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Para una cuestión de orden lingüístico, que es que me he quedado sorprendido, no sé si era el sopor de la tarde. ¿Hay alguna moneda nueva que se llame *cochino dólar*? Porque no me he enterado de ese tema. Es que no sé, vamos, es una referencia que no entiendo... ¿Se refería al dólar?

El señor PRESIDENTE: ¿A quién le pregunta su Señoría?

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: No ha lugar al tema, señor Brito.

Vamos a pasar a continuación a la votación de la creación de la comisión de investigación. ¿Votos afirmativos para la creación de esa comisión? (*Pausa.*) ¿Votos negativos? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: a favor de la propuesta de constitución de comisión 22 votos, en contra de la propuesta 32 votos y una abstención.

Queda, pues, rechazada esta iniciativa.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS SOBRE EL PARADOR NACIONAL DE TURISMO EN EL ZUMACAL.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: Proposición no de ley del Grupo Centro Democrático-CDS sobre el Parador Nacional de Turismo en El Zumacal.

Don Fernando Fernández tiene la palabra para la presentación de su proposición.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señorías.

El señor PRESIDENTE: ¿Perdón?

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, me parece que el recuento no es correcto, ha habido, si no conté mal, 2 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: La Mesa no tiene ninguna duda respecto del recuento, señor Toledo. Si tiene alguna observación que hacer, hágala por

escrito, por favor, porque es que la Mesa no tiene duda respecto al recuento.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) ha habido 2 abstenciones, señor Presidente, y era notorio también.

El señor PRESIDENTE: No es el momento de plantear el problema una vez cerrada la votación e iniciado ya el siguiente punto del orden del día, señor Toledo, tenía que haberse planteado inmediatamente después. Comprenderá usted que ahora no vamos a cortar esta iniciativa por el hecho de que haya 2 abstenciones, que, en definitiva, no deciden la votación. Si fuera resolutoria para la votación la propuesta de su Señoría, la observación de su Señoría, pues sí, pero es que no decide, no es resolutoria. En este caso, lo siento, pero ya no ha lugar a la observación.

Continúe, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tengo que hablar de nuevo, una vez más —y valga la redundancia—, de un tema sobradamente conocido. Un tema sobradamente conocido, un tema sobradamente necesario y un tema, desgraciadamente, no resuelto. Se trata, como sus Señorías conocen, de la cuestión planteada por la suspensión de las obras del Parador Nacional de Turismo de El Zumacal en la isla de La Palma. Y desgraciadamente tengo que volver a hablar de ello, porque la situación en la isla de La Palma no es, por cierto, afortunada; la situación en la isla de La Palma es una situación de crisis, es una situación de crisis económica sobre todo, pero es una situación de crisis social que se está empezando a padecer en sectores, en amplias capas populares, como diría el diputado señor Sanjuán, y que él conoce con seguridad, con seguridad, tan bien como cualquiera de nosotros.

La situación económica en La Palma se agrava, habría que decir de una manera radical, a partir de los últimos tres o cuatro años, claramente a partir de los últimos tres o cuatro años, no tanto por la quiebra de una serie de perspectivas de desarrollo económico y social como por la falta de perspectivas de futuro, de desarrollo para la isla, que se han venido a agravar por las oscuras perspectivas del sector agrario, hasta ahora el motor fundamental de la agricultura palmera —eso es un tema que habrá oportunidad de discutir en otro momento—; por la falta de claras perspectivas de desarrollo industrial en La Palma, casi exclusivamente del sector tabaquero; por la quiebra e inflexión de la actividad comercial, que en La Palma se reduce a una actividad estrictamente localista; por la existencia de un sector terciario prácticamente inexistente como motor de la economía; por la existen-

cia, dentro de este sector terciario, de un turismo casi testimonial —y a los debates anteriores sobre el tema me remito para no repetir las cifras sobre la cuestión—; y un factor específico e importante y característico de La Palma que podríamos llamar el motor de la economía palmera a partir de sus vínculos con Venezuela. Todo esto se ha unido simultáneamente para mal de las posibilidades de desarrollo de La Palma.

Y es preciso buscar alternativas si no se quiere sumir a toda una sociedad en la decadencia y en el deterioro. Y esas alternativas, hoy por hoy, no están claras; y estas alternativas no pueden ser otras en La Palma que la clarificación del futuro agrícola de la isla y en una valiente política para el desarrollo de un sector terciario, que en La Palma, desgraciadamente, no puede ser otro que el sector turismo.

¿Y cuál es la realidad? La realidad es que cuando se intenta conocer o profundizar en el tema nos encontramos también en este caso con lo que vienen siendo habituales contradicciones socialistas. Nos encontramos con que, al hablar del turismo palmero, los socialistas vienen desde hace más de dos años, por lo menos desde que el Ministro Barón... no voy a decir que a la señora consejera le dejaran como al señor Vicepresidente del Gobierno, por razones obvias, pero parece evidente que algo parecido pasó; parece evidente que también se enteró por la prensa. Desde que esto ocurrió, el Gobierno y el partido que lo apoya viene hablando en La Palma con lo que para muchos se nos antoja como un *canto de sirena* en llamadas a la iniciativa privada, que yo, desde luego, dudo en considerar en la concreta coyuntura y en la concreta situación del sector en La Palma una política ni siquiera mínimamente socialdemócrata, ni siquiera mínimamente socialdemócrata. Porque la realidad es que la iniciativa privada, en un sector con todas las posibilidades de desarrollo como está probado por los estudios que el propio Gobierno de la nación ha encargado, y que el Gobierno autonómico lo más que ha hecho es darlo a conocer en una magnífica campaña de propaganda y autobombo, lo que es evidente es que no existe ninguna expectativa, ningún indicio, ningún índice que permita crear las mínimas esperanzas de que el desarrollo puede ser exclusivo a partir de la iniciativa privada.

La promoción turística en La Palma, según ese estudio, como ustedes conocen con seguridad, costaría 7.700 millones de pesetas, y las posibilidades de que esto pueda tener una rentabilidad social están probadas, tanto desde el punto de vista de la creación de riqueza en sí misma como de las posibilidades de creación de puestos de trabajo.

Las contradicciones socialistas estriban en que, a la vista del fracaso de una serie de gestiones que en su día realizaron... y no vengan ahora a decir que lo del parador es una historia que debe quedar aparcada porque es inviable. Ustedes fueron los primeros que hicieron todo tipo de gestiones para que se llevara a cabo el parador; y el propio señor Saavedra en declaraciones públicas manifestó que eso fue un error del Gobierno de Madrid. Y ese error no ha sido reparado. Y nosotros hemos, asumiendo una realidad, que es la no dependencia competencial de esta comunidad autónoma en ese aspecto concreto de los paradores de turismo, hemos omitido cuidadosamente una insistencia mayor en el tema. Pero ¿por qué sí se entran en terrenos que no son competenciales de la comunidad autónoma en otros temas —y hay numerosísimos ejemplos a los que pudiera aludir, y que por ser sobradamente conocidos quizás sea bueno que los omita—, y no en este tema, cuando desde el punto de vista de la rentabilidad económica y social es absolutamente incuestionable la oportunidad de las iniciativas?

Señorías, el Gobierno ha sido escasamente respetuoso con las decisiones del Parlamento, de este Parlamento. En sesión del 28 de septiembre del año 1983 fue aprobada una proposición de ley de mi propio grupo parlamentario con una enmienda del Grupo Izquierda Canaria, en concreto del diputado señor Sanjuán, en virtud de lo cual el Parlamento manifestó su voluntad —dicho sucinta y sumariamente—, primero de la necesidad de llevar adelante el proyecto de construcción de las obras entonces paralizadas; y en segundo lugar, según la enmienda del diputado comunista, que la comunidad autónoma asumiera, con cargo a sus propios Presupuestos, las iniciativas tendentes a llevar adelante la construcción en aquel momento paralizada. Dos años y medio más tarde, con varios Presupuestos aprobados y agotados, el Gobierno no ha dado muestras, por lo menos conocidas, de que aquella iniciativa haya tenido alguna respuesta.

Por ello, mi grupo, transcurridos casi tres años desde entonces, ha creído oportuno plantear de nuevo, para conocer si la opinión del Parlamento sigue siendo igual, conocer si el Parlamento ratifica aquella proposición no de ley y si su voluntad continúa siendo la de los mismos términos. Hemos intentado, vía enmiendas a los Presupuestos Generales de la comunidad autónoma, la habilitación de los fondos precisos para hacer viable la proposición no de ley, y esa iniciativa no tuvo el éxito deseado por nosotros.

Por tanto, nosotros queremos someter a la consideración del Parlamento si continúa pensando, como hiciera en septiembre de 1983, que el

Parador de El Zumacal en la isla de La Palma es fundamental como motor del desarrollo turístico de la isla, y que por tanto sus obras deben continuar y seguir adelante, y si el Parlamento sigue pensando como pensó entonces, que la comunidad autónoma debe proveer, como hizo en aquel momento, como manifestó en aquel momento, los fondos precisos para que tal iniciativa sea viable.

Espero, con confianza, que en un tema tan importante para una isla que se sitúa en cotas graves desde el punto de vista de su desarrollo económico, no sea insensible y que por encima de pactos coyunturales de progreso, por encima de acuerdos políticos temporales, pueda ser viable la realización de una obra fundamental para toda una isla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Tiene la palabra la señora Consejera de Turismo.

La señora CONSEJERA DE TURISMO Y TRANSPORTES (Palliser Díaz): Señor Presidente. Señorías.

No voy a entrar ahora en la crisis que ha planteado el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, la crisis que sufren los habitantes de la isla de La Palma, porque es de todos conocido por las Señorías del Parlamento, porque es nuestra obligación tener conciencia de cada uno de los problemas que atañen a nuestras islas. Sí le puedo decir que el Gobierno de Canarias no tiene ninguna indicación o contradicción en este tema, y la política turística con respecto a la isla de La Palma es clara y bastante contundente. Es una pena que el señor diputado no tenga el mismo entusiasmo y las mismas esperanzas que están depositando todas las instituciones palmeras en el desarrollo turístico conjuntamente con la Consejería de Turismo en estos momentos.

En primer lugar, y no era el caso contestar aquí, porque da la casualidad de que me iba a ceñir al tema concreto de la proposición no de ley, sí quisiera darle un repaso, de que como no se ha hecho nada y se están olvidando las esperanzas del sector terciario en La Palma, sí le quiero recordar que es un hecho, a iniciativa de este Gobierno, de que la Playa de los Cancajos es una realidad aprobada en Consejo de Ministros y adjudicado a Cubiertas y Tejados. No sonrío el señor diputado, porque yo creo que una isla lo primero que tiene que tener es infraestructura; es conveniente que se promocióne y se realicen obras de infraestructura adecuada, llámese acondicionamiento del litoral, llámese sendero y llámense una serie de temas que son importantes para su desarrollo.

Al mismo tiempo se ha creado una línea de crédito para incentivar a la iniciativa privada canaria para el desarrollo turístico en La Palma. Esta línea de crédito ha sido priorizada para la isla de La Palma con muchos puntos de interés por encima de otras islas, como, por ejemplo, Tenerife o Gran Canaria.

En una conversación que tuve ayer, precisamente con un palmero, y me alegro de que sea un palmero el primero que arriesgue, estamos en trato con la Caja de Ahorros para la primera inversión en la isla, en la zona de los Cancajos, de 200 apartamentos, 360 camas, que va a ser de capital palmero íntegramente, y estamos en negociaciones con la Caja de Ahorros para la política crediticia de este palmero que, por lo menos, se ha aventurado y ha tenido la valentía de pasar del sector agrícola al sector turismo.

Por otro lado, he solicitado a los promotores de estas zonas que pidan oficialmente a la consejería la solicitud de que sea declarada centro de interés turístico nacional la Playa de Los Cancajos, toda aquella zona, a efectos muy interesantes, sobre todo de efectos fiscales, beneficios fiscales.

Por otro lado, como son muy importantes las comunicaciones con esta isla, he solicitado a Aviación Civil, al Director General de Aviación Civil, don Manuel Mederos —por otro lado, ilustre palmero—, la doble escala para los vuelos *charters* en la isla de La Palma, que va a aplicar con carácter excepcional en esta isla. Y a efectos de promoción, yo creo que la isla de La Palma se tiene que hacer un nombre ya, poco a poco, para ir preparando el producto que tiene que vender en un futuro, que espero muy próximo, y, por lo tanto, ha sido desde esta consejería donde se ha promocionado y se ha fomentado la creación del Patronato de Turismo, al que se está dotando de los medios, porque prácticamente los medios con que cuenta el Patronato de Turismo de ese cabildo son prácticamente, si no digo al 100%, el 80% de fondos de la consejería, que se han duplicado para el próximo año si sus Señorías tienen a bien aprobar el Presupuesto en la Cámara.

Con respecto a la proposición no de ley, le voy a plantear al señor Fernández una pregunta: ¿Usted se siente encandilado por la palabra parador o le gusta el establecimiento hotelero o aparta-hotel? Porque, claro, si el fin que usted persigue es un establecimiento de alta categoría, un establecimiento turístico, yo creo que los objetivos los estamos realizando, y me voy a aclarar, porque espero que usted tenga conocimiento de ello.

Además, le recomiendo una cosa: la palabra parador en estos momentos no es muy comercializable, no tiene gancho turístico entre los *tour*-operadores. Es mejor un hotel o un aparta-hotel.

El Cabildo Insular de La Palma, por unanimidad de todos sus miembros, entre ellos la de su grupo, doña Hermas Concepción, aprobó la creación de una sociedad para el establecimiento de un hotel de alto *standing* en los terrenos del Parador de El Zumacal, con una aportación de 25 millones de pesetas, más la aportación de los suelos. En este acuerdo, que ha sido aprobado el proyecto, pero no ha sido definitivamente plasmado, porque falta la aprobación de los estatutos, se ha dirigido a mí, oficialmente, el Presidente del Cabildo de La Palma pidiendo colaboración del Gobierno de Canarias, y le hemos dicho que es voluntad de este Gobierno participar con capital social en dicha –valga la redundancia– sociedad.

Por otro lado, se han hecho las gestiones oportunas con el Secretario General de Turismo, don Ignacio Fuejo, para que se reviertan al cabildo los terrenos del Parador de El Zumacal. En estos momentos, el Secretario General de Turismo está pendiente de la solicitud oficial del Cabildo de La Palma para proceder a revertir los terrenos, que en su momento fueron expropiados para las obras del Parador de El Zumacal. Como aquí el portavoz de su grupo ha hablado de no dejar al margen ni de lado las iniciativas insulares, que no insularistas, dejemos esta magnífica iniciativa del cabildo, consensuada por todas las fuerzas políticas y con el apoyo del Gobierno canario, porque, por otro lado, es voluntad de este Gobierno iniciar una promoción con los empresarios para que inviertan y entren a formar parte de esta sociedad; dejemos esta magnífica iniciativa del Cabildo de La Palma para apoyarla y *no matemos la gallina antes de que dé los huevos*.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Palliser.

(El señor Fernández Martín solicita la palabra.)

Sí, don Fernando Fernández, en virtud del artículo 71 puede replicar.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, señor Presidente.

Señora consejera, tengo multitud de argumentos para contestarle, pero sólo le voy a decir una cosa: lo siento, está muy mal informada. Así van las cosas. Lo peor que le puede pasar a un responsable de una política tan importante como la turística en La Palma es decir tal cosa –como usted ha dicho– por una absoluta carencia de información.

Mire usted, el Cabildo de La Palma no aprobó ninguna empresa. El Cabildo de La Palma, a partir de una moción de los consejeros del cabildo de mi partido, llevó la moción, y fue aprobada, para la creación de una empresa pública para el fomento

del turismo en La Palma, no para la construcción de ningún aparta-hotel de alto *standing*, y eso ya hace algún tiempo. Y es absolutamente cierto que hace por lo menos ocho o diez meses que este acuerdo fue llevado hasta la Consejería de Turismo, ¿y sabe usted cuándo han contestado para ponerse en contacto? Hoy me ha llamado la presidenta de la Comisión de Turismo del Cabildo de La Palma, hoy me ha llamado, a las doce de la mañana, para decirme: “me ha llamado la Directora General o el Director General de la Consejería para ver si le damos los datos de aquella iniciativa, porque la consejería está interesada en...”. De manera que mire usted, ni hotel, aparta-hotel de alto *standing*; era otra cosa, con 25 millones como capital social, con aportación mixta del cabildo y con otras aportaciones y una invitación a la comunidad autónoma, que a lo largo de gran parte del año pasado no obtuvo ninguna respuesta, hasta hoy. Usted habrá tenido todas las conversaciones que –yo no dudo– ha tenido con el presidente del cabildo. Respuesta del Gobierno canario al Cabildo de La Palma como institución: hoy, por teléfono, me han informado de que se acaba de producir la petición de la información para esa cuestión. De manera que gravísima, gravísima, desinformación.

Termino. Ya está bien, estamos terminando la legislatura en el Gobierno nacional y más de la mitad del Gobierno autonómico. No nos hablen de proyectos, hablen de realidades. ¿Cuáles son las realidades? Si usted me dice que la política de su departamento para potenciar el turismo en La Palma es hacer senderos turísticos, mal va, mal va la cuestión. Y no diga usted “la realidad de Los Cancajos”, porque hay que decirlo: la realidad de Los Cancajos, que usted dice que ya es una realidad, es que hay una partida de 28 millones de pesetas para este año, de 30 millones para el que viene y 450 para 1987, en números redondos; si antes no surge otro Barón que llegue al Ministerio y diga, como pasó con el Parador, “tampoco lo hacemos”. Cuando esté terminado, diga que es una realidad; cuando esté terminado diga “esto hemos hecho”, pero no vengan, como ha dicho en La Palma, usted y otros miembros de su Gobierno, “esto es una realidad”, cuando están por aprobar los Presupuestos del año 1987, en los cuales –Dios mediante– a lo mejor se incluye una partida para que eso se pueda hacer.

Seamos serios. Lo lamento, pero no tienen razón, y el tema en concreto del turismo en La Palma es que está como estaba a pesar del tiempo transcurrido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

La señora Palliser tiene la palabra.

La señora CONSEJERA DE TURISMO Y TRANSPORTES (Palliser Díaz): Señor Fernández, yo siento que le informe mal quien con usted ha hablado en La Palma, porque la conversación que han tenido los técnicos de mi consejería es que querían saber exactamente cuándo se adoptó el acuerdo y si se habían aprobado los estatutos, porque el acuerdo ya lo conocía personalmente de boca del Presidente del Cabildo de La Palma. Solamente quería tener el dato de la fecha en que se acordó la constitución de esta sociedad con capital público de 25 millones. Es otra cosa bien distinta a que no estuviera yo informada, porque lo he hablado muchas veces con el Presidente del Cabildo de La Palma y, además, personalmente.

Con respecto a promesas, le puedo decir que si le parece a usted una promesa el acuerdo de un Consejo de Ministros en la adjudicación de una obra, tenga usted en cuenta que es norma en los ministerios que sólo se puede aprobar el 70% de la inversión de un año para otro. Por lo tanto, ésa ha sido la causa de que en el año 1986 no se hayan podido incluir más partidas para la Playa de Los Cancajos. Pero no se preocupe usted, que se ha hablado ya con el Director General de Costas y Puertos y se va a ampliar dicha partida. Lo verá usted antes de terminar las elecciones, y esto estará ahí claro.

Y por favor, no tome usted por la parte más trivial, por los senderos turísticos. Si a usted le parece poco mejorar la infraestructura turística, mejorar las comunicaciones, poner una política crediticia adecuada con cinco puntos de interés por encima del crédito establecido para todo el sector, lo de los senderos turísticos es pura anécdota. Precisamente cogió usted los términos en la forma más trivial.

Creo que se está haciendo mucho por La Palma. Es más, espero que los empresarios palmeros, como ya está el caso —que no voy a dar el nombre—, sea una realidad y se pueda construir, por lo menos se empiecen las obras en este año 1986. E insisto, el Gobierno canario va a participar en esa sociedad anónima, que perdone —y le aclaro muy concretamente—, surge una sociedad para el establecimiento turístico en la zona de El Zumacal, porque fue mi partido precisamente, el PSOE, el que quiso ampliar la constitución de esa sociedad para la promoción de toda la isla y fueron precisamente las otras fuerzas políticas las que decidieron que iba indicado ese capital social para el establecimiento en esa zona de El Parador de El Zumacal. Y lo recuerdo perfectamente porque fue una información de primera mano de todas las fuerzas políticas. Y por lo tanto, en esa labor estamos, consensuadamente con todas las fuerzas políticas, y vamos a ver lo que sale de esta sociedad, que es lo que nosotros esperamos. Tiempo al tiempo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Palliser.

Al no haberse presentado ninguna enmienda a esta proposición no de ley del Grupo CDS-Centro Democrático y Social, pasamos a las intervenciones de los distintos grupos.

¿El Grupo Mixto va a intervenir? (Pausa.) No.

¿El Grupo Izquierda Canaria? Don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Si algo hay de positivo en la proposición no de ley presentada por el Grupo CDS es la oportunidad que nos va a dar a las fuerzas políticas aquí presentes, y en particular a los diputados que hemos sido elegidos por la circunscripción de la isla de La Palma, para llamar la atención de este Parlamento y del Gobierno de Canarias sobre la grave situación que atraviesa la isla de La Palma.

Jamás en toda la historia de la isla, ni siquiera en aquellos años difíciles de la Guerra Civil, y posteriormente de la Guerra Mundial, se ha llegado a unos niveles de crisis tan agudos como los que está padeciendo la isla de La Palma; niveles de paro del 25%, según las últimas estadísticas del INEM, sobre todo en la comarca de Santa Cruz de La Palma, nunca se habían alcanzado en la isla. Esto, indudablemente, responde —ya lo hemos indicado en aquel debate de noviembre de 1983—, responde a que el modelo económico que la isla de La Palma hasta ahora había utilizado ya no le vale, resulta absolutamente inservible o, por lo menos, insuficiente. Y tenemos la obligación todos los canarios de buscar la solución al grave problema de la isla de La Palma abriendo nuevos frentes económicos que remedien de una manera eficaz esa crisis que caracteriza a la sociedad palmera.

La agricultura, nuestra tradicional fuente de trabajo y de riqueza, aún manteniendo los niveles de producción, ya no es suficiente para poder absorber esa masa de trabajadores y nuevas generaciones que acuden al mercado de trabajo. Indudablemente que observando, sin gran profundidad, la solución a este problema, no tenemos otro que el desarrollo turístico de la isla de La Palma, el único medio que tiene para desarrollar y buscar nuevos frentes económicos que remedien esta situación. En realidad, dentro del contexto de pequeña economía que La Palma representa, es de dar salida a 4 o 5.000 puestos de trabajo, que son los que La Palma necesita cubrir para solucionar su grave problema.

Yo no digo concretamente que sea el tema del parador, éste en concreto, el que vaya a solucionar el problema. No, ni vamos a buscar la solución por el parador en sí. Lo que sí es necesario es que cuanto antes en La Palma haya un desarrollo turístico a corto plazo para solucionar este

problema, porque la situación —repito— se va cada vez agudizando.

Sé, y todos estamos enterados, por lo menos los palmeros, que últimamente ha habido iniciativas por parte del Gobierno de Canarias y también importantes iniciativas por parte de la iniciativa privada, no canaria precisamente, iniciativa por parte del capital peninsular. En concreto sé —es una cosa que todavía no se ha dado a conocer públicamente, pero que yo estoy en condiciones de decir— que una compañía catalana, en la zona precisamente cerca de El Zumacal, va a construir 1.600 apartamentos pronto. Y esto es una solución práctica, rápida, que va a tener lugar en la isla de La Palma. Pero es que hacen falta soluciones de este tipo. Yo no digo que el parador sea la solución, el parador en sí, hoy por hoy, no lo sé. Quizás en su día, hace tres años, era importante porque no veíamos en el panorama, en lontananza, no veíamos ninguna otra solución. La iniciativa privada no se atrevía a invertir en la isla de La Palma; afortunadamente, ya se están abriendo puertas al sol en este camino, de lo cual nos congratulamos.

Cuando presentamos la enmienda de adición a la proposición no de ley del Grupo Centro Democrático y Social no dijimos que era que el Gobierno se comprometiera a que en los Presupuestos de los años sucesivos se hiciera el parador. No, lo que pedimos fue que en el Plan de Desarrollo Regional que iba a elaborar el Gobierno de la comunidad autónoma se ubicase, se tuviese en cuenta el parador como uno de los medios para resolver el problema social y económico de la isla de La Palma.

Yo espero que La Palma tenga solución, y rápida —repito—, en el tema turístico, porque repito que es el único frente posible y viable a corto plazo.

Es cierto, es verdad, yo tengo que reconocer, señor Fernández, que es cierto que el presidente del cabildo a mí me ha hablado de pedir rápidamente la reversión de los terrenos, y creo que lo va a hacer, para, en base a esa posible empresa mixta, hacer frente y desarrollar turísticamente el sector.

Por tanto, yo entiendo que el parador en sí ya no es hoy día lo prioritario; lo prioritario sigue siendo, y eso sí es verdad que es inamovible, que La Palma necesita solución. Yo, por tanto, voy a anunciar que nuestro grupo se va a abstener en la proposición no de ley del Grupo Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Grupo Popular. ¿Va a intervenir?

El señor PERDIGÓN CABRERA: Señor Presidente. Señorías.

Cuando llego está casi todo comido. Quisiera hacerles, sin embargo, algunas consideraciones muy concretas y breves.

En primer lugar, no estábamos muy de acuerdo con la presentación de esta proposición no de ley por parte del CDS —así lo hemos comentado el señor Fernández y yo—, simplemente por problemas de estrategia, de momento adecuado de su presentación, pero, por supuesto, estamos en total y absoluto acuerdo en cuanto a su fondo y a su contenido.

En segundo lugar, la señora consejera ha dicho aquí una palabra que desde luego no es de recibo en absoluto en La Palma, y además usted lo sabe, que es la palabra o las palabras “señor Fuejo”, porque es, en definitiva, quien ha sido el artífice de todo esto, y a usted le consta.

Y en tercer lugar, el tema se ha desvirtuado totalmente, porque aquí de lo que se trata, entiendo yo —y usted lo ha llevado a su terreno—, no es ya del desarrollo turístico genérico de la isla, que, por otra parte, yo, de acuerdo con el señor Fernández, entiendo no se ha producido adecuadamente, sino el tema de una proposición no de ley, que ha sido aprobada en esta Cámara y que no se ha cumplido. Lo cierto es que en la primera parte no se ha cumplido, por cuanto a nosotros, cuando menos a mí, no me consta ninguna gestión oficial hecha cerca del Gobierno de la nación acerca del cumplimiento o de la reconsideración del tema.

La segunda parte tampoco nos consta, y deliberadamente se ha excluido de cualquier partida presupuestaria y de cualquier otra consideración. Por tanto, se ha incumplido, se ha olvidado totalmente, no ha servido de nada. Supone nada más que un grupo de papeles que constituyen basura, aquella proposición no de ley que se aprobó en su día en esta Cámara.

Por otra parte, quisiera destacar que en aquellos momentos se argumentó —y consta así en los *Diarios de Sesiones*— como uno de los argumentos o excusas para oponer a la decisión que había venido del Gobierno de la nación, el que había que realizar una serie de estudios acerca del desarrollo turístico de La Gomera, El Hierro y la isla de La Palma. Estudios que ya estaban hechos en aquellos momentos, estudios que se han vuelto a hacer y que han dado exactamente los mismos resultados, lo que nos pone precisamente de manifiesto que aquello era, nada más y nada menos, que una maniobra dilatoria para diluir el tema y pasar de aquellos momentos.

Que alguien nos venga aquí hoy a defender las exquisiteces de la remodelación de la Playa de Los Cancajos, que, en definitiva, constituyen 300 o 400 metros de playa, cuando tenemos kilómetros de maravillosas playas en islas hermanas y muy próximas, y que ése, además, constituya el lanzamiento turístico de una isla, suena a increíble y a ridículo además.

Que además se presupuesten unas decenas de millones para este año y 400 millones de pesetas para el año 1987, a mí eso me mosquea (*Risas en la*

sala.), y eso le mosquea a usted también, eso ya huele a parador; y si no tiempo al tiempo.

Y por último, le tengo que decir que de esa línea de créditos subvencionados de que ha hablado, precisamente yo hablé con ese señor hace dos días y se había puesto en contacto con la entidad de crédito y él me había dicho que a La Palma no le había sido concedida ninguna; no sé si es que precisamente la presentación de esta proposición no de ley ha acelerado y se ha reconsiderado el tema. Pero eso, cuando menos, me lo manifestó él a mí.

Por tanto, Señorías, aquí de lo que se trata es de si se va a cumplir o no se va a cumplir una proposición no de ley que ha sido aprobada en este Parlamento, y a la que le está sucediendo, ni más ni menos, que lo que pasa con el 70 u 80% de las proposiciones no de ley que se aprueban en esta Cámara; es decir, que no se cumplen. Y así nos va. Hemos de pasar por entender que uno de los instrumentos que tenemos en el Reglamento de la Cámara, que tiene este Parlamento para su funcionamiento, es la proposición no de ley, y precisamente para dar credibilidad pública a esta institución hay que pasar por el acatamiento de todas cuantas decisiones salen de la mayoría de esta Cámara. Eso es lo que hay que hacer y lo que ha habido que hacer en estos dos años y pico que han transcurrido desde la aprobación de la proposición no de ley, ni más ni menos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Perdigón, como me corresponde la defensa y la interpretación del Reglamento, le debo hacer observar que las proposiciones de ley son las que han de acatarse necesariamente, no las proposiciones no de ley, que tienen un carácter no vinculante en todo caso. Simplemente eso. Y que, desde luego, las iniciativas parlamentarias, pues, son proyectos de ley, proposiciones no de ley y proposiciones de ley. Entonces, las proposiciones no de ley tienen un carácter, como su Señoría sabe, no vinculante; son directrices de carácter político que pueden ser asumidas o no, pero que en ningún caso son vinculantes.

El señor PERDIGÓN CABRERA: Señor Presidente, con todo respeto, para mí una decisión que surja de esta Cámara por mayoría es vinculante de todas todas.

El señor PRESIDENTE: Con todos los respetos, señor Perdigón, estoy hablando en nombre —digamos— del Reglamento, las iniciativas de esta Cámara que salen como proposiciones de ley o como proyectos de ley aprobados —dictámenes de comisión— son vinculantes, tienen carácter jurídicamente vinculante. Las proposiciones no de ley tienen carácter no vinculante, en esta Cámara y en todas las cámaras de nuestro país.

El señor PERDIGÓN CABRERA: Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Esta interpretación es simplemente como aclaración reglamentaria, que es lo que me corresponde a mí como Presidente de la Cámara.

El señor PERDIGÓN CABRERA: Señor Presidente, muy brevemente. Yo como diputado y elegido por el pueblo canario entiendo debo defender el carácter vinculante, por ética, de todas cuantas decisiones se adoptan en esta Cámara; si no, anulamos las proposiciones no de ley, estamos en el tema del referéndum.

El señor PRESIDENTE: Señor Perdigón, no se trata de la ética en este caso, se trata de la ley. Su Señoría, si quiere que sus proposiciones sean vinculantes para la Cámara y para el Gobierno, presente su Señoría una proposición de ley, y en este caso será vinculante para la Cámara y para el Gobierno. Las proposiciones no de ley, repito, en esta Cámara y en todas las cámaras legislativas de nuestro país no tienen carácter vinculante. Y no ha lugar a más aclaraciones.

¿El Grupo Socialista va a intervenir?

Señor Argany.

(*La señora Consejera de Turismo y Transportes, Palliser Díaz, solicita la palabra.*)

Perdón, señor Argany, ¿la señora Palliser quería intervenir? Sí.

La señora CONSEJERA DE TURISMO Y TRANSPORTES (Palliser Díaz) (*Desde su escaño*): Solamente unas breves palabras para contestar al portavoz, en este caso, del Grupo Popular, para decir que, primero, si ridículo le parece la inversión de 600 millones para remodelar toda una zona del litoral en Breña Baja, y que eso puede ser un foco de atracción turística, en ese caso estaríamos de acuerdo en que sería también ridículo que un establecimiento turístico fuera foco de atracción en la isla de La Palma. Las dos obras entonces serían igualmente ridículas. Eso por un lado.

Segundo. Con respecto a la política crediticia, el tema de la política crediticia no está cerrado, porque se está negociando con las Cajas de Ahorros, y ayer mismo tuvimos una reunión el presidente de la Caja de Ahorros y los interesados palmeros en este tema.

Y tercero, que es una empresa mixta y la proposición no de ley establecía la propuesta por parte del Gobierno canario si no la asumía el Gobierno de la nación. Se han hecho gestiones al Gobierno de la nación, hace aproximadamente un año, y se han vuelto a hacer gestiones, y el tema del Parador de El Zumacal está cerrado por parte de la Administración central. Si nosotros, tanto el cabildo, precisamente

con el apoyo de un representante, el presidente del cabildo, de su grupo, y la consejería están de acuerdo en crear una empresa mixta para fomentar y llevar a cabo un establecimiento turístico donde ahorraríamos dinero a los contribuyentes canarios, porque no lo tendría que invertir el Gobierno canario, dígamelo usted, porque en estos momentos estamos trabajando en estrecha colaboración el presidente del Cabildo de La Palma —que precisamente pertenece a su grupo— y nosotros en esta constitución de esta empresa con la aportación de ambas instituciones.

El señor PRESIDENTE: Señor Argany, por favor, tiene la palabra.

El señor ARGANY FAJARDO: Señor Presidente. Señorías.

Una vez más surge en esta Cámara el problema del turismo en La Palma concretizado en el tema del parador. Yo quisiera, en principio, aclarar, para que se nos entienda bien, cuál ha sido nuestra postura tradicional desde la primera proposición no de ley presentada aquí. Lo digo porque en la exposición de motivos, y algunas veces en la prensa, ha salido que el Grupo Socialista o el Partido Socialista se oponía a que se crease o a que se instaurase en La Palma un parador. No diga que sí, a mí no me asusta. No, no se ha opuesto nunca, a lo único que se oponía es a una serie de temas en su proposición no de ley.

En la primera proposición no de ley sabe usted que el Grupo Socialista dijo que sí a la creación de un parador; lo único que decía es que había que hacer un parador de acuerdo con las necesidades viales de La Palma y con el marco en el cual iba a ubicarse, porque creíamos que no reunía ninguna condición, ninguna de las condiciones adecuadas para el desarrollo del mismo. Y no estábamos de acuerdo, simplemente, como segundo punto, en que fuese la Comunidad Autónoma de Canarias la que tuviera que sufragar esos gastos. Pero nosotros no estábamos en contra de la creación, ni estamos, la creación de un parador de turismo en la isla de La Palma.

Voy a anunciarles que cuando el Grupo CDS presentó esta proposición no de ley, el Grupo Socialista estaba dispuesto a aceptarla con una enmienda, simplemente, de la misma, pero a la vista de las actuaciones de la consejería, de la Comunidad Autónoma de Canarias, cambió su criterio.

Nosotros nos encontramos con un problema en este momento. La consejera ha dicho, y adquiere una gran responsabilidad ante esta Cámara, que el Gobierno autónomo ha tomado una serie de iniciativas en base a paliar aquella necesidad, de la cual esta Cámara se hizo eco, de que en La Palma se hiciera un parador de turismo, y ha dicho, concretamente, que el presidente del Cabildo de La Palma,

y el cabildo ha tomado la iniciativa en orden a solicitar la reversión de unos terrenos.

Por otro lado, se ha contactado con empresas privadas para hacer sociedades mixtas, lo cual es la política del Gobierno. Estamos en la eterna pugna empresa pública-empresa privada.

En tercer lugar, esto conllevaría, por supuesto, esto conllevaría a que hubiese unas expectativas. Lo único que ocurre en estos momentos es que se le puede negar... señor Fernández, me da la sensación de que ha negado que estas iniciativas se estén llevando adelante. Yo tengo que creerlas. A mí, cuando una persona conoce algo y dice aquí que se están llevando una serie de iniciativas, que hay expectativas, que el Gobierno canario va a invertir en estas empresas mixtas, que va a servir la empresa pública de arrastre a la iniciativa privada, en lo cual creo que está de acuerdo casi toda esta Cámara, yo lo tengo que creer; yo lo tengo que creer porque es la que lo conoce. Y es su grave responsabilidad si en un momento determinado esta consejería, que aquí se ha pronunciado de esta manera, no lo cumple. Entonces, se le podría reprobar desde ahí.

Y a mí me dicen: "bueno, es que en el fondo lo que se debate en esta Cámara es que el Gobierno no ha cumplido una promesa, una proposición no de ley". Bueno, hasta cierto punto, las proposiciones no de ley no son vinculantes, digamos del todo, a pesar de la vinculación moral que tienen, precisamente porque las proposiciones no de ley son hechas en base a algo. Y las circunstancias en base a las cuales se hizo la proposición no de ley en su día ya no existen en estos momentos. Se hizo en base, la proposición no de ley, a que en aquel momento no había ninguna iniciativa que fomentase el turismo en La Palma. Pero en estos momentos sí hay iniciativas; luego, ya no tiene razón de ser el que se cumpla una proposición no de ley.

Por tanto, señor proponente, todos estamos de acuerdo. Creo que sí se están respetando los acuerdos de esta Cámara, lo único que creo es que se están llevando a sus consecuencias normales; que el error que han dicho que se cometió sí ha sido reparado; que ha habido en todo momento por parte del Gobierno una gran inquietud y una gran actividad en orden a reparar ese grave error, y creo que en este momento, tal cual decía el señor Perdigón, no es oportuna, por las razones que sea, esta proposición no de ley.

Nosotros estamos de acuerdo, efectivamente, en que haya una iniciativa, en que incluso aquel parador se continúe, se inicie de una u otra manera. Nosotros, nuestra enmienda iba a ser, como siempre, en orden de que fuese otro tipo de parador. Lo único que ocurre es que si es cierto —y yo creo que sí— que existen estas iniciativas por el Gobierno, que hay grupos empresariales dispuestos, que hay unos dineros, ante las graves necesidades, como ha dicho

el señor Sanjuán, necesidades económicas y sociales en que se encuentra sumida la isla de La Palma, si esta proposición no de ley se llevase adelante, no solamente no iba a resolver nada, sino que iba a crear una grave extorsión, en un camino que ya se ha iniciado.

Por lo tanto, a nosotros no nos gustaría votar que no a esta iniciativa presentada por el señor Fernández. Y además, de verdad, no nos gustaría votar que no, porque creo que es una iniciativa en la cual, simplemente, existe —simplemente y nada más y nada menos— una gran preocupación por el futuro de la isla de La Palma. Pero creo que sería lo más procedente, y repito, para no producir esa extorsión, que la retirase.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Argany.

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Dígame.

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): Para una cuestión de orden, que verdaderamente preocupa a mi grupo parlamentario a tenor de la explicación que ha dado esa Presidencia en relación con la interpretación del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, en el que dice textualmente que “Los grupos parlamentarios podrán presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen propuestas de resolución a la Cámara”.

Si una proposición no de ley no es un mandato de esta Cámara al Gobierno, entiende mi grupo parlamentario que la interpretación que ha dado el señor Presidente se debería dar a la Cámara por escrito, por resolución de esa Presidencia, para que mi grupo parlamentario tomara las iniciativas pertinentes y entrar a darle contenido a este artículo 160, porque en la actualidad, obviamente, el Presidente lo interpreta de forma totalmente distinta a como lo interpreta mi grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE: ¿Su grupo parlamentario se refiere al Grupo Parlamentario Popular de Canarias? Porque es que en el Congreso y en el Senado el Grupo Popular también tiene su representación, y desde luego las proposiciones no de ley que presenta el Grupo Popular en Madrid, Congreso y Senado, no tienen carácter vinculante, y eso lo saben los portavoces perfectamente de los grupos políticos. Y además hay una inmensa doctrina al respecto de carácter parlamentario, tanto europeo como americano, etcétera, etcétera. Es decir, esto es un tema que está clarísimo. Las proposiciones no de

ley —y además su nombre propiamente lo indica— no tienen carácter vinculante.

Pero es más, yo voy a acudir simplemente a la facultad que me concede, con todos los respetos, el artículo 70 del Reglamento. Usted ha alegado, su Señoría ha alegado, un artículo, el 160, y yo, en virtud del 70.1, le digo que no cabe motivo o debate alguno en este caso y que la resolución que la Presidencia adopte, a la vista de la alegación hecha, debe acatarse por la Cámara, en este caso por su grupo, señor Valerón. Y, en todo caso, formule usted por escrito los pronunciamientos que su Señoría estime oportunos y envíelos a la Mesa y la Mesa le contestará. Pero, en todo caso, tenga usted la seguridad de que en ninguna asamblea legislativa las proposiciones no de ley, como su propio nombre indica, tienen carácter vinculante. Si tuvieran carácter vinculante, se llamarían, como efectivamente se llaman, proposiciones de ley.

Las proposiciones no de ley son orientaciones de carácter político, directrices que la Cámara remite al Gobierno, de carácter político, que pueden ser asumidas por el Gobierno o no, que pueden tener un coste o no, su asunción o no su asunción, pero que, en definitiva, no tienen carácter vinculante. Eso se lo puedo asegurar y, no obstante, si su Señoría quiere, le contestaremos por escrito con los razonamientos jurídicos y doctrinales oportunos.

(*El señor Alonso Valerón solicita intervenir.*)

No ha lugar, señor Valerón, no ha lugar.

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): Solamente para aclararle, señor Presidente, lo que me preguntó, que es que concretamente lo hace el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Canarias, además de continuar, el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Canarias, que continúa dando el señor Presidente una visión muy particular, y que tomaremos las iniciativas pertinentes, como usted ha indicado.

El señor PRESIDENTE: Está su Señoría en su perfecto derecho de tomar las iniciativas que estime oportunas.

Bien. Vamos a someter a votación esta proposición no de ley (*Pausa.*). Ciérrense las puertas de la sala, por favor.

¿Votos a favor de la proposición no de ley? (*Pausa.*) Por favor, levanten la mano, les agradezco que levanten la mano, porque no se ve bien desde aquí. (*Pausa.*) Ya. ¿Votos negativos? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) Ya. ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de esta votación: a favor de la proposición no de ley 25 votos, en contra de la proposición no de ley 27 votos y abstenciones 5.

Queda, pues, rechazada esta proposición no de ley.

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNÁNDEZ MARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, DIRIGIDA AL EXCMO. SEÑOR CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE POLÍTICA SANITARIA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: Moción consecuencia de interpelación del diputado don Fernando Fernández Martín, del Grupo Centro Democrático-CDS, dirigida al Excelentísimo señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre política sanitaria.

Tiene la palabra para la presentación de su moción don Fernando Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Señor Presidente. Señorías (*Rumores en la sala.*).

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Como consecuencia del debate suscitado en esta Cámara en el Pleno próximo pasado en relación con nuestra interpelación a propósito del acuerdo para la coordinación de las políticas a desarrollar por el Insalud en Canarias, entre el propio Instituto de la Salud y el Gobierno autónomo, formulamos esta moción que pretende desarrollar los contenidos de ese acuerdo en los términos que a nuestro grupo le parecen perentorios para la sanidad en Canarias y en los términos que, a pesar de las manifestaciones públicas realizadas por el propio Gobierno, hasta ahora, a pesar de que existe ese acuerdo, no está cumpliéndose.

Entendemos que de no llevarse a cabo una serie de iniciativas en la línea de las que proponemos, o en otras similares que puedan, o en otras más que puedan articularse, ese acuerdo para la coordinación del Insalud, firmado por el Gobierno de Canarias, se convierte en un *papel* absolutamente *mojado*, tan mojado como algunas proposiciones no de ley, y desde luego tan mojado como el propio Gobierno quiere mojarlo a raíz de su no acción, de su falta de iniciativas para desarrollar lo que ellos mismos han firmado.

He escuchado con atención la reproducción de las manifestaciones que el Consejero, señor Guanche, ha realizado a un medio de comunicación oficial en la mañana de hoy, o por lo menos que han sido reproducidas en la mañana de hoy, en las que, a propósito de los acontecimientos y de las noticias que se han producido y del debate que en las islas se está produciendo en las últimas semanas en relación con el grave deterioro de la situa-

ción sanitaria en Canarias, el señor Guanche venía a decir, o ha dicho, dijo esta mañana, que, en definitiva, se trataba de maniobras orquestadas desde el Colegio de Médicos de Santa Cruz de Tenerife. A mí, realmente, cuando escuché lo de "las maniobras orquestadas", di un bote en la silla, porque ya esto lo he escuchado muchas veces, sólo que para desgracia del Colegio de Médicos de Santa Cruz de Tenerife ahora se le confunde con las conspiraciones judeo-masónicas, pero lo de "las maniobras orquestadas", desde luego, es algo por lo cual el señor Guanche no puede sentirse nada original.

El señor Guanche venía a decir que la sanidad iba bien, que había una serie de políticas que se estaban desarrollando y que en el tema del Insalud, pues que no entraba porque no era una competencia del Gobierno autónomo. A nosotros nos parece, por lo menos, gravísimo desde la perspectiva del máximo responsable de la coordinación de las políticas sanitarias en Canarias. Y no es casual que esa falta de iniciativas y, desde luego, esa falta de resultados en su gestión se traduzca en las continuas y graves críticas que a la gestión de la política sanitaria del Gobierno se están produciendo, no desde maniobras orquestadas por el Colegio de Médicos de Tenerife, sino —lamento que no esté aquí— desde las manifestaciones del propio Gobernador Civil de la provincia de Tenerife, de Santa Cruz de Tenerife, o desde las manifestaciones de la propia UGT de Lanzarote, o desde las manifestaciones de asociaciones tan poco sospechosas de corporativismo, a las que son tan dados a aludir ustedes, como la Asociación para la Defensa de la Salud Pública. En decir, desde sectores que puedan ser conocidos o considerados como de la derecha; desde sectores como los de una defensa profesional y no partidaria de esta Asociación para la Defensa de la Salud Pública, desde las propias filas socialistas, parece evidente que se está produciendo una crítica continua, continua, y no orquestada, de la situación sanitaria en Canarias, señor Guanche. No ha estado afortunado esta mañana.

Pero para que nuestras declaraciones no sean una más en eso que usted decía de un torrente de declaraciones al hilo de la demagogia, de alentar la confusión, le voy a dar datos, le voy a dar datos.

Mire usted, su Gobierno ha firmado un acuerdo para la coordinación de la política sanitaria en base a las atribuciones estatutarias, en base a las competencias estatutarias, que, básicamente, viene a consistir en lo siguiente: ordenación de los recursos sanitarios, racionalización de los mismos, políticas para una *sectorización* que permita un mejor cumplimiento de la racionalización y ordenación, conocimiento de las inversiones del Insalud, etcétera, etcétera. ¿Puede usted, por ventura, señor Guanche,

decirnos qué ha hecho de estas políticas que usted mismo ha firmado? Yo, como supongo que le va a ser un poco duro decir qué es lo que ha hecho, voy a contestar por usted: hasta ahora, nada, hasta ahora, nada.

Y mire usted, como no quiero que mis manifestaciones sean entendidas como un torrente más en las declaraciones a las que usted hacía alusión, le voy a decir algunas cosas que usted a lo mejor no conoce:

Sectorización: ¡cero, cero! Por falta de una *sectorización* que permita una correcta utilización de los recursos sanitarios, enfermos de la isla de Lanzarote se ven sometidos al albur y al vaivén de adónde les pueda tocar en suerte ser asistidos; por falta de una correcta *sectorización* los enfermos que acuden a... —no se rían los señores diputados de Lanzarote, porque estoy repitiendo las palabras que el PSOE de Lanzarote ha manifestado; estoy recogiendo resoluciones, entre otras, del Comité de empresa de la Residencia Virgen de los Volcanes y de la propia UGT conejera. De manera que puedo aportarle los datos—; por falta de una adecuada *sectorización* se producen hechos como que en la Residencia Virgen de Candelaria los enfermos están —como dicen ahora ustedes, que han racionalizado hasta el lenguaje—, están “cruzados”, están “cruzados”; venía a decir el Director Provincial del Insalud: “hombre, no hay muchos enfermos en los pasillos, solamente hay unos pocos”. ¡Qué barbaridad!

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, le interrumpo respetuosamente para comunicar a su Señoría que no estamos en una interpelación en este momento, estamos en una moción consecuencia de la interpelación formulada por su Señoría. La moción tiene una serie de puntos, cuatro en total, y yo le ruego a su Señoría que se ciña a la cuestión en cuanto a las propuestas, adopción y ejecución de los criterios que su Señoría establece. Pero es que el contenido de su intervención es como si se tratara de una vuelta a la interpelación, que en este caso ya no cabe porque estamos en la moción.

Continúe, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Renuncio a discutir con usted, porque el Reglamento no me lo permite y porque, además, es perfectamente ocioso intentar discrepar de su opinión. De manera que continúo.

Estoy hablando de la *sectorización*, que es el primer punto de mi moción. Claro, estas cosas no es agradable escucharlas, claro que no. Pero miren ustedes, *sectorización* no existe y demando en mi moción que se vaya a una *sectorización*, de forma tal que cada sector de la población, que cada ciudadano en una determinada área de las islas —para que

se entienda, probablemente algunos de los que me escuchan no conozcan qué quiero decir en términos exactos, técnicos, con *sectorización*— sepa adónde tiene que ir: un señor de Agüimes —no es por usted, señor Guanche, seguro que sé que esto ya lo ha aprendido—, un señor de Agüimes tiene que saber a qué hospital va, a qué lugar asistencial va. Esto no se está produciendo, y así ocurre, y hablando sólo de Administraciones públicas, de camas públicas, por falta de una adecuada *sectorización*, ocurre que hay importantes recursos públicos dependientes de Administraciones públicas canarias que están sin ocupar, propiciando un despilfarro de los recursos públicos. Mientras hospitales de la Seguridad Social están al 120% o al 140% de su ocupación, instituciones públicas, financiadas con dineros públicos, están por debajo del 50% de su ocupación. Esto, Señorías, se corrige con una inmediata *sectorización* de la población y determinación de los lugares donde deben ser atendidos.

Segundo punto de mi moción. Pues miren ustedes, hay que evitar a todo trance, con carácter inmediato, no podemos permitirnos el lujo, cuando somos deficitarios en casi todo, y especialmente en recursos sanitarios, que se estén duplicando servicios, y se está haciendo, por parte de las Administraciones socialistas también se están duplicando servicios. Es preciso de inmediato parar tremendo desatino. No podemos estar gastando cientos de millones de pesetas en instituciones vecinas, una al lado de la otra, como se está haciendo. Hasta este mismo mes hay una institución de Canarias que ha aprobado en el último pleno la contratación de determinados instrumentales que existen ya en Canarias. No podemos permitirnos esos lujos, y ustedes tienen que poner paro a esta situación o remedio a esta situación.

Tercer punto. Se ha venido a decir que el Insalud tiene una vital y suficiente política de inversiones. Hoy lo decía usted, señor Guanche. Esto no es así, con todo el respeto. Y para salir de dudas, este diputado solicitará inmediatamente que, a través de los cauces reglamentarios, se produzca una información detallada sobre las inversiones del Insalud en Canarias. Es conocido —y usted mismo ha sido portavoz— cómo en este tema hay graves carencias, y se están produciendo disfuncionalidades. Vamos a dejarnos de palabras: díganos cuánto se está invirtiendo, en qué y en qué lugares, en qué servicios y en qué instituciones y en dónde. Esto permitiría, en base al convenio para la coordinación que usted ha firmado, que nos movamos sobre la base de datos concretos y no sobre torrentes de manifestaciones.

Y termino con el cuarto y último punto, en la urgente —y valga la redundancia— necesidad de que se planifiquen de una vez. Ustedes, que son tan dados a la planificación —cuando conviene, porque

para otras cosas se ha abandonado totalmente la planificación y estamos acudiendo a la iniciativa privada, planificada, con comillas, eso sí—; una urgente planificación de los servicios de urgencias y de guardias en Canarias no puede continuar ni un momento más, so pena de que por una falta de ordenación de las urgencias sanitarias en Canarias continúen produciéndose desaguisados asistenciales y muertes. Y no es demagogia, señor consejero y señores diputados, es la realidad cotidiana de todos los días. Problemas derivados de una insuficiente dotación en materia de guardias y de urgencias por parte de las Administraciones públicas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

El señor Guanche tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero): Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, porque en el trámite de moción, y dado que mi grupo parlamentario ha presentado algunas enmiendas, corresponderá a ellos la defensa de cada una de las mismas. Sin embargo, si quisiera hacer algunas puntualizaciones de las manifestaciones del señor Fernández.

Antes que nada sentirme satisfecho de que el señor Fernández tenga tiempo suficiente como para escuchar mi intervención en la radio a las once de la mañana. Me alegro de que pueda disponer de ese tiempo en ocasiones, hay otros que no tienen esa posibilidad.

Efectivamente, en aquellas manifestaciones, yo hablé de “maniobra orquestada”, y usted plantea que a lo mejor la frase no es afortunada. No voy a entrar en un juicio de valor respecto a esas manifestaciones, pero, sin embargo, hay una serie de datos que al menos usted tiene que coincidir conmigo en que resultan sorprendentes por su contemporaneidad, fundamentalmente por la incidencia en un mismo espacio de tiempo. Resulta que se está discutiendo de manera ardiente el problema de las incompatibilidades. El Consejo de Gobierno último aprobó la zonificación sanitaria de Canarias y el decreto en virtud del cual se van a regular las zonas de salud, la composición y funciones de los equipos de atención primaria, que, en definitiva, vienen a significar un cambio importante en la filosofía sanitaria que hasta el momento se venía manteniendo. Son de todos conocidos los debates en estos momentos de la Ley de Sanidad, incluso, como anécdota, creo que mañana visita la isla de Tenerife el señor Ramiro Rivera. Por eso digo que tal vez pueda haber algún tipo de intereses ocultos en hacer coincidir en una misma etapa histórica tantos acontecimientos de crítica respecto a la situación sanitaria.

Hay un término que usted ha empleado en varias ocasiones y que yo me he tomado la molestia de estudiar en la decimonovena edición de la Real Academia Española, que dice: “deteriorar significa estropear, menoscabar, poner en inferior condición una cosa”. Creo que, por lo tanto, son absolutamente correctas, tanto desde el punto de vista lingüístico como desde el punto de vista político, que no conviene hablar sistemáticamente de un deterioro de la situación sanitaria, porque la situación sanitaria con la Administración socialista no está en peor condición. Y digo que no está en peor condición porque a usted le consta, como presidente de la comisión parlamentaria, que ha sido precisamente el Gobierno de Canarias, por boca de este consejero, el que ha venido sistemáticamente denunciando las gravísimas deficiencias sanitarias que Canarias ha padecido, y que no es una situación en la cual se pueda decir con absoluta rigurosidad que es una situación nacida a partir de la década de los 80, sino que, estructuralmente, nuestras autoridades sanitarias se han, sistemáticamente, despreocupado por los temas sanitarios, con lo cual, sin negar —porque he sido yo el que siempre lo ha manifestado— que tenemos graves deficiencias, y que esas graves deficiencias son, precisamente, las que han impedido al Gobierno de Canarias, en una postura prudente y seria, el no asumir las transferencias del Insalud, creo que no conviene hablar de deterioro o, al menos, si se hace, tener conciencia de que este término, desde el punto de vista de la Real Academia, no es absolutamente correcto.

Plantea usted en la moción una serie de consideraciones que en el fondo acepto plenamente. Y digo en el fondo porque las enmiendas planteadas por el Grupo político Socialista, en definitiva, lo único que pretenden es hacer un esfuerzo de rigurosidad en aplicar ese mismo esquema a la luz de lo establecido en nuestro Estatuto de Autonomía y a la luz de lo establecido en el convenio de coordinación.

Habla usted de incumplimiento y se refiere a tres materias concretas recogidas en el artículo o en el apartado 5.1 del convenio de coordinación. Pero, sin embargo, omite —y creo que sería conveniente el que lo hiciera constar— que también existe en ese convenio una serie de funciones, tales como delimitación territorial de las zonas básicas de salud —está hecho—; composición de los equipos de atención primaria —está hecho—; elección de los coordinadores médicos, se hará desde el momento de la publicación del decreto; programa sobre promoción de la salud, asistencia sanitaria, educación para la salud —se están realizando—; realización de actividades formativas a las que hayan de someter los miembros de los equipos de atención primaria —los ha hecho directamente la propia consejería—; el conocimiento de los programas de inversión, los conocemos.

Habla como deficiencias o como incumplimiento de ese convenio de la planificación sanitaria precisamente para la *sectorización* de las urgencias, y eso, señor Fernández, está hecho. Sin embargo, una cosa bien distinta es efectuar una planificación sanitaria, que insisto está efectuada, y otro aspecto completamente diferente es la ejecución directa de esa *sectorización*. ¿Por qué? Porque la *sectorización* pasa por los acuerdos que el Insalud vaya luego a mantener con los hospitales adscritos a los cabildos. Le puedo manifestar que esa *sectorización*, a nivel de programación, a nivel de planificación, está efectuada, pero que corresponderá a un órgano, aún no transferido, llevarlo a la práctica, y entonces indicar al usuario cuál es la institución sanitaria a la que debe acudir.

Y con respecto a los otros aspectos, creo que las enmiendas presentadas por mi grupo, en definitiva, lo único que vienen a hacer es darle un mayor contenido a la luz de ambas disposiciones para que eso sea algo efectivo. Yo creo, señor Fernández —y se lo digo como siempre, sin acritud—, que a veces usted me confunde o yo creo que desearía confundirme. Yo soy Consejero de Sanidad, y en estos momentos dispongo de un nivel determinado de competencias de acuerdo con lo transferido. Jamás se habla de salud pública; jamás entramos en un debate de programas, bien o mal hechos, de lo que se pueda estar efectuando en salud pública, y de alguna forma trata de entremezclar varias cuestiones. Señor Fernández, no soy el consejero del Instituto Nacional de la Salud, soy el consejero en estos momentos de salud pública, pero lo que sí puedo asegurarle es que en un breve espacio de tiempo, desde la suscripción de este convenio en el mes de septiembre, se están cumpliendo cada una de las funciones que se recogen en ese convenio, y que son propuestas, estudios que se han efectuado, y uno de ellos —los cuales tendré oportunidad mañana de tocar con más detalle— es el tema de los hospitales de La Gomera y El Hierro.

Señor Fernández, usted lo siente; yo, incluso, siento no ser el consejero del Insalud, pero mientras no se corrijan esas deficiencias, yo no seré el consejero del Insalud.

Muchas gracias, señor Fernández. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guanche.

Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, señor Presidente.

Señor Guanche, usted no va a ser el consejero del Insalud. Tenga por seguro que por ese cami-

no, cuando llegue la transferencia, si alguna vez llega, probablemente sospecho, me temo por usted que no va a estar donde está.

Y mire usted, habla usted de contemporaneidad. Mire, señor Guanche, no trate de confundirme, yo no estoy hablando de Ley de Incompatibilidades, yo no estoy hablando de la visita de ningún conferenciante; yo estoy hablando de enfermos, y ésa es la realidad. Probablemente porque la conozco, la padezco con los enfermos cada día, probablemente, yo hablo de eso, y usted habla de incompatibilidades. Yo estoy hablando de pacientes y estoy hablando de la realidad de cada día en los centros asistenciales de esta comunidad autónoma.

Mire usted, me ha permitido, introduciendo algo que ya usted comentaba en sus declaraciones y que yo por falta de tiempo no pude tratar, pero al hablar usted del tema del deterioro me permite que le replique. Yo tampoco estoy hablando de academicismos. Yo le voy a decir con argumentos por qué la sanidad se está deteriorando en Canarias, y le voy a decir que no sólo la asistencial, que es lo que estamos tratando. Lamento que no tenga oportunidad en su día, porque a lo mejor, como dije al principio, ya no está usted ahí, de hablarle de temas asistenciales. Pero mire, en lo asistencial hay un deterioro gravísimo. Le diré después en lo preventivo, donde le voy a decir también dónde están fracasando, si el tiempo me lo permite.

En lo asistencial, de lo que usted es el responsable como director de ese programa para la coordinación de las Administraciones autonómica y central —no esté usted eludiendo sus responsabilidades, porque la tiene, porque la tiene; y si no, no se aproveche de esa situación para *echarse flores*, porque usted bien que usa de esa posición de responsable de la coordinación cuando le conviene. Lo es para lo bueno, que lo hay, y hay logros, y se lo he dicho, y no tengo inconveniente en decírselo, como usted sabe, en otras ocasiones y en ésta, pero también estará conmigo de acuerdo en que cuando lo hace mal debamos decírselo—, por ejemplo, los servicios de admisión de urgencias en todos los hospitales públicos canarios se han deteriorado gravísimamente desde el año 1982 a esta parte, por dos razones: porque a pesar de las repetidas promesas y compromisos de los responsables de la sanidad pública, de todos, los servicios asistenciales de urgencia, ni en un solo caso se han aumentado en su oferta asistencial; se han envejecido, son instalaciones cada vez más obsoletas, y lo único que ha aumentado es el número de enfermos que acuden a ellos. Por tanto, en ese punto grave deterioro.

Ausencia de un plan racional de la utilización de las áreas quirúrgicas en todos los hospitales.

¿Y eso en qué se traduce? En la infrutilización de los servicios quirúrgicos. ¿Y en qué se traduce? En el aumento de las listas de espera. Le voy a decir una cosa: ayer o anteayer, el lunes –ayer, bien digo–, me he molestado en comprobar los libros de lista de espera. Hay enfermos que están esperando en instituciones públicas de diversas Administraciones en Canarias, que están esperando para ser operados desde el año 81; van camino de cinco años. Algunos, me decía el funcionario o uno de los funcionarios que utilizan estos libros: “a veces tengo miedo de llamar a estos enfermos que llevan esperando años, porque uno llama y me dicen ¡si ya se murió!”. No estoy haciendo humor negro, es la realidad. Consulte los libros de espera para la utilización de los servicios quirúrgicos; listas de espera, en algunos casos, en algunas especialidades, con cinco años. ¿Grave, verdad?...

Aparatajes: anticuado, sin planes de actualización hasta este año, servicios técnicos insuficientes, aparatos que se estropean y que no se reparan durante años. Eso está pasando por falta de los medios técnicos adecuados.

Personal: plazas sin cubrir, ya no digo de aumentar, vacantes que se producen en muchos casos porque se trata de sanitarios próximos a la administración socialista y que han pasado a cumplir funciones políticas y permanecen... En total, tengo el dato: 24 plazas en la provincia de Las Palmas y 26 en la provincia de aquí. Casi en esto consiguen el equilibrio regional.

Aumento desproporcionado de los órganos de dirección en cada uno de los centros; falta de planificación en el reparto de enfermos intra y extrahospitalarios (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), por no hablar de otras cosas, que como la luz se enciende no quiero dejar de hablarle de lo que usted sí dice que son sus competencias.

Mire usted, voy a pedir su comparecencia para que nos explique los brillantes resultados de los programas de salud escolar. Probablemente porque no los conoce bien, cuando le informen verá en qué se traducen sus brillantes acciones políticas en materia de salud escolar. A mi juicio, en la mayoría de los programas, un importante fracaso.

En otros aspectos de medicina preventiva. ¿Qué me dice de la sanidad municipal?, de la que usted es responsable, en temas de aguas residuales. ¿Qué se ha hecho en Arona? ¿Qué se ha hecho en La Laguna? ¿Qué se ha hecho en Jinámar? Esto son competencias suyas, usted es responsable, usted es responsable de esas áreas.

Temas como la drogadicción, en la que usted también es responsable. Ahora –hoy me han dicho, al mediodía, que el Presidente del Gobier-

no ha recibido a una comisión de responsables de áreas de este tema de toxicomanías–, ahora van a resolver algo. ¿Qué ha hecho hasta ahora? ¿Se ha hecho algo positivo al hilo del Plan general de drogas, del Plan nacional de lucha contra la droga en Canarias? ¿Qué acciones concretas? ¿Hay menos toxicómanos? ¿Se han incrementado las posibilidades, los recursos, por ejemplo, en camas de asistencia de enfermos agudos toxicómanos? Estará de acuerdo conmigo en que no, señor Guanche.

Y no tengo más tiempo, pero podría seguir. Por ejemplo, en planes de vacunación. ¿Se ha conseguido disminuir la incidencia de enfermedades que en Canarias son endémicas, desde la aplicación de políticas y después del vacío que se produjo en el proceso de transferencias de los centros provinciales de higiene de la Administración central a la autonómica? Ha habido un año entero en donde esos programas han estado detenidos por falta de iniciativas por parte de la nueva Administración responsable.

Han hecho cosas. Hoy decía usted –me parece que era usted..., creo que era la directora territorial–, que hablaba de que van a editar el libro sobre el SIDA –no sé si era usted o era la señora Acevedo–. Cosas sí han hecho, pero, desde luego, cosas prácticas que redunden en un cambio en el mapa sanitario canario, desde luego que usted no puede sentirse muy orgulloso de los resultados obtenidos.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Se han presentado tres enmiendas de modificación por el Grupo Socialista a los apartados primero, segundo y cuarto. Para la defensa y exposición de estas enmiendas tiene la palabra el señor Argany.

El señor ARGANY FAJARDO: Señor Presidente. Señores diputados.

Yo pensaba y sigo pensando hacer, por supuesto, únicamente una defensa de las enmiendas presentadas por mi grupo a la moción aquí –valga la redundancia– presentada por el Grupo CDS. El problema es que me gustaría partir –visto el debate que se ha suscitado– de una serie de bases fundamentales. Muchas veces creo que se utiliza esta Cámara o, incluso, cualquier iniciativa particular para atacar al Gobierno o para inculparlo de una serie de situaciones cuya responsabilidad no es absoluta.

Se ha presentado una moción que apenas se ha defendido y, en todo caso, se ha hecho una serie de imputaciones al Gobierno que mi grupo no está dispuesto a aceptar. Y no está dispuesto a aceptar porque, simplemente, no por principios, sino porque creo que es, absolutamente, injusta. Es

decir, estamos en el fondo con el mismo problema que esta mañana el de los cabildos. Es decir, los conflictos competenciales. ¿Hasta dónde llegan las competencias del Insalud? ¿Hasta dónde llegan las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias? En un momento determinado, efectivamente, la comunidad autónoma, una consejería concreta en este caso, tiene unas responsabilidades. El problema es cuando esas fronteras de las responsabilidades quieren correrse, más o menos, de un lado hacia otro. En todo caso, si hay algo —que hay bastantes cosas deficitarias— en la sanidad de Canarias es, absolutamente, injusto que, por unas cuestiones en las cuales es deficitaria la sanidad de Canarias, se inculpe o se culpe a una entidad, como una consejería, que no tiene competencias sobre ellas y se intente a través de eso juzgar toda una política sanitaria de una consejería. No estoy en absoluto de acuerdo, y paso brevemente a las imputaciones que así se le han hecho.

Se ha hablado muchísimo del Insalud, de las esperas quirúrgicas, de las urgencias, etcétera, etcétera. Efectivamente, en estos momentos habría que traer aquí a los responsables del Insalud, o si no tiene usted la oportunidad de traerlos a la comisión y preguntarle por todo ello, porque el señor consejero, lógicamente, no lo sabe.

Yo no creo que hayan disminuido las esperas quirúrgicas. Y le voy a decir una cosa: cuando en la Ley de Sanidad se pretende, precisamente para que no haya esperas quirúrgicas, que los hospitales de este país funcionen durante todo el día y no que funcionen seis o siete horas, sino que funcionen durante todo el día, es decir, para que haya un uso racional tanto de la asistencia facultativa como de los quirófanos, laboratorios, rayos, etcétera, etcétera, se *ha levantado una polvareda tremenda*; el Insalud en Cataluña, hace diez días, ya ha sacado la orden para que, precisamente, los hospitales de la Generalitat, pues, funcionen todos a tope, como se dice ahora.

Bueno, pues muy bien, ya hay una serie de gente que está hablando, y no estoy acusando, en estos momentos, a colectivos médicos. Yo no ataco aquí a quien no se puede defender. El señor Fernández, en un momento determinado, sí ha atacado a quien no puede defenderse, diciendo —precisamente hablando de los puestos de trabajo— que muchas veces se están esperando, hay determinados individuos afines al socialismo. Yo en estos momentos no puedo decir ni que sí ni que no, porque diría que no por principio, y no me parece ni bonito ni ético, y usted dirá: “pues claro, tiene que defenderlo”. Pero esta segunda parte, sí se lo digo, no ataco sino que hay colectivos que no les interesa, porque tienen sus intereses. Es decir, se ataca que hay unas grandes

esferas quirúrgicas, pero a la vez no se soporta que unos hospitales estén funcionando durante todo el día.

En fin, con esto podríamos hablar de muchas cosas. Se dice la financiación. Y, efectivamente, nunca se ha invertido —y no voy a entrar bien o mal— como en Canarias en el Insalud en estos momentos. Aunque es bien cierto que una de las políticas que lleva el Ministerio del Estado, en estos momentos, es precisamente la disminución del gasto. Es decir, porque efectivamente ha habido mucho despilfarro del gasto. De todos modos, yo estoy de acuerdo en que Canarias es quizás de las regiones, o la región, más deficitaria. También es cierto que el Ministro, señor Lluch, ha dicho que se va a invertir en Canarias, se le va a dar un fuerte realce; sé que son programas y no voy a hablar del tema.

A mí lo único que me preocupa... desde luego, a todas aquellas preguntas de las actuaciones concretas, que son responsabilidades directas del señor consejero —salud escolar, agua, drogas, vacunación, etcétera, etcétera— ha respondido puntualmente en su día. Y efectivamente en Arona o en Granadilla o en La Laguna puede haber una deficiencia en un momento determinado, y se han asumido las responsabilidades, sean de grupo político propio o extraño. Es decir, no se ha hecho partidismo en esas cuestiones. Creo que ha habido una gran preocupación. Creo que también hay otros campos, de portadores de alimentos, en la salud escolar se ha mejorado muchísimo; pero también yo le puedo decir a usted anécdotas: llegar un médico al cual se le manda, en un grupo escolar, que haga una revisión a los alumnos y ponerle una hora, por ejemplo, a las dos de la tarde. Muy bien, los alumnos tienen que ir a las dos de la tarde a que se les haga la revisión médica. Dice: “¡hombre, pero cómo me manda usted a las dos de la tarde a una revisión!”; dice: “¿no querían ustedes socialismo?, pues tomen socialismo”. También es verdad. Es decir, somos un país que en muchas ocasiones, los unos y los otros, no aceptamos las reformas cuando no nos interesa.

Entonces, yo simplemente —porque creo que no es la cuestión exacta— me voy a limitar al porqué yo he presentado unas enmiendas. Estamos absolutamente de acuerdo —como lo ha dicho el consejero— en sus iniciativas, porque mejoran, efectivamente, y lo que hace es, quizás, puntualizar un poco mejor —y el señor Guanche ya lo ha explicado— sus obligaciones. Ahora bien, efectivamente, el Insalud va a llegar o debe llegar. El señor consejero ha dicho que no es el consejero del Insalud, pero el problema es que en algún momento, pues, seguramente lo será, y si no lo será otro, pero es muy probable que lo tenga que ser,

y en ese momento tiene que haber una estructura para que pueda asumir esas competencias.

En su proposición, en sus puntos, en sus solicitudes, en sus puntos, hay una serie de cuestiones que pueden, no digo peligrar, pero que pueden entrar en un conflicto competencial, y eso sería, vamos, negativo a la hora de asumir las competencias. Es decir, queremos que no existan conflictos entre las corporaciones o las entidades derivadas de las corporaciones locales, entre el Insalud y entre la Comunidad Autónoma de Canarias. Es lo único que se intenta evitar. Es decir, cuando hay unas competencias concretas en unos temas determinados, que se concreten de una vez cuáles son las competencias de la comunidad autónoma, de la consejería, concretamente, para que no entren en conflicto con otras en un momento determinado. Y por eso hemos hecho tres enmiendas, que quiero aclararles a sus Señorías, que no es, aunque pueda parecer, un mero cambio de palabras de decir "sí" por "no". No lo es, y usted sabe, señor Fernández, que todas sus iniciativas sanitarias las hemos asumido, lo que pasa es que ese cambio de palabras implica simplemente: o ponen unos límites a las competencias que tienen las consejerías y evita que en su momento se puedan crear conflictos como digo.

Hemos procurado sus iniciativas, simplemente, modificarlas al mínimo, simplemente; hemos querido ponerlas en la situación legal y constitucional y estatutaria actual. Por ello, en el apartado uno estamos de acuerdo en la planificación, *sectorización*, etcétera, etcétera, pero creemos que tanto en la Ley de Bases de Sanidad como en la nueva ley los hospitales tienen que mantener su independencia. Eso es fundamental... —la autonomía, perdón, no me salía la palabra, su autonomía—. Y si nosotros cogiésemos en un momento —muchas gracias por la sonrisa—, si en un momento determinado nosotros cogiésemos, tal cual está aquí, el apartado uno, tal cual está explicitado, nosotros lo asumiésemos así, podría, en un momento determinado, dar a entender que nos metemos en la autonomía hospitalaria. Por ello, creemos que la limitación de áreas asistenciales debe ser simplemente el marco y sí es obligación de ello —y estamos de acuerdo— donde los hospitales desarrollen su autonomía y donde desarrollen el aprovechamiento y se evite el despilfarro, etcétera, etcétera.

El apartado dos también lo hemos enmendado, porque creemos que las medidas que debe tomar la comunidad autónoma según su Estatuto, 32.9, es simplemente la coordinación, y estamos de acuerdo en que hay que tomar todas las medidas de coordinación, formulando estudios y propuestas y no realizando simplemente la ordenación, puesto que no es competencia exclusiva de la

comunidad autónoma. Es decir, la coordinación para hacer de obligado cumplimiento una serie de resoluciones, de tal manera que cuando se crea un servicio no sea la comunidad autónoma la que diga "usted tiene que crear tal servicio", sino usted debe procurar tender a crear tal servicio que es deficitario en Canarias; o usted no tiene por qué crear un servicio por dos veces. Es decir, tiene, efectivamente, un nivel de coordinación o es cierto que en algún momento puede haber duplicidad en un servicio. Es decir, tiene sus funciones para un momento determinado. Por eso hemos hablado de coordinación, que es la palabra que está en nuestro Estatuto de Autonomía.

El apartado tres se lo hemos aceptado, se lo aceptamos tal cual usted lo ha expresado. Creo que no dice absolutamente nada nuevo, porque usted siempre en cualquier momento puede convocar al Gobierno o al Insalud para que exponga sus planes de inversiones, etcétera, etcétera. Es más, según la Ley de Bases de Sanidad, puede que cambie en un momento determinado..., en fin, no sé hasta qué punto implicaría en un nuevo proceso el que también lo tuviese que hacer, pero creo que sí; vamos, es usted libre de hacerlo en cualquier momento, y no hay ningún inconveniente. Y además, en la esto de coordinación que existe, en el concordato que existe de coordinación entre el Insalud y la Comunidad Autónoma de Canarias, ya está recogido en el punto cuatro de dicho convenio.

Y por último, en el apartado cuarto de modificación, efectivamente, en el apartado cuatro, existe ya, estamos de acuerdo en que los regímenes de guardia que existen en estos momentos no son los más adecuados para una población, y la modificación la hemos hecho en el sentido de que sea la comunidad autónoma la que haga las propuestas de estudio para que se *sectorialicen* bien las guardias, porque tal cual lo expone usted, el apartado suyo, tal cual lo expone usted, da la sensación de que tiene que ser la comunidad autónoma la que regule las guardias, y la comunidad autónoma no puede regular las guardias, porque no puede decir ni horarios, ni número de facultativos, o de ATS, o lo que sea, que en un momento determinado den las guardias. Lo tiene que hacer cada centro hospitalario, cada centro de urgencia, y simplemente, eso sí, debe regularlo y debe vigilarlo.

Yo creo que, al margen de la discusión que ha surgido sobre cuál es la situación histórica y actual de nuestra sanidad, las enmiendas son perfectamente asumibles, y que lo único que hacen es darles el marco conveniente para que puedan cumplirlas sin entrar en inconstitucionalidad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Argany.

(El señor Fernández Martín solicita hacer uso de la palabra.)

Sí, señor Fernández, puede intervenir.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Gracias, señor Presidente.

Señor Argany, gracias a la habitual generosidad de la Presidencia que le ha permitido, sobradamente, usar del reloj, usted al final ha hablado de sus enmiendas, que es a lo que salió aquí, porque en la mayor parte de su intervención no habló de las enmiendas que el Grupo Socialista plantea a nuestra moción.

Mire usted, ya es práctica habitual que los socialistas busquen la enmienda transaccional, la modificación, poner el punto y la coma. Bien, créame, en materia sanitaria y en otras materias, creo que hay un buen número de materias en las que desde mi punto de vista no vale la pena entrar en una confrontación si de lo que se trata es de buscar soluciones.

Yo no puedo aceptar que los socialistas impongan —ya padecemos bastantes imposiciones—, pero yo no puedo aceptar que los socialistas impongan cuál es el tipo de interpelaciones y de mociones que presentemos: ¡hasta ahí podríamos llegar! Quizás lleguemos, pero en ese caso el que salga el último que apague la luz. Mire, yo he traído una moción sobre la coordinación del Insalud por parte de la comunidad autónoma, porque reglamentariamente tengo derecho a ello. Comprendo que a ustedes les gusten otro tipo de iniciativas, y también las hacemos; usted es miembro de la Comisión de Sanidad y conoce perfectamente cómo continuamente estamos, a través de las múltiples vías reglamentarias, tratando de incidir, de intervenir, de conocer, de informar, de aportar, en materia sanitaria. Pero esta vez tocó hablar de un tema del que a ustedes no les gusta que se hable, porque realmente cuando se habla de estas cosas, sus manos están vacías. Pero, claro, a uno todavía le queda la libertad, todavía le queda, por lo menos, esta libertad, de traer el tipo de iniciativas que desea tratar. De manera que usted comete un error, por lo menos de planteamiento, cuando viene y dedica la mayor parte de su tiempo a decir: “esta moción no debería plantearse, porque no es competencia...” ¡Sí, señor Argany!, es competencia del Gobierno autónomo, puesto que ha firmado un acuerdo para la coordinación del Insalud.

Y hablo de sus enmiendas. Mire, algunas de sus enmiendas necesitan un lavado gramatical. Por ejemplo, yo estoy dispuesto a aceptar la primera enmienda si ustedes cuando hablan de una acertada *sectorialización*, ponen correctamen-

te de lo que se trata; se trata de *sectorizar*, probablemente por un defecto, estoy seguro, del asistente —no del autor intelectual de la moción— confunde los verbos. Pero yo estoy, en todo caso, dispuesto a que de una vez por todas en Canarias se *sectorice* a la población y se determine de qué institución sanitaria depende. De eso se trata. Si ustedes son capaces de escribir bien estos conceptos elementales, estoy dispuesto a aceptarlo. De manera que se trataría, en todo caso, de una transaccional que estableceríamos.

Porque es fundamental que se *sectorice*; porque es fundamental que de una vez cada uno de nosotros como ciudadanos, dependientes de las asistencias sanitarias de las Administraciones públicas, sepamos adónde tenemos que ir, porque hay que evitar el hecho de que un enfermo de Fuerteventura lo envíen a Las Palmas para que lo traten después de haberlo atendido en Puerto del Rosario, y porque no se ha resuelto o no esté satisfecho con su asistencia en Las Palmas, decida después venir a Tenerife. Esto está ocurriendo, con lo cual también se están despilfarrando recursos por este motivo. Cada uno de nosotros tenemos que conocer, nítida y claramente, adónde tenemos que ir para que se nos atienda. Mientras esto no se haga, aquí estamos perdiendo bastante de nuestros escasos recursos. Correctamente escrito, correctamente escrito, adelante.

Yo no puedo aceptar la segunda enmienda, me parece que es una mera modificación de términos de redacción. Está claro que ustedes quieren ir hasta los términos de la coordinación hospitalaria, pero, miren ustedes, mi grupo —o yo en este caso como diputado proponente— no cree que esto sea sólo un problema de coordinación, se trata de un problema de responsabilidad política y se trata de un problema de competencia política y profesional, en el caso de las instituciones que van a duplicidades de centros. Que ustedes quieren *rizar el rizo*, ¡allá ustedes con la responsabilidad de ustedes!, creando centros que funcionan bien en un hospital y al lado permitiendo que se cree otro igual. Eso está ocurriendo, y usted lo conoce, señor Argany. Que ustedes quieren que eso continúe, adelante; eso es un problema de ustedes.

No hay enmienda al punto tercero y queda, por tanto, asumido, aunque sí debo decir en relación con sus argumentos que es público y notorio que este diputado no tiene facilidades para conocer documentos públicos y que, por tanto, la invitación que me hace a que pida al Insalud la información necesaria para que me digan cuánto está..., yo creo que el camino —si quiero conocerlo— es que, en función de lo que el convenio firmado por el señor Guanche con los responsables del Insalud le permite, pues que se produzca esta

información por vía parlamentaria correctamente establecida.

Y en cuanto al último punto, pues yo no tengo inconveniente en aceptar la propuesta, la enmienda por ustedes realizada. Se trata, en definitiva, de que sean capaces los responsables de algo tan elemental como las urgencias sanitarias, de planificarlas, de establecer un turno. Es muy poco lo que se pide, pero háganlo, por favor, y háganlo pronto y bien.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, por favor, a efectos de aclaración, simplemente. Su Señoría mantiene el segundo punto de su proposición no de ley, luego, en definitiva, rechaza, no acepta la enmienda; el tercer punto queda tal como está puesto que no ha sido enmendado; en el cuarto punto acepta la enmienda, en definitiva la enmienda del Grupo Socialista sustituye este cuarto punto, y en cuanto al primer punto no le he entendido bien...

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Es que está mal redactado, señor Presidente... (*Ininteligible.*) "acertada sectorialización", y esto en términos técnicos sanitarios no tiene sentido. Se trata de "sectorizar", se trata de que corrijan...

El señor PRESIDENTE: ¿Me puede concretar en qué consiste la rectificación?

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: En una "acertada sectorización", no "acertada sectorialización".

El señor PRESIDENTE: ¡Ah!, "sectorialización", correcto, sí.

Pasamos a la intervención de... (*El señor Argany Fajardo solicita intervenir.*)

¿El señor Argany quiere intervenir?

Sí, sí, puede intervenir. Cinco minutos, en virtud del artículo 71 puede intervenir.

El señor ARGANY FAJARDO: Señor Fernández.

Nosotros no pretendemos en ningún momento el que usted no pueda traer ningún tipo de iniciativas.

Efectivamente, contra mi costumbre me extendí excesivamente en la primera parte y la parte que digamos tenía más preparada no la desarrollé, es decir, la defensa de mi enmienda.

Permítame que le diga, aunque se encuentre aludido, que usted es el culpable, porque usted tenía que haber desarrollado también su proposición y lo que desarrolló fue un ataque sistemático hacia el Gobierno socialista o hacia su política

sanitaria. Yo en ese momento hice una brevísima defensa, pero que por lo visto se alargó mucho, e intenté hacer una breve defensa de lo que nosotros creíamos que era adecuado. Entonces nuestras enmiendas, simplemente, que es lo que le quiero decir, creemos que son más adecuadas, son más adecuadas, para que su inquietud en orden a la *sectorización* sea la correcta, y aceptamos eso. Y en el punto tercero, que usted no acepta, yo le rogaría que lo meditase, puesto que usted a lo que obliga es a que tome medidas inmediatas, al Gobierno, y no que coordine, que la coordinación, según el convenio de coordinación que existe entre el Insalud y la comunidad autónoma, ya está bien aclarado, y en la moción presentada por usted en su día también. El tomar medidas inmediatas podría interpretarse en el sentido de que podría inmiscuirse dentro de las competencias que son de ciertas corporaciones locales, lo cual en estos momentos no es cierto. En ese sentido fue por lo que nosotros cambiamos la modificación de la palabra, y queríamos introducir la palabra "coordinación". No ha sido por nada más.

Y sepa usted, su Señoría, que todas sus iniciativas —sanitarias o del tipo que sea— siempre son bien recibidas por nosotros, aunque no siempre las votemos a favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Argany.

Pasamos a las intervenciones de los grupos no enmendantes.

¿El Grupo Mixto va a intervenir?

El señor Toledo tiene la palabra.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Yo he mantenido, justamente, en el tema sanitario un prudente y meditado silencio a lo largo de toda esta legislatura, por razones para mí obvias, precisamente por haber ocupado tareas de responsabilidad en ejercicios anteriores. Pero, claro, que no se interprete este silencio mío como dejación de formación o de responsabilidad política, en este caso sanitaria. Yo sinceramente creo, señor consejero, que la sanidad es una sola, y aquí hemos tenido que oír hablar hoy de un montón de cosas, y si usted no tiene la responsabilidad sanitaria del Insalud, es porque usted no quiere; ha hecho expresa defensa, dice que usted no será consejero del Insalud mientras no se corrijan las deficiencias. Y otra contradicción; yo felicitaba esta mañana al Consejero de la Presidencia, porque el proyecto me parecía un documento digno de trabajo, etcétera, etcétera, y aquí su propio Gobierno socialista, el propio Gobierno del cual usted forma parte, en el sector educacional

también asumió un tipo de transferencias deficitarias, pero por el coste social fueron asumidas, y además creo que ha sido uno de los éxitos de la gestión socialista, ha mejorado la educación en Canarias. Y además usted tenía también el precedente de que otras comunidades, que han optado por asumir un coste económico en este sector social tan importante, tan trascendente, que nos afecta a todos, y han asumido ese coste económico, pero a la vez han tenido el premio de que han tenido y tienen hoy una mejor sanidad asistencial, una mejor sanidad hospitalaria; en definitiva, una mejor sanidad. Incluso aquí se ha hablado, se ha dicho y no por mí, de que ha sido la propia Generalitat, que indudablemente con un coste económico superior a lo que tenía que hacer, porque las asumió deficitariamente, mucho más de lo que usted las asumiría ahora, porque fue de los primeros que la hizo —usted corregiría seguramente muchos de los errores en que ellos cayeron—, hoy en día la sanidad en esa región de España es muchísimo mejor, porque se ha asumido con valentía, que usted tenía que haber hecho desde mi punto de vista.

También hemos tenido que oír —con todos mis respetos, señor Argany— que nunca se había invertido tanto. ¡No es cierto!, y no es que yo quiera *echarme flores* ni muchísimo menos, pero no es cierto; hospital Materno-Infantil, clínica de Fuerteventura, hospital de Fuerteventura, hospital de El Hierro, centro de traumatología de Tenerife, hospital Materno-Infantil, el barco Virgen del Mar, centro de Nefrología, etcétera, etcétera. No es el momento, están ahí, y ojalá se siga invirtiendo. No diga que jamás se ha invertido tanto, porque me da la impresión —no tengo los datos económicos—, pero me da la impresión de que no es cierto.

Lo que hay que hacer es utilizar mejor lo que tenemos, los recursos, y después esas connotaciones, que tenemos que soportar, sobre todo, los profesionales de la sanidad, de que los que hacemos sanidad privada, de que poco menos que somos unos delincuentes. Yo creo que eso es un error político de primera magnitud, porque resulta que en economía hay sector público, hay sector privado; hemos oído en palabras de todas las personalidades socialistas más destacadas que hasta que la economía privada no se ponga en marcha no se solucionan los problemas laborales de este país, que hasta que la iniciativa privada en el sector turístico no se ponga en marcha no se soluciona, y en el problema de la sanidad —se lo voy a decir, y lo he dicho clarísimamente— hasta que no cuenten con los recursos privados y no potencien con créditos o con lo que haga falta, no se soluciona la sanidad, porque no, porque eso está más que demostrado en este mundo occiden-

tal en el que acabamos de ingresar, y lo demás es pura, simple y llanamente demagogia. Y a mí me gustaría que lo mismo que han rectificado, afortunadamente, el Grupo Socialista y el Gobierno socialista —tanto de la nación como de la comunidad autónoma— en este sector rectifique ya de una vez y se deje de esa demagogia, con todos mis respetos —no lo digo por usted que quizás es el que menos lo haya utilizado, pero por otros representantes, que se está utilizando así, y que nos está originando un perjuicio enorme—.

Yo, naturalmente, voy a apoyar, como he apoyado siempre, todas y cada una de las iniciativas sanitarias que aquí se han presentado, y repito que lo estoy haciendo a costa de no querer intervenir y a lo mejor, a lo mejor antes de acabar el período legislativo, no me va a quedar más remedio que entrar en este tema; pero mientras, voy a seguir interviniendo. Pero todos sabemos, señor Fernández, que tampoco con esto vamos a solucionar nada, y no se me diga que en el servicio de urgencia, porque se *sectorice* van a funcionar bien. Mire usted, mientras los servicios de urgencia o las urgencias del archipiélago canario, se solucionen únicamente con los servicios de urgencias de las grandes residencias y de los grandes hospitales, es un fracaso absoluto y redondo; cuando las urgencias tengan todavía que llegar como llegan, en el 90%, a los grandes servicios de urgencias, es el más rotundo fracaso de la sanidad asistencial hospitalaria de este país.

Mientras, a los hospitales tiene que llegar otro tipo de patología, y no la que está llegando ahora con cifras —como me parece que en la Residencia del Pino— de 250 urgencias diarias. Algo verdaderamente demencial, cuando otros servicios tienen que cumplir ese objetivo, y llegar a los hospitales la patología. Con lo cual se ahorrarían esa política, que se les acusa de economicistas —y yo no me meto en eso—, ahí se empezaría a ahorrar muchísimo dinero. ¡Y qué decir de nosotros los médicos!

Hablaban —el señor Fernández que lo conoce— de los retrasos en las operaciones, y en todos esos casos, y yo puedo dar fe, lamentablemente, soy cirujano también. Pero nos han convertido, cada vez nos convierten, nos burocratizan más, y es lamentable. Ahora no solamente tenemos que hacer la historia clínica a todos los enfermos, sino que si usted quiere mandar una radiografía, tiene que hacer una historia clínica; quiere mandar una ecografía, tiene que hacer una historia clínica; quiere mandar un enfermo a los servicios hospitalarios, tiene que hacer una historia clínica; y el pobre médico, que lo que tiene que hacer es tocarle la barriga al enfermo, no se la puede tocar porque no tenemos tiempo.

En fin, hay que hacer muchas cosas, me quiera usted coger el consejo, no lo quiera coger; segura-

mente no lo quiere. Se sigue manifestando en ese sentido y yo lo lamento. Asuma la responsabilidad del Insalud. Cuanto antes la asuma... prestará un servicio social. No se va a resolver el problema sanitario —y usted lo sabe bien— ni ahora ni dentro de un año, la única manera y tiene un ejemplo palpable ahí, con todos los costes económicos que haya supuesto, pero, en definitiva, se está prestando un servicio social sanitario muy importante que ha mejorado mucho. La única solución es asumir cuanto antes el Insalud con todos los costes que eso suponga.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

¿El Grupo Izquierda Canaria va a intervenir?
El señor Angulo, por favor.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Tenemos la impresión —en esta larga discusión de la moción del CDS— de que estamos en un debate entre los interlocutores, que en estos momentos, en nuestra sociedad, se mueven en el debate de la medicina, que tiene múltiples lecturas: el debate de las incompatibilidades, el debate de una política de restricción en el gasto público en materia sanitaria y en otras prestaciones sociales auténticamente brutal, y como telón de fondo, como *background* de todo este debate, evidentemente, la realidad de una sociedad canaria, donde las deficiencias en materia sanitaria tienen unos niveles absolutamente escandalosos.

Izquierda Canaria en esta situación, francamente, y por muchas transaccionales que haya, no se siente excesivamente solidaria de un pronunciamiento parlamentario que corre el peligro de seguir incidiendo en la mera palabra, mientras que la situación —yo creo que el término deterioro no es exagerado— de deterioro se precipita.

Evidentemente, no nos sentimos excesivamente proclives a solidarizarnos con la posición del CDS, porque entendemos que, aun inconscientemente, puede tener otras lecturas en el debate de los distintos grupos sanitarios en este país, y de que hay, en el fondo, un cuestionamiento de un modelo público de sanidad, que nosotros defendemos prioritaria y marcadamente. Pero, por otra parte, tampoco nos podemos identificar plenamente con la posición del ejecutivo, porque, insisto, la situación para nosotros es muy grave. La situación da la impresión de que los mecanismos no funcionan como deberían funcionar y de que temas tan patentes como el funcionamiento de los servicios de urgencia, que, efectivamente, no hay que constreñir al funcionamiento de los servicios de urgencia de los grandes hospitales —hay unas

urgencias que se están intentando descentralizar sin que mejore la situación caótica—; aspectos relacionados al mismo tiempo con las especialidades, las especialidades, incluso, a nivel de archipiélago, la orientación a ciertas medicinas muy especializadas de determinados servicios, que ni siquiera se han logrado implantar a nivel archipiélagico; la realidad de que, por otra parte, una política enormemente estrecha de restricción del gasto público en materia sanitaria está produciendo situaciones aberrantes; enfermos que durante siete y ocho años han sido tratados en servicios superespecializados en la Península, que de la noche a la mañana se le dice: “de ahora en adelante, usted tendrá que seguir siendo atendido en un hospital de las islas, porque no se pueden pagar los viajes”, etcétera, etcétera.

La casuística es inmensa, el modelo no funciona; no entendemos que sea responsabilidad exclusiva del ejecutivo, pero esa situación no creemos que se deba plasmar en estos momentos en una moción consensuada, *transada*, que corre el peligro de ser la enésima y sobrevolar unos niveles, graves, preocupantes, unos niveles de *desinversión*, de infradotación, que tienen que ser aceptados con un nivel de —digamos— firmeza política, que en estos momentos entendemos que no se da.

Por ello, la posición de Izquierda Canaria es abstenerse en este tema y proponer su reconducción hacia una iniciativa política de amplio apoyo, que se planteen de una forma global, totalizante y enérgica los problemas de la sanidad en Canarias y no embarcarnos en esta nave que nos tememos que puede seguir sobrevolando el tema en un consenso mayoritario, pero que no resuelve nada.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

¿El Grupo Popular va a intervenir?

Don Elviro Hernández Rebozo tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ REBOSO: Señor Presidente. Señora y señores diputados.

Muy brevemente, sólo para exponer dos cuestiones:

La primera es que se ha presentado aquí una moción con cuatro puntos, y a la misma se han presentado por el Partido Socialista unas enmiendas. Entonces, desde luego, nuestro grupo no sale de su asombro al observar que estas enmiendas, verdaderamente, prácticamente son unos cambios de palabras, unas matizaciones, pero que en el fondo es casi lo mismo lo que late. Entonces, nos preguntamos ¿cómo es posible que se haya presentado una moción, en donde el grupo que la ha presentado, pues, haya dicho una cantidad de

cosas que verdaderamente son verdades, verdades como puños? Es que tiene muchísima razón, pero es que luego el Partido Socialista y el señor consejero, pues, dicen todo lo contrario. Entonces es una cosa un poco extraña, se contraponen; es decir, que, por un lado, se dice una cosa y por otro se dice otra.

La otra cuestión que yo quería exponer aquí es que el señor consejero más de una vez ha dicho que, a pesar de estar firmado el convenio de colaboración del Insalud con la consejería, pues que no hay implicación; él es el consejero de Sanidad pública y que lo del Insalud le *resbala*. A mí me parece que esto, desde luego, es una incongruencia muy grande; hay que estar para todo, y el Consejero de Sanidad es el responsable de la sanidad en Canarias. Y si verdaderamente no se ha asumido el Insalud, pues tiene que hacer de coordinador de él. Indudablemente hay muchos hospitales que sabemos —como aquí bien se ha dicho— que no funcionan. Eso está pero vamos, a la orden del día; no porque lo digamos nosotros, lo vemos, pues, en el periódico lo dicen continuamente, pero lo dicen personas que unas son de unos sindicatos, otras son del Colegio de Médicos, otras son de unas asociaciones que no tienen nada que ver con ello, y todos desde luego coinciden en que la sanidad no está bien, no funciona. Nos han dicho aquí que hay unas inversiones enormes, que se han hecho inversiones, vamos, bastante inversión en Canarias. Pero que verdaderamente esas inversiones, pues, no se ven, y no se ven porque están mal adecuadas. Es decir, por un lado, en esta moción que se aprueba se dice que todos estos medios de que ya disponemos, que tenemos que tenerlos en cuenta ¿Entonces qué ocurre? El Insalud, vamos, en sus hospitales y demás, pues, se están ampliando, se va ampliando cada vez más, pero no se da cuenta de que en los actuales que tenemos en Canarias, a pesar de esas ampliaciones, sabe el señor consejero que tenemos unas clínicas que tienen más de 900 y pico camas y que pueden contribuir perfectamente a mantener una mejor sanidad y más barata en el archipiélago. Eso no se está haciendo y entonces, claro, vemos que es una moción que ellos verdaderamente la asumen, asumen esa moción. Claro, muy bien; ¡pues vamos a ver si verdaderamente se desarrolla!, pero, desde luego, en lo que hemos observado, vamos, en años anteriores, eso, desde luego, no se lleva a esa línea.

Por eso nosotros en este tema, aunque apoyamos perfectamente la moción con los cuatro puntos del CDS, pero, desde luego, somos un poco escépticos a que esto verdaderamente se lleve a cabo, y máxime después de ver lo que ha ocurrido en esta Cámara con la proposición no de ley anterior; bueno, esto es una moción y quizás

a lo mejor esta moción se aprueba, pero, bueno, después se queda ahí en algo que no tiene una vinculación especial para que se resuelva el tema en Canarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Hernández Reboso.

(El señor Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Guancho Marrero, solicita el uso de la palabra)

Sí, señor Guancho, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guancho Marrero): Señor Presidente. Señorías.

Dos breves alusiones a los diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Respecto al señor Toledo, agradezco esa política que usted viene manteniendo desde hace tiempo de no intervenir en exceso en los temas sanitarios. Yo creo que es bueno y que eso demuestra fundamentalmente su elegancia. Sin embargo, usted mismo ha planteado que se asumieron unas transferencias, como eran las transferencias de educación, de marcado carácter deficitario, y me invita a que asuma, en base a un concepto que yo no entiendo exactamente, que es el concepto de la valentía, que asuma la sanidad en Canarias, que asuma concretamente el Insalud, sabiendo usted positivamente que los costes serían insostenibles para nuestra comunidad autónoma. Tendríamos que detraer importantísimas partidas presupuestarias, que en estos momentos están atribuidas a otras áreas, que también son prioritarias en nuestra comunidad autónoma, pura y exclusivamente para actuar con esa supuesta valentía de la cual usted hace gala.

Yo creo que no es un error político el que el Gobierno no haya asumido el Insalud. Creo que es un rasgo de responsabilidad absoluta, y lo es como consecuencia del déficit tan importante que la sanidad tiene en Canarias y que conoce cuál ha sido nuestra posición de siempre respecto a esta transferencia, que era acudir a ella, asumir esa transferencia, cuando nos encontramos con un nivel medio de asistencia sanitaria, porque nuestro nivel es inferior al que existe en el resto del Estado español, y esto lo vengo defendiendo desde hace bastante tiempo. Por lo tanto, insisto, señor Toledo, creo que el error sería actuar con precipitación, actuar con absoluta irresponsabilidad, pura y exclusivamente, para conseguir algún otro tipo de manifestaciones de parafernalia.

Yo estoy totalmente de acuerdo con usted en que es un fracaso el dirigir todas las urgencias a los grandes hospitales. Estoy totalmente de acuerdo con usted. Pero es que existe una alternativa

distinta a la que usted está planteando, y es la alternativa de los centros de salud que van a contar con servicios de urgencia. Sin embargo, desliza en este planteamiento que usted hace una posición política clara que yo no asumo, y es la política de potenciación de la iniciativa privada, y es entrar ahora en un debate yo creo que maniqueo respecto a si sanidad pública o sanidad privada. Yo prefiero no entrar directamente en ese tema, pero sí explicarle cuál es nuestra posición; y es que nosotros lo que vamos a potenciar es la sanidad pública, y esa potenciación significa mejor utilización de los recursos, racionalizar los recursos que tenemos, pero apostando decididamente por la salud pública. El resto, lo que no puedan satisfacer los poderes públicos, quedará en manos de esa iniciativa privada. Pero no queremos entrar en la dialéctica de criticar sistemáticamente la sanidad pública para sacar una consecuencia que creo que es errónea, y es acudamos entonces a la iniciativa privada, porque el sector público funcione inadecuadamente. Lo que hay que tratar de hacer es que ese sector público funcione adecuadamente. Y en este sentido nosotros nos hemos decantado siempre por la potenciación o por un modelo público de la sanidad.

Con respecto a la intervención del señor Elviro Hernández Rebozo, hay términos que no son adecuados. Yo jamás he dicho que el tema del Insalud me *resbale*. Es que si en algún momento yo hubiera manifestado ese planteamiento, hubiera dicho que los temas del Insalud me *resbalan*, no hubiera contestado —y reglamentariamente es adecuado—, no hubiera contestado a ninguna iniciativa parlamentaria referida al Insalud, a ninguna comparecencia en las comisiones sobre temas de Insalud y ningún parlamentario puede decirme que yo he omitido entrar en temas del Insalud; y cabría la posibilidad de que en cualquier momento dijera que eso es materia no transferida, es materia que en estos momentos depende del Ministerio y que se acudiera al Congreso de los Diputados, aquellos que tuvieran representación en el mismo. Sin embargo, no se ha hecho, lo cual significa que ese tema no me *resbala*.

De modo que partiendo de la premisa, de esa preocupación manifiesta y reconocida respecto de los temas del Insalud y de nuestra posición en cuanto a esa transferencia, es por lo que surge un convenio específico de coordinación, que hoy se quiere, a través de una moción, desarrollar y que el Grupo Parlamentario Socialista lo que defiende es que esas enmiendas, que en el fondo mantienen el mismo planteamiento, el mismo esquema o preocupación del CDS, se ven enriquecidas y más ajustadas al espíritu del convenio con las planteadas por el Grupo Socialista.

Éste es el tema, y yo rogaría que términos como éstos pueden ser utilizados en otro foro, pero que, concretamente, a este consejero que le habla jamás puede decirle que el tema del Insalud me *resbala*. Tal vez si me *resbalara*, mejor me iría, permítanme ustedes esta discreción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guanche.

Bien, vamos a proceder...

(*El señor Toledo Rodríguez solicita el uso de la palabra.*)

Sí, señor Toledo, sí puede intervenir.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

Señor consejero, le he escuchado como siempre con muchísima atención. Probablemente, son conceptos absolutamente diferentes, ideológicos y de planteamiento, que claro yo comparto, la sanidad ni es pública ni es privada, ése es un error de principios, es la sanidad. Lo único que nos lleva la Constitución es el derecho a la salud, a la que tenemos todos los españoles. Yo afirmo aquí que mientras la sanidad se intente solucionar —ese derecho a la salud que tenemos todos los españoles— a través de lo que usted llama sanidad pública o salud pública, jamás lo obtendrá. Y eso es así, porque entre otras cosas es supercara, es carísima, y lo que tiene es que utilizar los recursos que la iniciativa privada, como se utilizan en otros sectores, de los cuales hablé antes, y utilizarlos bien, controlarlos, etcétera, etcétera, se ahorrará un montón de cientos de miles de millones, de billones de pesetas, y ustedes hacen el control, la gestión para que no se produzcan abusos, etcétera, y ustedes planifican, y ustedes..., y será la única solución. Por eso le digo que el error no es de usted, el error es de política sanitaria del Partido Socialista, que ahí está, nosotros la combatimos y estamos, absolutamente, seguros de ello, porque, por desgracia o por suerte, en esa Europa que acabamos de ingresar, es la única, y así y todo siempre el sector sanitario siempre tiene problemas, así y todo, a pesar de contar con los recursos que le pueda aportar la iniciativa privada.

Y hay otra cosa —voy a hacer un paréntesis—, usted dice que no asume, por los enormes costos, demuéstremelo, demuéstremelo, todos esos costos, yo sé que son importantes, pero corra, y entonces podremos medir si vale la pena o no vale la pena correr el riesgo. Pero otra cosa, y usted hizo uso, no se si abuso, por lo menos hizo uso, cuando se creo ese órgano de cogestión, que yo creo que todos sin excepción vimos una posibilidad, con mucha carga de imaginación de la posible solu-

ción este *entente cordiale* que existe ahora, porque usted no quiere que le hablen de deterioro. Al final reconoce que la situación es enormemente deficitaria, pero aquello parecía una solución imaginativa, y usted le parecía. A todos nos llamó la atención, y ahora resulta que, a pesar de la cogestión, usted pinta muy poco y se siguen haciendo.

Pues mire, si la cogestión le permite la medicina programada —no sé si se la permite o no, porque carezco del documento, para poderlo...—, pero si le permite eso, ya en Canarias se ahorraría un montón de miles y miles de millones de pesetas. Sinceramente, y es lo más sencillo del mundo, con un hombre lo soluciona, con un Inspector de la Seguridad Social. Simplemente cogiendo las patologías para ingresos y mandándolas a esas clínicas que cuestan 5.000 pesetas cama y día, y que tan mala fama tienen y que están todas arruinadas y con problemas —como usted sabe— de regulaciones de empleo, todas y cada una de ellas, prácticamente sin excepción. Y mande ese tipo de enfermos de la mediana y pequeña patología a ese tipo de centros hospitalarios, y los controla y los regula y los fiscaliza, y le hace todo lo que quiera. Y la gran patología la manda a esos grandes centros hospitalarios, que tenemos y que contamos con ellos, que son más que suficientes. Lo que es imperdonable es que simplemente para operar una apendicitis se esté ocupando una cama que cuesta 23 o 24 o 25.000 pesetas, cama y día, cuando hay otras camas a 5.000 pesetas, cama y día, que pudieran cumplir con enorme satisfacción, a gusto de todos y prestar ese servicio. Eso se llama medicina programada, eso no cuesta un duro, y yo no sé si esa cogestión, ese órgano, se lo permite. Ahí tiene usted una gran posibilidad, que nos abrió la puerta cuando usted la anunció. Si sólo sirve para seguir como estamos, pues destruya usted ese órgano, porque tampoco lo que se puede permitir es abrir la puerta a la esperanza cuando después esa puerta a la esperanza estaba cerrada y no estaba abierta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Bien, a tenor del debate y de las intervenciones, especialmente la de don Fernando Fernández, que es el proponente, las conclusiones son las siguientes:

Don Fernando Fernández acepta la enmienda número 1 del Grupo Socialista, sustituyendo el término "*sectorialización*" por el de "*sectorización*"; o sea, que este es el apartado primero.

En el apartado segundo don Fernando Fernández rechaza la enmienda del Grupo Socialista y mantiene su propio apartado.

El apartado tercero no ha sido enmendado, don Fernando Fernández lo mantiene.

Y el cuarto apartado se sustituye por la enmienda número 4, también presentada por el Grupo Socialista. En este sentido...

(El señor Brito Soto solicita la palabra.)

Sí, don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO *(Desde su escaño):* El Grupo Parlamentario Socialista solicitaría votación separada de los distintos puntos de la proposición no de ley, como se ha hecho ordinariamente cuando se ha solicitado en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, vamos a hacerlo así.

Entonces, yo voy a proceder a leer cada uno de los apartados, tal como han quedado definitivamente situados.

Apartado primero: "Urgente planificación y delimitación de las áreas asistenciales que constituyan el marco para el desarrollo posterior de cada uno de los hospitales dependientes de las Administraciones públicas de Canarias, de suerte tal que una acertada —aquí viene la sustitución— *sectorización* permita el óptimo aprovechamiento y evite en todo caso y circunstancia la mala utilización y el despilfarro de los recursos existentes".

Sometemos a votación este primer apartado. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de esta votación: 54 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Aprobado, pues, el apartado primero, que es la enmienda introducida por el Grupo Socialista.

Apartado segundo, que es el apartado segundo de la moción: "Adopción inmediata de las medidas precisas tendentes a conseguir una ordenación racional de los servicios asistenciales, de manera tal que se evite la duplicidad innecesaria de centros y servicios, así como la dotación irracional de plantillas, instalaciones y equipamientos".

¿Votos a favor? *(Pausa.)* Sí. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Ya. ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Ya.

Resultado de la votación: favorables a este punto dos 25 votos, en contra 27 votos y 6 abstenciones.

Queda, pues, rechazado este apartado segundo de la moción.

Apartado tercero, apartado de la moción: "Dirigirse al Insalud para que en el plazo más breve posible informe de los planes y dotaciones presupuestarias previstos, para que, en base a la Ley General de Sanidad, se posibilite la corrección de las graves deficiencias que en materia sanitaria padecemos los canarios, equiparándonos así, tal como establece la Constitución, al resto de los ciudadanos españoles".

¿Votos a favor? *(Pausa.)* Ya. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 56 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Aprobado el punto tercero.

Punto cuarto, y último: "Propuesta y estudio del régimen de guardias de todas las instituciones sanitarias afectadas".

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 55 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Queda aprobado el punto cuatro de la moción, que es el punto cuarto que había propuesto el Grupo Socialista.

Señorías, se interrumpe la sesión hasta las nueve en punto de la mañana.

(Se interrumpe la sesión a las veinte horas y quince minutos.)
